Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220282

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 07 de enero de 2021 (sic), la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) emitió el Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, a través de la cual se realizaron diversas correcciones y rectificaciones, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- Por oficio número 095384611CFD/**2526**/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Contrato, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,255 de fecha 23 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Fernández Flores, Titular de la Notaría Pública número 176 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 191*3.

II.2.- El C. Jorge Alejandro Delgadillo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,974 de fecha 14 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Fernández Flores, Titular de la Notaría Pública número 176 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, mercadeo, distribución, representación, comisión, explotación, promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general así como la fabricación y manufactura de productos, farmacéuticos, materiales de curación, maquinaria, equipo, componentes, partes, mercancías, materias primas, insumos, servicios y en general toda clase de bienes sean elaborados o bien en estado natural tanto al mayoreo como al menudeo y sea por cuenta propia o de terceros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EST071123FM4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Libramiento Jorge Jiménez Cantú Ote. número 412, Colonia 2 De Abril, Código Postal 50450, Atlacomulco, Estado de México; teléfono: 55 5061 3573; correo electrónico: [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$749,610.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$1,873,935.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, en las condiciones de pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la CCILE o bien simultáneamente **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

indicada en el presente contrato. Lo anterior en apego a la carta exhibida en términos del numeral 5.2 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los Administradores del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Condiciones de Pago, Lugares de Pago, Apéndice 2 Puntos de Entrega Material de Curación, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo, Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, Apéndice 1 Demanda Agregada de Material de Curación 2022 y oficio número 095384611CFD/2526/2022."

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

C. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRS/LBGP/CMBS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220282
No. REQUISICION: 0990060040122HX39
ANEXO 1

PROVEEDOR : ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EST -071123-FM4
No. PROVEEDOR: 00143271

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
	DESINFECTANTES. SOLUCION DESINFECTANTE D E SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NOCORROS IVA. SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML A 5 L.									
060 066 1003 03 01	A 5 L. Marca: ESTERICIDE QX/RS 0363C2006 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EST -071123-FM4	16,658	41,643	$45.00	$1,873,935.00	0%	$0.00	$45.00	$749,610.00	$1,873,935.(

COBERTURA :
098001150900 41,643

IMPORTE DEL CONTRATO:		$749,610.00	$1,873,935.00
FIANZA REQUERIDA:			$187,393.5

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220282

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DE PAGO, LUGARES DE PAGO, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO, APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022 Y OFICIO NÚMERO 095384611CFD/2526/2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000030501-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 646 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 4,757,400,830.25
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	584,493.7	534,875.9	486,567.7	484,735.6	576,899.9	534,353.1	706,259.2	643,457.5	30,924.3	174,834.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

3. **PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. **LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: Formato PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro,** indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

5.2.2. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

5.3. BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o,

5.3.3. Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.3.4. **El Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[2], o esté precalificado, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.**

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA, TÜV y CCE.

5.5 LICENCIA Y/O AVISO.

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado cuando aplique.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de Insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas,. Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

1. Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
2. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
3. En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA)

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial.
b) Cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Domicilio.
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
e) Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro

del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.1. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e) Nombre y descripción completa del producto.
f) Total de unidades que contiene cada caja.
g) Número de Lote.
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.
Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica.**

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada

ANEXOS,
DIVISIÓN DE CONTRATOS

instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5

ANEXOS,
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

SALUD INSABI

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

DIRECCIÓN:
[1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
FECHA: _____ [3]

	PARTIDA [4]	PARTIDA GENÉRICA [5]	PARTIDA ESPECÍFICA [6]	CLAVE CUCOP [7]	NOMBRE [15]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DEL BIEN OFERTADO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	
							UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				
1																	
2																	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a _____ de _____de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( ) Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4) *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DRA. MÓNICA RIVERA MéndEZ	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN L.QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HIRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	
MTRA. LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERÍA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	P.A.
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ Dr. Aarón González Enciso	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA Subdirector de Cirugía	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	

Dr. Adrián Gde 3ab Cuerpo — Subdirección de Cancerología — Instituto Nacional de Cancerología

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

N°	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.			
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza	Pieza		Pieza
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032.**

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, se deberá

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS.

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE.**

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CE, TÜV y FDA).
El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATALOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APENDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.**	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.		
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible: Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Características del equipo. – Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.	indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento	comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras
				❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas. Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.
			Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de **microalbúmina** en orina	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de **medición: entre 1** y 5 minutos	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de **contratación, el proveedor**, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a **lo siguiente:** ❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
3	**531.048.0297**	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo. – Pantalla de cristal líquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 100 TIRAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la	metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Características de las lancetas. - Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.	❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo. – Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 56 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<u>Con las siguientes características:</u> Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	reactivas, lo que no generará costo alguno. <u>Características de las lancetas.</u> Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. -	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- LANCETAS. - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NUMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

  Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

  La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

  Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

  Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

  Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

  En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

1.- PROPUESTA TÉCNICA.

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, ISO 15197:2013, CE, TÜV y FDA).

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contraetiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos _____ a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. "EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso. Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente. "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar) Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar). Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los

artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo __ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DIAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

stituto Mexicano del Seguro Social

ugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
JMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
JMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
JMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREON JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX CDMX

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 CC INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ CC CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LC PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RI MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVAR OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAI HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EI ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLC XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DI LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 1 AL 99 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERISY ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990 AZCAPOTZALCO D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQUINA CALLE ANDRES COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE, FORTUNA ENTRE CALLE 5 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 200 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 3 de 6.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto

INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL ESTADO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
SEMAR	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ÁLVARO OBREGON MÉXICO, D.F.
SEMAR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL
SEDENA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, LOMAS DE SAN ISIDRO, NUACALPAN, MEX.
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	EJIDO PUEBLA(ATRA DEL CENTRO DE SALUD)
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE CORREGIDORA NO. 135 ESQ. PLUTARCO ELÍAS CALLES, COL. SANTA ANITA (ANTES RANCHO SANTA CRUZ MATLAPANCO), C.P. 08300
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARÍA LA RIVERA
SPPS-CENAPRECE	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
SPPS-CENAPRECE	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJÓN DE DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS
SPPS-CENAPRECE	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON	CARRETERA A SOLA DE VEGA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BLVD. LOLA BELTRAN 3057 PTE FRACC. RINCON DEL HUMAYA
SPPS-CENAPRECE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	INDUSTRIAS DEL SOL NO. 2806 CANACINTRA II
SPPS-CENAPRECE	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	
SPPS-CENAPRECE	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSE ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA
SPPS-CENAPRECE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SOCONUSCO 31 COL. AGUACATAL
SPPS-CENSIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIA	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	REMBRANDT NO. 32, COL. SANTA MARIA NONOALCO MIXCOAC
SPPS-CENSIA	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	A UN LADO DEL LABORATORIO ESTATAL
SPPS-CENSIA	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	
SPPS-CENSIA	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO 11350 COL. AGUA SANTA

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 4 de 6.

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto.

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SPPS-CENSIA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. MAXUXAC S/N ESQUINA MIGUEL ALEMAN A UN COSTADO DEL LESP COL. RESIDENCIAL CHETUMAL 3RA. ETAPA
SPPS-CENSIA	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
SPPS-CENSIA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	EDIFICIO VERDE
SPPS-CENSIA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	AVENIDA BARONES SUR S/N ESQUINA CALZADA DE LA REVOLUCION COL. COL. EJIDAL
SPPS-CENSIDA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 38
SPPS-CENSIDA	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	SOBRE LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ÁLVAREZ
SPPS-CENSIDA	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	BENJAMIN HILL NO. 74 COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06140
SPPS-CENSIDA	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
SPPS-CENSIDA	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PROSPERIDAD S/N, COL. UNIVERSAL
SPPS-CENSIDA	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	ANDRÉS LÓPEZ S/N, FRACC. SAN MIGUEL
SPPS-CENSIDA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRÁS DEL MERCADO DE LAMINAS
SPPS-CENSIDA	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA
SPPS-CENSIDA	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE
SPPS-CENSIDA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
SPPS-CENSIDA	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	AVE. DIAZ ORDAZ NO. 204, COL. DIAZ ORDAZ
SPPS-CENSIDA	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	
SPPS-CENSIDA	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CALZ. PROFIRIO DIAZ NO.400 COL. REFORMA
SPPS-CENSIDA	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	
SPPS-CENSIDA	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MÉXICO S/N COL.
SPPS-CENSIDA	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ, DETRAS DE LABORATORIOS GOCA
SPPS-CENSIDA	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	
SPPS-CENSIDA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	
SPPS-CENSIDA	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
SPPS-CENSIDA	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	AV. CONST. NO.7 COL. EL SABINAL
SPPS-CENSIDA	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSÉ ZULEIMAN CHAGNON NO° 3014, COL. MAGDALENO AGUILAR
SPPS-CENSIDA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	TRANSITO PESADO
SPPS-CNEGSR	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	
SPPS-CNEGSR	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	IGNACIO ALDAMA, ESQUINA CON CALLE ESTADO NAYARIT
SPPS-CNEGSR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRET.TRANSPENINSULAR KM. 111 ENSENADA-LA PAZ
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CIVICO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV. CENTENARIO 10651 ZONA RIO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC VALLE DORADO
INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	A ESPALDAS DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	A ESPALDAS DE ALMACEN DE LIBROS DE LA SEP Y BODEGA INGENIO LA JOYA
INSABI ESTADOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	A UN LADO DE PAPER KUN SA DE CV. Y AL FRENTE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR
INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. CARLOS ABEDROP DAVILA S/N DESPUES DEL PARQUE MARAVILLAS, NUEVO CENTRO METROPOLITANO
INSABI ESTADOS	COLIMA	COLIMA	COLIMA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. ERAZO NO. 75 ESQ. AVE. DR. JOSÉ MA. VÉRTIZ, COL. DOCTORES, C.P. 06720
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CECILIO ROBELO Y SUR NO.103, COL. AERONAUTICA MILITAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 5 de 6.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI ESTADOS	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	UBICADA AL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN
INSABI ESTADOS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASIMENO No. 36, LOCAL BODEGA "A", COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
INSABI ESTADOS	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-MEXICO KM 7.5, 1A, HACIENDA BLANCA, SAN PABLO ETLA, OAXACA, C.P. 68258
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UDG
INSABI ESTADOS	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	A UN COSTADO DE MEGA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI ESTADOS	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 399 COL. TAXISTAS
INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
INSABI ESTADOS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	
INSABI HOSPITALES	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	
INSABI HOSPITALES	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
INSABI HOSPITALES	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
OADPRS	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	Camino Mesillas Km 17.5 Ejido Mesillas, Paredón, Ramos Arizpe, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25910.
OADPRS	CHIAPAS	VILLA DE COMATITLAN	TAPACHULA - ARRIAGA	Carretera Federal 200, Tapachula-Arriaga, Villa de Comaltitlán, Chiapas, C.P. 30620
OADPRS	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	TLAXPANA	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana C.P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX Piso 3, Anexo A
OADPRS	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	Carretera Durango Torreón S/N, Km 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700.
OADPRS	DURANGO	GOMEZ PALACIO	SANTA CLARA	Carretera Federal 30 Torreón – Jiménez Chihuahua Kilometro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio Durango. C.P. 35101.
OADPRS	GUANAJUATO	OCAMPO	PIEDRAS NEGRAS	KM 6.5, Carretera Laguna de Guadalupe, Predio Rustico denominado Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Estado de Guanajuato, C.P. 37600
OADPRS	ESTADO DE MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SANTA JUANA CENTRO	Ex Rancho La Palma S/N Santa Juana Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, C.P. 50900
OADPRS	MICHOACAN DE OCAMPO	MICHOACAN DE OCAMPO	BUENAVISTA TOMATLÁN	CARRETERA RUANA TAZUMBOS, KM. 2, EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACAN DE OCAMPO, C.P. 60500
OADPRS	MORELOS	CIUDAD AYALA MORELOS	BARRIO DE SAN LUIS	Circuito de todos los Santos N° 1, Barrio de San Luis, Unidad Habitacional Mariano Matamoros, Ciudad Ayala Morelos, C.P. 62970
OADPRS	MORELOS	COATLAN DEL RIO	MICHAPA	Carretera Federal N° 95 Amacuzac-Grutas De Cacahuamilpa Km 6, Michapa, Coatlán Del Río, Morelos, C.P. 62614.
OADPRS	NAYARIT	TEPIC	EJIDO EL RINCON	Km. 10+690 Carretera Libre, Tepic Mazatlán Km. 2.3 del Entronque Carretero Ejido El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit C.P. 63502.
OADPRS	OAXACA	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUTLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, C.P. 70800
OADPRS	SINALOA	GUASAVE	EJIDO CHUPARROSA	Predio Jesús María, Calle 300, Km 3.5, Entre Canal 25 y 27, Ejido Chuparrosa, Guasave, Sinaloa, C.P. 81162.
OADPRS	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	Carretera Hermosillo-Bahía De Kino Km 33+880 Desviación a La Derecha Km 4, Hermosillo, Sonora, C.P. 83340
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	Conocido Cerro de León Municipio de Villa Aldama, Veracruz, C.P. 91345.
OADPRS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL LENCERO	Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 11.5, El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.,

4 de 4

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 28ae32ba-31b5-492f-a790-c752f85a5770
NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:19
NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
PÁGINA: 6 de 6.

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE SEIS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y------
EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y---
CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE------
COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS----
CUARENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TRECE.----------
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.----------
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--------
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----------
DOY FE.----------

LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA
NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: UE2APyG3ZJgeOJrFwc5jtq4sD6bAoRpk2kCf6L91JIStsP6
AIUoQnBo6I8hiZHwNTEYgL/ycGRc6oZRPmn5Z4u8GLLHUdfdPXeMSDzcsP3wuccMT0FrAiHY+
zVwA/Smoaj1I7OPY1iXIzAbXHk2JIPGLiT/F6/3F+KQaMXhF30l0zTjqTcfZoD0tfxtJZpmMU
WBm9OQSxzb7AeteF82ksAGSJ5T62rJ9sXtoPe8Bx0uxtJhpRsUQPgWaHsAOQidQP/XJO7jHqW
k9nB+hike9RA/Rclg5NilexB5Rjgplb9NyUQTMUfIxD//GozKBTkkhx9RwI8p/OhstGffcJ5I
aew==

SIN TEXTO

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	Dice: DIRECCION	Debe decir para IMSS: DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES		AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI		BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA		AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE		CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS		PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)		BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA., COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ		AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLA LA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ		CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES		LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLINIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO		CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO		CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ		AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA		CALLE ESPAÑA S/N , COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	Dice: DIRECCION	Debe decir para IMSS: DIRECCION
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE		PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE	AV. LOMAS VERDES NS2, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53130, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC		KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA		CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANCHEZ FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA		AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ ESQ. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY		AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64760, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC		RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA		CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL		CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO		AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES		BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON		AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA		AVENIDA PASEO USUMACINTA 93, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86260, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC		LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA		CARRETERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 764 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO		AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO		AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 SN, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA , YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES		JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA	

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION
AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, **LA PAZ**, BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, C.P. 24000 , CAMPECHE, CAMPECHE
PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLINIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX

DIRECCION
CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
CALLE ESPAÑA S/N , COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
PERIFERICO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION
AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 , COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLINIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN
JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ODAD/UMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanntitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 31 de diciembre de 2021**, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáaez,** Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., de acuerdo al oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma de su representante se indican al final del acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, así como el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 16:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 16:00 horas se reanuda el acto y se declara un nuevo receso para continuar a las 18:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 18:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	3m México, S.A. de C.V.	3, 53, 54, 151, 279
2	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	373, 394
3	Advanced Sterilization, S. de R.L. de C.V.	20
4	Agyprom, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
5	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	172, 346
6	Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271
7	Ambiderm, S.A. de C.V.	224, 225, 226
8	AMC Biomedical , S.A. de C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 112, 114, 115
9	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	375
10	Asesores Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	239, 239, 240, 241
11	Atyde México, S.A. de C.V.	1, 2
12	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6, 7, 24, 71, 74, 75, 137, 138, 139, 171, 188, 189
13	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271
14	Blue Pacificare, S. de R.L de C.V.	39, 49
15	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195
16	Ciniia de México, S.A. de C.V.	202
17	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	52, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 210, 211, 270, 271
18	Comerciaiizadora de Productos Básicos para la Saiud S. de R.L. de C.V.	175
19	Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278
20	Comercit, S.A. de C.V.	9, 10, 13, 44, 45, 202, 250, 263, 285, 292, 349
21	Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	375
22	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	202
23	Degasa, S.A. de C.V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384
24	Diagnoquim, S.A de C.V.	395
25	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	2
26	Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	211
27	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	73, 187, 188
28	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	16
29	DL Médica, S.A. de C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 186, 217, 218, 233, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 390
30	DLP Médical, S.A. de C.V.	395
31	Endomédica, S.A. de C.V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260
32	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	380
33	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	85, 91, 113
35	Equiver, S.A. de C.V.	278
36	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300
37	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	42, 159, 160, 161, 227, 279
38	Esteripharma, S.A. de C.V.	25, 385
39	Eypro, S.A. de C.V.	273
40	Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	13, 16, 385
41	Fore Care Medical, S.A. de C.V.	369, 375
42	Galia Textil, S.A. de C.V.	156, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355, 356, 357, 361, 389
43	Grunenthal de México, S.A. de C.V.	204
44	Grupo Aldai, S.A. de C.V.	1, 242, 298
45	Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	224, 225, 226
46	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 219, 220, 221, 222, 223, 344
47	Grupo Quimae, S.A. de C.V.	9, 11, 17
48	Indaljim, S.A. de C.V.	164, 165, 166
49	Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	52
50	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	151
51	Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	202
52	Instrumentos Médicos Internacionales, S. A. de C. V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290
53	Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270
54	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	20
55	Interbiol, S.A. de C.V.	392, 393, 394
56	Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	158, 160, 164, 165, 166
57	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 336, 339
58	Invenciones Originales Modaropa, S.A. de C.V.	269, 270
59	Jaime Hoyo Ortiz	18, 19
60	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	177, 178
61	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	375, 394, 396
62	Kendall de México, S.A de C.V.	70. 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178, 179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345
63	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
64	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	287
65	Lefarma, S.A. de C.V.	196
66	Maderie, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391
67	Matcur, S.A. de C.V.	305, 314, 317, 318, 319
68	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	284
69	Mebco, S. de R.L. de C.V.	379, 380
70	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	270
71	Medicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163
72	Medical Recovery, S.A. de C.V.	34
73	Medicamex, S.A. de C.V.	236
74	Medica Teyco, S.A. de C.V.	202, 380, 395, 396
75	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	266, 267
76	Mendeku, S.A. de C.V.	350
77	MMC Mares S.A.S. de C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271
78	Multiequipos Y Medicamentos , S.A. de C.V.	205, 206, 229, 230, 260, 289
79	Nitromed, S.A. de C.V.	157, 164, 165, 166
80	Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	369, 379, 395
81	Pharmath de México, S.A. de C.V.	52, 164, 165, 166
82	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	21, 370
83	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	196, 341
84	Productos Galeno, S de R.L.	97, 98, 99, 11, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
85	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	28, 29, 342
86	Productos Roche, S.A. de C.V.	396
87	Profilatex, S.A. de C.V.	174
88	Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	164, 165, 166
89	Quirmex, S.A. de C.V.	205, 363
90	Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	380
91	Roche DC México, S.A. de C.V.	395
92	Ropa Desechable de México, S. de R.L de C.V.	35, 157, 160, 212
93	RRT Médical, S.A. de C.V.	174
94	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	301, 368
95	Sequi, S.A. de C.V.	307
96	Serral, S.A. de C.V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 317, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
97	Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	17
98	Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	380
99	Sj Médical México, S. de R.L. de C.V.	266, 267
100	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	30, 31, 32
101	Sobrnex México, S.A. de C.V.	271
102	Solomed, S.A. de C.V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363
103	Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	379, 380
104	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115
105	Técnica Médical, S.A. de C.V.	104, 106, 107, 108, 116, 117, 126, 136, 293, 294, 295, 296, 297
106	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	380
107	Transmédica, S.A. de C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296
108	Universo Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	52, 210, 211
109	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154
110	Varlix México, S.A. de C.V.	238, 239, 240, 241

Habiendo verificado el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga, https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, al día **31 de diciembre de 2021**, de dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica**, Anexo X **Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada** y **Anexo Técnico** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que los siguientes licitantes NO firmaron su propuesta:

No.	Licitante
1	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.
2	Ciniia de México, S.A. de C.V.

Para el caso de las siguientes empresas, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que NO corresponde al licitante.

No.	Licitante
1	Comercit, S.A. DE C.V.
2	Matcur, S.A. de C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, se DESECHAN las proposiciones de los licitantes antes mencionados de conformidad con el numeral 6 Causales de Desechamiento inciso v) de la Convocatoria.

"Será causal de desechamiento:

...

v) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común."

...

Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
3m México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Advanced Sterilization, S. de R.L de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Agyprom, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alpha Care Limited, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ambiderm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
AMC Biomedical , S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Asesores Médicos Biológicos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Atyde México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Blue Pacificare, S. de R.L de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diagnoquim, S.A de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Dispositivos Médicos Abiant, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
DLP Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Esteripharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Eypro, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fármacos y Abastecimientos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fore Care Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Galia Textil, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grunenthal de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Empresarial de Comercio y Servicios GECS, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Quimae, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Indaljim, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Nacionales Plásticas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Industrias Tuk , S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ingeniería en Equipos Médicos Valma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Instrumentos Médicos Internacionales, S. A. de C. V.	Archivo con Firma Digital Válida
Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Interbiol, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Invenciones Originales Modaropa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Jaime Hoyo Ortiz	Archivo con Firma Digital Válida
Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Kendall de México, S.A de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Letarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mepco, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Medicaline Healthcare Solutions de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medical Recovery, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medica Teyco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mendeku, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
MMC Mares S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Multiequipos Y Medicamentos , S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nitromed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pasteur Health Care, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pharmath de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Galeno, S de R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Roche, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Profilatex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proveedora Dentica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Quirmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Reactivos Especializados Biomédicos Reb, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Roche DC México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ropa Desechable de México, S. de R.L de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
RRT Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sequi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Serral, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicio Industrial y Hospitalario de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sj Médical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Smith & Nephew, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Sobmex México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Solomed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Soluciones de Ingeniería en Automatización de Inventarios, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Técnica Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Transmédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Universo Médico de Tabasco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Varlix México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto fue elaborada por la Convocante con los representantes designados de Las Participantes, en la consolidación.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	13	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	14	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S. A. DE C. V.	16	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	17	CUMPLE
JAIME HOYO ORTIZ	18	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
JAIME HOYO ORTIZ	19	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	21	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	39	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	42	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	54	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	63	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	64	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	65	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	66	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	66	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	67	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	67	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	68	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	68	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	69	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	69	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	71	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	78	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	82	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	92	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	98	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	99	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	101	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	102	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	109	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	111	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	112	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	114	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	115	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	116	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
AGYPROM, S. A. DE C.V.	117	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	121	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	123	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	124	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	125	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	127	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	135	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	136	CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	156	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	157	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	157	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	159	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	159	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	160	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	160	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	160	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	161	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	163	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	164	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	164	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	165	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	CUMPLE
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE .C.V	174	CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	183	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	184	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	187	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	188	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	189	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	190	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	191	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	195	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	202	CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202	CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	203	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V	203	CUMPLE
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	208	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DEGASA, S. A. DE C. V.	208	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	209	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	210	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	210	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	212	CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	212	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	213	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	217	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	218	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	221	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	222	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	223	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	225	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	227	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	227	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	228	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	229	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	230	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	CUMPLE
MEDICAMEX, S. A. DE C. V.	236	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	CUMPLE
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	CUMPLE
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	242	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	243	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266	CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	267	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	269	CUMPLE
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	269	CUMPLE
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	270	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	270	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V	271	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	271	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	274	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	CUMPLE
EQUIVER, S. A. DE C. V.	278	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	279	CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	291	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	298	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	CUMPLE
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	CUMPLE

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
	148	1.19	2,769,154.99	6,922,882.12
	233	198.00	1,167,408.00	2,914,758.00
Total DL MEDICA, S.A. DE C.V.			14,822,470.99	37,032,476.62
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	2,072.00	321,160.00	789,432.00
	260	734.00	615,092.00	1,534,794.00
Total ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.			936,252.00	2,324,226.00
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	117.13	48,967,133.54	122,417,365.33
Total ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			48,967,133.54	122,417,365.33
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	107.52	562,329.60	1,405,071.36
	6	102.41	311,838.45	778,623.23
	7	102.41	69,126.75	172,253.62
Total EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.			943,294.80	2,355,948.21
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	227	49.50	146,025.00	364,963.50
Total ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V			146,025.00	364,963.50
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	45.00	1,107,675.00	2,768,445.00
Total ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.			1,107,675.00	2,768,445.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	119.70	2,952,400.50	7,380,462.60
Total FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.			2,952,400.50	7,380,462.60
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	51.47	61,461,407.87	153,652,567.48
	206	77.77	29,704,407.04	74,259,539.97
	207	287.27	5,243,826.58	13,104,395.59
	209	67.47	405,157.35	1,012,184.94
	271	10.27	101,048,717.51	252,621,757.83
	343	47.47	11,873,338.81	29,682,089.07
	355	120.17	8,470,542.96	21,173,593.49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
	356	169.77	8,296,829.67	20,738,424.12
	361	8.97	186,737.46	466,727.04
Total GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.			**226,690,965.25**	**566,711,279.53**
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	14.50	126,802.50	316,752.50
	133	14.50	69,527.50	173,579.50
	134	14.50	77,198.00	192,792.00
	344	8.00	325,552.00	813,792.00
Total GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.			**599,080.00**	**1,496,916.00**
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	25.40	5,978,093.20	14,944,344.00
Total INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.			**5,978,093.20**	**14,944,344.00**
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
	240	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
	241	11,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00
Total INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.			**9,776,750.00**	**24,302,250.00**
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
	210	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
	211	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
	212	0.55	3,015,720.40	7,539,294.40
	213	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
	227	48.69	335,230.65	837,906.21
	228	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
	229	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
	230	118.79	433,227.13	1,079,325.94
	269	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00
	270	0.49	24,871,397.95	62,178,484.34

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.			70,146,685.91	175,359,109.00
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.				
Total INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	720.00	1,763,280.00	4,399,200.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.			1,763,280.00	4,399,200.00
	392	104.50	17,076,554.00	42,691,071.50
	393	51.00	1,734.00	4,335.00
	394	40.00	14,872,320.00	37,180,800.00
Total INTERBIOL, S. A. DE C. V.			31,950,608.00	79,876,206.50
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	780.90	2,731,588.20	6,817,257.00
	304	780.23	3,230,152.20	8,062,116.59
	310	176.26	11,093,980.66	27,730,809.54
	316	260.85	13,079,801.55	32,693,373.90
	320	1,046.97	2,571,358.32	6,414,785.19
	321	881.80	96,116.20	237,204.20
	328	1,220.86	203,883.62	502,994.32
	339	2,892.17	225,589.26	561,080.98
Total INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.			33,232,470.01	83,019,621.72
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	2,604.00	416,640.00	1,028,580.00
	178	2,274.00	338,826.00	834,558.00
Total JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.			755,466.00	1,863,138.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	480.90	688,167.90	1,716,813.00
	79	420.50	138,344.50	343,969.00
	89	480.90	250,548.90	620,841.90
	100	480.90	109,164.30	268,823.10
	105	480.90	260,166.90	641,039.70
	109	18.90	341,050.50	852,238.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
	114	18.90	475,316.10	1,187,619.30
	122	530.00	249,630.00	620,630.00
	179	4,209.20	3,257,920.80	8,127,965.20
	306	1,320.00	865,920.00	2,148,960.00
	345	854.50	540,898.50	1,344,128.50
Total KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.			7,177,128.40	17,873,028.50
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00
	40	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60
	48	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37
	101	281.13	631,417.98	1,573,765.74
	102	276.62	131,117.88	324,475.26
	185	24.67	1,652,149.90	4,129,659.32
	186	15.09	26,301,326.76	65,753,030.19
	192	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80
	249	64.46	173,848.62	434,202.56
	299	84.80	217,257.60	542,635.20
	302	4,315.52	530,808.96	1,294,656.00
Total LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.			55,013,309.77	137,489,508.04
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	9,831.64	4,217,773.56	10,519,854.80
	267	11,700.00	10,869,300.00	27,155,700.00
Total MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.			15,087,073.56	37,675,554.80
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	25.00	92,275.00	230,575.00
Total MENDEKU, S.A. DE C.V.			92,275.00	230,575.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	2.18	36,729,917.48	91,824,780.62
Total ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.			36,729,917.48	91,824,780.62

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	77.66	17,032,934.82	42,581,366.30
Total RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.			**17,032,934.82**	42,581,366.30
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	1,367.73	82,910,424.87	207,275,378.31
Total SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.			**82,910,424.87**	207,275,378.31
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	114.00	1,166,106.00	2,912,700.00
Total SEQUI, S.A. DE C.V.			**1,166,106.00**	2,912,700.00
SERRAL, S. A. DE C.V.	308	184.28	305,536.24	758,865.04
	309	179.04	1,742,238.24	4,351,925.28
	311	1,125.45	259,978.95	643,757.40
	312	902.09	282,354.17	696,413.48
	313	745.13	198,204.58	487,315.02
	317	316.32	86,039.04	213,832.32
	322	738.62	143,292.28	356,014.84
	323	713.20	76,312.40	187,571.60
	324	1,053.28	195,910.08	484,508.80
	325	733.06	127,552.44	315,948.86
	330	1,802.51	382,132.12	948,120.26
	333	1,915.93	710,810.03	1,770,319.32
	335	1,413.59	414,181.87	1,027,679.93
	337	1,440.24	325,494.24	790,691.76
Total SERRAL, S. A. DE C. V.			**5,250,036.68**	13,032,963.91
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	106	165.30	579,211.20	1,446,209.70
	107	165.30	554,085.60	1,383,726.30
	108	165.30	496,065.30	1,238,758.20
	297	169.30	149,491.90	372,967.90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.			1,778,854.00	4,441,662.10
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	3,533.00	724,265.00	1,798,297.00
Total VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.			724,265.00	1,798,297.00
Total general			871,088,588.98	2,177,107,082.32

Para las partidas que se establecieron dos fuentes de abastecimiento, la distribución correspondiente para las Participantes será la siguiente:

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada Primer Fuente (80%)	Cantidad Máxima Asignada Segunda Fuente (20%)	Cantidad Mínima Asignada Primer Fuente	Cantidad Mínima Asignada Segunda Fuente	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
210	IMSS	5,364,894	1,341,223	2,145,958	536,490	6,706,117	2,682,448
	ISSSTE	401,396	100,348	160,559	40,140	501,744	200,699
	SEMAR	13,592	3,398	5,437	1,360	16,990	6,797
	SEDENA	71,060	17,765	28,424	7,106	88,825	35,530
	INSABI	7,555,930	1,888,982	3,022,372	755,593	9,444,912	3,777,965
	OADPRS	740	185	296	74	925	370
	CCINSHAE	748,741	187,185	299,497	74,874	935,926	374,371

Partida	Participante	Cantidad Máxima Asignada Primer Fuente (70%)	Cantidad Máxima Asignada Segunda Fuente (30%)	Cantidad Mínima Asignada Primer Fuente	Cantidad Mínima Asignada Segunda Fuente	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Mínima Adjudicada
227	IMSS	247	105	99	42	352	141
	SEDENA	420	180	168	72	600	240
	INSABI	16,217	6,950	6,487	2,780	23,167	9,267

	OADPRS	96	40	39	16	136	55
	CCINSHAE	229	98	92	40	327	132

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del 1 de enero y hasta el 31 diciembre de 2022.

V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
1	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1,455	3,634	Técnico
2	060.031.0015	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehido al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	332	829	Técnico
3	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	2,513	6,266	Técnico
4	060.034.0103	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	199,954	499,848	Económico
10	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	141,924	354,792	Técnico
12	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	6,344	15,845	Técnico
14	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	27,991	69,950	Económico
16	060.066.0880	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehido para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	18,792	46,958	Técnico - Legal
18	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	45,513	113,763	Económico
19	060.066.0922	Antisepticos. Solución que contiene yodóforo o yodopovacrilex (0.7% de yodo libre) alcohol isopropilico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos un aplicador plastico y una ampolleta o tubo con 26 ml de solución estéril. Estuche.	132,291	330,709	Técnico - Legal

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
21	060.066.1011	Antisépticos. Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico entre 60-80% y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague cepillado ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 ml.	125,760	314,378	Técnico
22	060.066.1094	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 1.5 ml Estéril y desechable Envase	111,869	279,664	Técnico - Legal
23	060.066.1102	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase	75,398	188,488	Técnico - Legal
24	060.066.1110	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 26 ml Estéril y desechable Envase	17,066	42,660	Técnico - Legal
25	060.066.1169	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 240 mL.	10,452	26,121	Economico
26	060.088.0017	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. Envase con 50 piezas	87,200	217,969	Técnico - Legal
27	060.088.0025	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	83,058	207,618	Técnico - Legal
28	060.088.0058	Apósitos Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	45,993	114,956	Tecnico
29	060.088.0108	Apósitos Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Pieza.	27,044	67,590	Tecnico
30	060.088.0652	Apósitos Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extradelgado autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm ± 0.6 cm x 10.0 cm ± 0.6 cm. Pieza.	48,189	120,448	Técnico - Legal
31	060.088.0660	Apósitos. Hidrocoloides con bordes autoadheribles con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm ± 3.0 cm x 16.0 cm ± 4.0 cm. Pieza.	31,843	79,590	Técnico - Legal
32	060.088.0678	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	36,369	90,906	Técnico - Legal
33	060.088.0827	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	6,702	16,738	Técnico - Legal
34	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	3,787	9,457	Técnico - Legal
35	060.100.0011	Baberos. De tela no tejida de rayon. Anatomico autoajustable desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	949,516	2,373,784	Tecnico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
36	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	45,552	113,874	Sin Oferta
38	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	683,315	1,708,254	Tecnico - Legal
39	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	96,525	241,292	Técnico - Legal
41	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	38,535	96,325	Sin Oferta
42	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	15,117	37,776	Económico
44	060.125.2901	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Pieza.	386	955	Técnico
45	060.125.2919	Bolsas. De hule natural o sintético de textura blanda o flexible Hielo (capacidad 1000 g). Pieza.	368	917	Técnico
46	060.125.3230	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	20,953	52,372	Sin Oferta
47	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	21,469	53,666	Sin Oferta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
49	060.125.3776	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	10,107	25,254	Técnico - Legal
50	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	13,635	34,075	Técnico - Legal
51	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	10,889	27,218	Sin Oferta
53	060.155.0320	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	1,897	4,732	Técnico - Legal
54	060.155.0338	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnacion de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	818	2,037	Técnico - Legal
55	060.165.0054	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	238	590	Técnico
56	060.165.0542	Cateter con cepillo para citología por colonoscopia calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable.Diámetro del cepillo:3 mm. Envase con 10 piezas.	91	220	Sin Oferta
57	060.165.0690	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. Pieza.	970	2,415	Sin Oferta
58	060.165.0716	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 Fr. Pieza.	1,300	3,232	Sin Oferta
59	060.165.0740	Cateteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicon, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr.Pieza.	1,800	4,485	Economico
60	060.165.0856	Cateteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. Pieza.	260	644	Sin Oferta

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
61	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	157	390	Sin Oferta
62	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza	39,355	98,361	Técnico
63	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	32,018	80,022	Técnico
65	060.166.0251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	16,304	40,736	Técnico
69	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 6.5 mm Calibre: 26 Fr. Pieza	7,001	17,482	Técnico - Legal
71	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	401	999	Técnico
72	060.166.0574	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza.			
74	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catalogo de material de curación). Pieza.	4,231	10,570	Sin Oferta
75	060.166.1572	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 26 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del catálogo de material de curación). Pieza.	369	920	Económico
76	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	320	795	Económico
			3,499	8,735	Sin Oferta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
77	060.166.1689	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	633	1,576	Sin Oferta
78	060.166.2083	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicón con 2 cojinetes de poliéster con blando de silicon con 2 cojinetes de poliester con conector tapón y seguro con banda radiopaca. Esteril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño Adulto. Pieza.	875	2,182	Económico
80	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	531	1,322	Económico
81	060.166.4212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	24,451	61,121	Sin Oferta
82	060.167.0466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 2 Longitud: 70 mm. Pieza	23,485	58,695	Económico
84	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	35,514	88,761	Económico
85	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	10,919	27,280	Sin Oferta
86	060.167.0862	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 6 Pieza.	749	1,860	Sin Oferta
87	060.167.0888	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 7 Pieza.	818	2,034	Sin Oferta
88	060.167.0904	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: jackson. Calibre: 8 Pieza.	866	2,157	Sin Oferta
90	060.167.1605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster. Tipo: Pigtail. Longitud: 100 cm Calibre: 6 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves debera acatarse el material específico que solicite cada institución.	168	420	Económico
91	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plastico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	8,961	22,395	Sin Oferta
92	060.167.3312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 1 Longitud: 60 mm. Pieza.	16,000	39,983	Económico
95	060.167.3429	Catéteres. Para embolectomía. Esteriles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm Calibre: 6 Fr. Pieza.	501	1,243	Sin Oferta

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
96	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,498	3,736	Sin Oferta
97	060.167.4922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	8,093	20,212	Económico
98	060.167.4930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	12,088	30,201	Económico
99	060.167.4948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 30 Fr. Pieza.	7,853	19,607	Económico
103	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	957	2,383	Sin Oferta
104	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil Longitud: 38.5 cm Calibre: 8 Fr.	1,317,386	3,293,436	Técnico
110	060.168.1604	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm Calibre: 38 Fr. Pieza.	435	1,083	Económico
111	060.168.1752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 8 Fr. Pieza.	41,792	104,458	Económico
112	060.168.2446	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm Calibre: 24 Fr. Pieza.	21,078	52,664	Económico
113	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	12,990	32,462	Sin Oferta
115	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado medico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	15,762	39,374	Técnico - Legal
116	060.168.4277	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	52,881	132,178	Técnico
117	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	114,073	285,161	Técnico
118	060.168.6439	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 20 Fr. Pieza.	15,486	38,697	Económico
119	060.168.6454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 22 Fr. Pieza.	13,308	33,255	Económico
120	060.168.6512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vias). Calibre: 24 Fr. Pieza.	9,042	22,591	Técnico
121	060.168.6595	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	35,007	87,497	Económico
123	060.168.8302	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	30,906	77,246	Económico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
124	060.168.8310	Sondas. Para drenaje urinario. De latex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	23,036	57,565	Económico
125	060.168.8328	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	9,505	23,741	Económico
126	060.168.9243	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Prematuros Longitud: 38.5 cm Calibre: 5 Fr.	931,780	2,329,423	Técnico
127	060.168.9375	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desechable con orificios laterales estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto.	1,508	3,761	Económico
128	060.168.9607	Sondas. Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	12,882	32,193	Económico
129	060.168.9664	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	25,400	63,478	Económico
130	060.168.9672	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	20,607	51,487	Económico
131	060.168.9748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	20,145	50,349	Económico
135	060.168.9888	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm.Calibre: . 21 Fr. Pieza.	552	1,371	Técnico
140	060.182.0160	Cementos. Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Liquido 25 g 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido polibásico 10-15%. Juego.	2,045	5,099	Sin Oferta
141	060.182.0186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II.Color No. 22.Polvo 15 g.Silicato de aluminio 95% - 97%.Ácido poliacrílico 3% -5%.Liquido 10 g 8 ml.Ácido poliacrílico 75%.Ácido tartárico 10% - 15%.Barniz compatible liquido 10 g. Juego.	291	718	Sin Oferta
142	060.182.0236	Cementos. Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuate. Estuche.	719	1,789	Sin Oferta
143	060.182.1176	Cementos. Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	407	1,008	Sin Oferta
144	060.189.0023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza	75,940	189,840	Sin Oferta
145	060.189.0031	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-angulo. Pieza.	293,782	734,445	Sin Oferta
146	060.189.0049	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Esteril y desechable. Pieza.	274,338	685,831	Económico
147	060.189.0056	Cepillos. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal lechuguilla. Pieza.	22,583	56,431	Técnico
149	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	46,056	115,132	Sin Oferta

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
150	060.203.0108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	34,705	86,724	Sin Oferta
152	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	30,394	75,971	Técnico
153	060.203.0454	Cintas. Métrica. Retraíble de vinil con 1.50 m de longitud. Pieza.	1,787	4,452	Sin Oferta
154	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	28,853	72,111	Técnico - Legal
155	060.219.0068	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	44,381	110,937	Sin Oferta
157	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	86,634	216,571	Técnico
158	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestatica y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñon de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	123,192	307,961	Técnico
159	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	164,745	411,849	Técnico
160	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	168,774	421,920	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
161	060.231.0617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	124,602	311,495	Técnico
162	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos menores. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	25,791	64,468	Técnico
163	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiología y otros. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	29,524	73,799	Técnico
164	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	2,297,092	5,742,713	Técnico
165	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano Pieza.	950,298	2,375,734	Técnico
166	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Pieza.	154,530	386,320	Técnico
167	060.233.0037	Conectores. De dos vías en (Y) De plástico desechable. Pieza.	60,118	150,279	Técnico
168	060.274.0276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	975	2,436	Sin Oferta
169	060.274.0383	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta muy flexible de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	1,127	2,816	Sin Oferta
170	060.274.0599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: : 0.014" . Longitud 300 cm. Pieza.	147	366	Económico
171	060.274.0698	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035" . Pieza.	951	2,375	Técnico
172	060.276.0050	Cuñas. De madera para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	595	1,477	Técnico - Legal
173	060.286.0132	Desinfectantes. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	17,059	42,630	Técnico
175	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nuliparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	8,777	21,939	Técnico
176	060.314.0054	Equipo. Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y	42,010	104,998	Técnico - Legal

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
		desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.			
180	060.341.0333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Mediano. Pieza.	19,849	49,609	Sin Oferta
181	060.341.0341	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Grande. Pieza.	1,635	4,077	Sin Oferta
182	060.345.0115	Equipos.Conector luer-lock con linea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria incluye: filtro protector conector tubo de extensión sistema de regulación de carretilla bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.	4,672	11,678	Económico
183	060.345.0214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038 " (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" . - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	484	1,206	Técnico
184	060.345.0222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" . - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8,10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	574	1,432	Técnico
189	060.345.0990	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	908	2,267	Técnico
190	060.345.1246	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía catéter posicionador. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 5-15 cm. Juego.	174	430	Económico
191	060.345.1295	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 22 Fr. Juego.	413	1,028	Técnico
193	060.345.1865	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	21,322	53,284	Sin Oferta

ANEXO 5 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
194	060.345.1873	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm con valvula de reflujo y valvula de activación. Equipo.	35,301	88,222	Sin Oferta
195	060.345.1915	Equipos. Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo cepillo con diámetro de 3 mm punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm. Calibre: 6 Fr. Juego.	138	341	Técnico
196	060.345.2152	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con boton indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapon que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de perdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	101,712	254,274	Técnico
197	060.345.2350	Equipos.Para intubación lagrimal estéril que contiene: dos Sondas. de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicón de 30 cm. Equipo.	266	664	Sin Oferta
198	060.345.2467	Equipos. Para drenaje ventricular externo incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	219	544	Sin Oferta
199	060.345.2483	Equipos. Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco de 20 a 35 cm de longitud un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente valvula de conexion con catéter distal tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua cámara de goteo de 50 a 75 cm con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud con dos pinzas para ajuste dos Llaves. de paso dos sitios para inyección una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	149	368	Sin Oferta
200	060.345.3275	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm. Pieza	247	617	Economico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
202	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	225,370	563,416	Técnico
203	060.346.0023	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 30 mm.	191	475	Económico
204	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9,0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaringea. Sobre con 15 ml.	3,460	8,641	Técnico
205	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	272,975	682,410	Técnico
208	060.436.0552	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas.	245,668	614,146	Económico
214	060.440.0010	Goma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	191	473	Sin Oferta
215	060.446.1400	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 6.2 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	79	196	Sin Oferta
216	060.446.1418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 7.0 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	52	128	Sin Oferta
217	060.456.0037	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	485,627	1,214,053	Técnico
218	060.456.0045	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaños: Grande. Envase con 100 piezas.	410,190	1,025,461	Técnico
219	060.456.0300	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.	7,126,614	17,816,509	Técnico - Legal
220	060.456.0318	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 Par.	7,538,664	18,846,636	Técnico - Legal
221	060.456.0334	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	7,859,505	19,648,742	Técnico - Legal
222	060.456.0359	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 8 Par.	4,341,026	10,852,534	Técnico - Legal
223	060.456.0367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 8 1/2 Par.	1,138,316	2,845,766	Técnico - Legal

ANEXOS CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
224	060.456.0680	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño chico. Envase con 200 piezas.	6,480	16,200	Técnico
225	060.456.0698	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	21,740	54,350	Tecnico
226	060.456.0706	GUANTES. Guantes para exploracion, ambidiestro, no estériles. De latex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.	5,720	14,300	Técnico
231	060.463.0889	Guías. Para Cateteres. con punta en "J " curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035 ". Pieza.	1,583	3,956	Sin Oferta
232	060.470.0112	Hemostáticos. Esponja hemostatica de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. Envase con una pieza.	126,871	317,161	Economico
234	060.483.0521	Hoja Para Laringoscopio. Hoja Mc Intoch curva 8.5 cm. N° 0: prematuro.	10	24	Sin Oferta
235	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	6,000	14,988	Sin Oferta
236	060.506.1530	Injertos. Bifurcados precoagulados. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	77	189	Técnico
237	060.506.1977	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	156	387	Sin Oferta
242	060.506.3627	Lente intraocular. Lente intraocular de material dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente. Para la substitucion del cristalino.	871	2,177	Tecnico
243	060.520.0021	Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomerica. Infusor de presion positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 mL. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable Pieza.	8,053	20,128	Económico
244	060.527.0040	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutanea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	1,004	2,504	Economico
245	060.527.0057	Introductores. De cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	440	1,095	Economico
246	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin valvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	208	517	Economico
247	060.527.0420	Introductores. De cateter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas seran seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Medicas.	1,155	2,884	Economico
248	060.527.0552	Introductores. De cateter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038 " con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 6 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Medicas.	4,081	10,200	Económico
250	060.537.0048	Jabones. Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza.	29,318	73,288	Técnico
251	060.550.0446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock esteriles y desechables. Capacidad: 10 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50	418,193	1,045,462	Tecnico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
252	060.550.0636	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	209,067	522,649	Técnico
253	060.550.0685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	89,538	223,828	Técnico
254	060.550.0792	Jeringas. De plástico. Desechables con aguja retractable. Capacidad: 3 ml Calibre: Longitud: 20 G x 38 mm. Envase con 100 Piezas.	5,720	14,300	Sin Oferta
255	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad 1 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud16 mm calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.	3,160	7,888	Económico
256	060.550.1279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	4,664,714	11,661,770	Técnico
257	060.550.2186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable longitud 13 mm calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	14,974,717	37,436,759	Técnico
258	060.550.2590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	330,208	825,512	Económico
259	060.550.2608	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	3,455,370	8,638,401	Técnico
261	060.551.2235	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior válvula sencilla de control externo con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5, y 6 mm de diámetro. Pieza.	142	350	Sin Oferta
262	060.593.0106	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.	2,176	5,428	Sin Oferta
263	060.596.0111	Lubricantes. Glicerina. Envase con 1 lt.	1,655	4,125	Técnico
264	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	9	21	Sin Oferta
265	060.597.0037	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	1,436	3,584	Sin Oferta
268	060.621.0482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	634,570	1,586,389	Sin Oferta
272	060.622.0010	Material para Impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	231	568	Sin Oferta
273	060.623.0852	Espaciadores. De volumen de plastico de forma ovoide con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol para la terapeutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	5,795	14,483	Técnico - Legal
275	060.681.0034	Pañales. De forma anatomica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.	2,470,344	6,175,846	Técnico
276	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	1,065,997	2,664,978	Técnico

ANEXOS DE CONTRATO
DIVISIÓN

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
277	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.	2,330,016	5,825,024	Tecnico
279	060.685.0907	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 90 cm. Largo: 90 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	596	1,486	Económico
280	060.697.0028	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	1,936	4,830	Sin Oferta
281	060.697.0036	Pasta. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	211	522	Sin Oferta
282	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	41,601	103,979	Sin Oferta
283	060.697.0341	Pasta. Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.	4,716	11,779	Sin Oferta
284	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	1,618	4,034	Tecnico - Legal
285	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.	99,131	247,802	Técnico
286	060.740.0025	Protectores. De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	3,223	8,038	Sin Oferta
287	060.749.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	4,052	10,116	Económico
288	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	3,762	9,394	Sin Oferta
289	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	7,804	19,498	Economico
290	060.800.0014	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	146	362	Legal
291	060.811.0060	Hilos. Seda dental sin cera. Envase con rollo de 50 m.	55,038	137,578	Técnico
292	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	9,564	23,892	Técnico
293	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm. 19 Fr. Pieza.	3,770	9,410	Técnico
294	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	879	2,188	Técnico
295	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	189	464	Técnico
296	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	147	363	Técnico
298	060.833.0171	Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.	574	1,431	Técnico
300	060.833.0312	Soluciones. Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	1,685	4,210	Técnico
305	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Caracteristicas de la aguja: 3/8 de circulo reverso cortante (16-17 mm). Envase con 12 piezas.	2,783	6,939	Tecnico
314	060.841.1914	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Caracteristicas de la aguja: 1/2 circulo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	3,146	7,843	Tecnico
315	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 circulo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	5,179	12,929	Economico
318	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	1,112	2,767	Técnico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
319	060.841.4462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	13,479	33,671	Técnico
326	060.842.0287	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color precortado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 12 piezas.	75	187	Económico
327	060.842.0303	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35- 36 mm). Envase con 36 piezas.	344	850	Económico
329	060.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm). Envase con 36 piezas.	247	602	Técnico
331	060.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	282	702	Técnico
332	060.842.0394	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	384	953	Técnico
334	060.842.0410	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	352	875	Técnico
336	060.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (26 mm). Envase con 12 piezas.	1,096	2,733	Económico
338	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poligliconato con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm).Envase con 12 piezas.	596	1,486	Sin Oferta
340	060.842.0550	Suturas. Sinteticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm).Envase con 12 piezas.	114	284	Sin Oferta
341	060.859.0519	Tapones. Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	1,333,477	3,333,680	Técnico
342	060.894.0052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	63,980	159,921	Económico
346	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable.Envase con 100 piezas.	19,974	49,922	Técnico
347	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	658	1,637	Sin Oferta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
348	060.932.2797	Valvulas. Para derivación de liquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Infantil Pieza.	398	984	Sin Oferta
349	060.939.0059	Vaselina. Liquida. Envase con 18 lts.	674	1,671	Técnico
351	060.953.0209	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. Pieza.	44,001	109,984	Económico
352	060.953.0266	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm. Pieza.	2,746	6,846	Técnico - Legal
353	060.953.0282	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	7,983	19,934	Técnico
354	060.953.0456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado medico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 5 cm. Envase con 12 piezas.	22,274	55,663	Económico
357	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 20 cm. Envase con 12 piezas.	8,048	20,096	Económico
363	060.953.2866	Vendas. Elasticas de tejido plano ; de algodon con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	469,535	1,173,802	Técnico
364	060.953.2874	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodon con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	233,709	584,248	Económico
365	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	3,524	8,804	Sin Oferta
366	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reaccion química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	1,786	4,457	Sin Oferta
367	080.025.0136	Adaptadores Para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.	997	2,491	Sin Oferta
368	080.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	4,897	12,241	Económico
369	080.574.0032	Lancetas Lanceta de retracción automatica y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plastico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Esteril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	13,812	34,513	Económico
370	080.729.0010	Porta Objetos De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Lisos. Caja con 50 piezas.	97,110	242,772	Técnico
371	080.729.0051	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	3,086	7,713	Sin Oferta
372	080.829.4342	Reactivos Quimicos Alcohol etílico con 96 ° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.	3,248	8,117	Sin Oferta
373	080.829.5539	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y peptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	41,591	103,976	Tecnico

Partida	Claves	Descripción	MIN	MAX	Observación
374	080.830.8084	Reactivos químicos Alcohol etílico absoluto. Grado biología molecular. Frasco con 1 litro. TA.	296	739	Sin Oferta
376	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	1,059	2,636	Sin Oferta
377	130.258.0400	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Mediano. Pieza.	1,687	4,206	Sin Oferta
378	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	1,737	4,327	Sin Oferta
379	531.048.0297	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portatil. Que determine cuantitativamente colesterol total lipoproteínas de alta y de baja densidad triglicéridos y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.	474,798	1,186,991	Técnico
381	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	17,680	44,200	Sin Oferta
382	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	49,140	122,850	Sin Oferta
383	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	16,960	42,400	Sin Oferta
386	060.082.0021	Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	4,113	10,265	Sin Oferta
387	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	26,997	67,465	Sin Oferta
388	060.345.4109	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano ó copolímero olefínico en bloque calibre 4.8 Fr. Longitud: 16 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035 " (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	142	353	Sin Oferta
389	060.436.0701	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas; con tejido tipo III. Largo: Ancho: 10 cm Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	5,705,575	14,263,932	Técnico
390	060.550.2715	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos; DPT + hepatitis B + hib; DPT y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml graduada en décimas de ml con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal . Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	49,110	122,766	Económico
391	060.693.0014	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pieza.	291	725	Técnico
396	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	339,696	849,234	Técnico

ANEXOS DE CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación legal necesaria para la formalización de contratos**, por lo que deberán acudir a los domicilios de las Participantes señalados en el **Anexo 2 Modelo de Contrato** establecido en la presente Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en los domicilios establecidos en la convocatoria, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirentes como representantes de las dependencias y entidades participantes, cuyos nombres y cargos se indican en las "Cédulas de Evaluación Técnica", mismas que se adjuntan a la presente acta, así como de la Dra. Jazmín Laborde Nassar, Directora de Área de la Coordinación Nacional Médica, representante del área técnica del INSABI.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los Servidores Públicos: Lic. Luis Jaime Delgado Esquerra, representante de Prevención y Readaptación Social, así como el Lic. Antonio Ramírez Gutiérrez, representante de SPPS Censida, entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización de la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La evaluación económica fue realizada por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

VIII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:29 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE PARTICIPAN EN LA CONSOLIDACIÓN.

Nombre	Área	Firma
Dr. Daniel Fernando Pérez Larios	Apoyo Administrativo de Atención Integral de CENSIDA	
Mtra. Diana Velázquez Castañeda	Directora de Procesos de CCINSHAE	

Nombre	Área	Firma
Dra. Rocio Fernández Posada de la Mora	Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas CENAPRECE	

Testigo Social

Nombre	Firma
C. Arturo Rosales Baeza Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutiérrez	

Las firmas corresponden al acta de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 07 de enero de 2021**, en la sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto la rectificación de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáaez,** Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo DE 2020, con la intervención del Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del INSABI, como superior jerárquico.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, no se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., con oficio de designación número UACP/DPFCP/188/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes la Rectificación del Fallo del procedimiento citado al rubro.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que a la letra dice:

> *"Artículo 37:*
> ...
> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".*
> ..."

En razón de que se actualiza el supuesto de error de cualquier naturaleza que no afecta el resultado de la evaluación en el fallo emitido el 31 de diciembre de 2021, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1) En la página 38 del acta de fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 se omitió señalar el resultado de la Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las proposiciones, para el caso del licitante FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V., respecto de la partida-clave 369-080.574.0032, resultando lo siguiente:

Dice:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	CUMPLE
...	...	...

Debiendo decir:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
...	...	...
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	CUMPLE
...	...	...

Es de señalar que con esta aclaración, no se modifica el sentido del Fallo.

2) En el fallo en el apartado **B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN**, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante **Alphacare Limited, S.A. de C.V.**, por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ALPHACARE LIMITED, S.A. DE C.V.

Para la **partida-clave 232-060.470.0112**, se identifica lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el numeral **4.2 Propuesta Técnica inciso a)**, se solicita que integre la **"Propuesta Técnica"**, conforme al Anexo denominado *Formato de Propuesta Técnica*, así como el numeral **4.3 Propuesta Económica**, la Propuesta Económica, de acuerdo al *Anexo X*, ambos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

Al respecto, de la verificación a los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que en el *Formato de Propuesta Técnica* para la **partida 232 clave 060.470.0112**, señala como país de origen MÉXICO y en el *Anexo X Propuesta Económica* ALEMANIA.

Por lo anterior, en virtud de que la información que requisita en ambos documentos (**Formato de Propuesta Técnica** y **Anexo X Propuesta Económica**) es incongruente, por lo que no se tiene certeza, en caso de resultar adjudicado, qué producto entregará; dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos **g), n)** y **u)** que señalan:

"Será causal de desechamiento:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el licitante y/o el soporte documental requerido.

u) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 232-060.470.0112**, del licitante ALPHACARE LIMITED, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.2. Inciso a), 4.3, 5.2 Evaluación de la Propuesta Técnica y 5.3 Evaluación de la propuesta Económica, así como apartado 6 incisos g), n) y u) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación.

3) En el fallo en el apartado **B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN**, se omitió señalar la causa de desechamiento del licitante **Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.**, por lo que éste debe quedar conforme se detalla a continuación:

LICITANTE: ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V

Para la **partida-clave 375-080.889.0099**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos d.**, se solicita **"Declaración de Integridad"**, mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa**, así como conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica los párrafos que a la letra dicen:

"...

- *Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados la SSA y COFEPRIS.*
- *Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al INSABI y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional."*

Por lo anterior, en virtud de que no presenta el escrito antes referido conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos b) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

b) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que

DIVISIÓN DE CONTRATO
ANEXOS

en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al INSABI y los Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo IX de la Convocatoria.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 375-080.889.0099**, del licitante ARTÍCULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica el sentido de la adjudicación, prevaleciendo la adjudicación de la partida 375 clave 080.889.0099 para el licitante **Fore Care Medical, S.A. de C.V.**

4) En relación a las partidas de los licitantes que se enlistan a continuación, por un error de escaneo no se adjuntó al Acta de Fallo las Cédulas de evaluación técnica; por lo anterior se adjuntan como parte integrante de la presente Acta:

Licitante	Partida
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.	178
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353
BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	270
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375

Es de señalar que, con esta precisión no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.

5) La Cédula de Evaluación Técnica del licitante **Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V. de la partida 342 clave 060.894.0052**, la cual se adjuntó al Acta de Fallo dictado el 31 de diciembre de 2021.

Dice: Nombre o razón social del Licitante: Esteripharma, S.A. de C.V.

Debiendo decir: Nombre o razón social del Licitante: **Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.**

Es de señalar que con esta precisión, no se modifica en forma alguna el sentido del Fallo.

6) En el numeral **III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES** *página 97* del Acta de comunicación de fallo del 31 de diciembre de 2021, se indicó lo siguiente:

"Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes."

DEBE DECIR:

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	41.48
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	85.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	239.51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
DEGASA, S. A. DE C. V.	17	060.066.0906	27.95
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	720.00
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	060.066.0963	754.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	13.50
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	12.35
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	060.166.0244	8.95
AGYPROM, S. A. DE C. V.	66	060.166.0269	9.10
AGYPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	9.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	9.50
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	480.90
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	420.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	8.60
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	480.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	8.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	9.10
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	480.90

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	281.13
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	276.62
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	530.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	6.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	25.40
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	060.231.0104	51.47
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	77.66
PROFILATEX S.A. DE .C.V	174	060.308.0177	82.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATC

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,080.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	060.345.3770	2,072.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	060.436.0107	77.77
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	060.436.0206	287.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DEGASA, S. A. DE C. V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	227	060.461.0147	49.50

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.89
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	060.532.0019	64.46
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	11,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.30
DEGASA, S. A. DE C. V.	269	060.621.0524	0.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	0.49
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	10.27
DEGASA, S. A. DE C.V.	274	060.626.0024	69.09

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	6.45
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	84.80
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,367.73
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	4,315.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	780.90
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	780.23
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	184.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0833	179.04
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	120.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
DEGASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DEGASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DEGASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	2.18

7) En el inciso D. Evaluación de las propuestas económicas del Fallo, *página 55,* se omitió indicar las proposiciones que resultaron con precio no aceptable, una vez realizada la evaluación económica, de aquellas partidas diferentes a las de Modalidad de ofertas Subsecuentes de Descuento:

Debe Decir:

Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

...

Propuestas sin Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
69	060.166.0293	ACYPROM, S. A. DE C. V.	8.42	9.26	9.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
82	060.167.0466	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.80	9.68	10.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
84	060.167.0680	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.26	9.08	10.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
92	060.167.3312	AGYPROM, S. A. DE C. V.	8.11	8.92	10.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
116	060.168.4277	AGYPROM, S. A. DE C. V.	5.92	6.51	6.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
117	060.168.4418	AGYPROM, S. A. DE C. V.	5.55	6.10	7.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
24	060.066.1110	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50.61	55.67	80.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
74	060.166.1564	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.58	379.03	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
75	060.166.1572	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.25	446.87	696.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	0.83	0.91	1.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
4	060.034.0103	DEGASA, S. A. DE C. V.	8.70	9.57	10.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
14	060.066.0666	DEGASA, S. A. DE C. V.	224.08	246.48	276.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
157	060.231.0575	DEGASA, S. A. DE C. V.	165.25	181.77	338.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
159	060.231.0591	DEGASA, S. A. DE C. V.	240.39	264.42	397.03	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	DEGASA, S. A. DE C. V.	116.71	128.38	191.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	DEGASA, S. A. DE C. V.	7.10	7.81	15.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
163	060.231.0633	DEGASA, S. A. DE C. V.	6.94	7.63	11.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
164	060.231.0641	DEGASA, S. A. DE C. V.	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	DEGASA, S. A. DE C. V.	94.88	104.36	123.09	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
211	060.439.0054	DEGASA, S. A. DE C. V.	0.83	0.91	0.97	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
219	060.456.0300	DEGASA, S. A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
221	060.456.0334	DEGASA, S. A. DE C. V.	5.45	5.99	6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
227	060.461.0147	DEGASA, S. A. DE C. V.	46.46	51.10	64.72	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
228	060.461.0154	DEGASA, S. A. DE C. V.	53.32	58.65	107.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
229	060.461.0162	DEGASA, S. A. DE C. V.	77.22	84.94	157.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
230	060.461.0188	DEGASA, S. A. DE C. V.	113.28	124.60	218.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
270	060.621.0656	DEGASA, S. A. DE C. V.	0.94	1.03	1.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
289	060.797.0019	DEGASA, S. A. DE C. V.	87.35	96.08	99.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
343	060.904.0100	DEGASA, S. A. DE C. V.	55.60	61.16	64.32	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
363	060.953.2866	DEGASA, S. A. DE C. V.	56.00	61.60	68.39	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
364	060.953.2874	DEGASA, S. A. DE C. V.	84.82	93.30	97.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	372.50	409.75	430.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
146	060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.30	1.43	1.63	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
217	060.456.0037	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	92.50	101.75	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
218	060.456.0045	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	81.82	90.00	150.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
255	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218.25	240.07	274.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
258	060.550.2590	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	0.95	1.04	1.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
390	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	171.72	188.89	230.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
55	060.165.0054	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	1,971.88	2,169.06	2,741.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
80	060.166.3602	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	470.09	517.09	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
90	060.167.1605	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	467.69	514.45	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
170	060.274.0599	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	1,558.95	1,714.84	6,800.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
171	060.274.0698	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244.19	268.60	3,200.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
184	060.345.0222	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	2,597.21	2,856.93	6,900.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	2,421.83	2,664.01	3,485.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.3275	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	2,140.96	2,355.05	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
203	060.346.0023	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	2,260.14	2,486.15	2,973.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
244	060.527.0040	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	155.90	171.49	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
245	060.527.0057	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
246	060.527.0305	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	727.51	800.26	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
247	060.527.0420	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	217.26	238.98	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
248	060.527.0552	ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	217.27	238.99	1,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
59	060.165.0740	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,887.24	2,075.96	2,792.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
71	060.166.0533	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,576.40	1,734.04	1,842.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
78	060.166.2083	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1,088.12	1,196.93	1,267.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
101	060.167.7024	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	302.38	332.61	430.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
102	060.167.7032	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	355.67	391.23	659.48	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
127	060.168.9375	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	375.05	412.55	512.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
182	060.345.0115	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	259.83	285.81	341.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
341	060.859.0519	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5.47	6.01	10.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
42	060.125.2828	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	372.50	409.75	455.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
159	060.231.0591	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	240.39	264.42	398.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
160	060.231.0609	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	116.71	128.38	200.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
161	060.231.0617	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	7.10	7.81	8.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
279	060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	1,085.00	1,193.50	1,250.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
25	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	46.77	51.44	166.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
205	060.436.0057	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	41.70	45.87	54.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
208	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	94.88	104.36	119.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
351	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	4.56	5.01	5.27	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
354	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	64.44	70.88	79.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
357	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205.78	226.35	236.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
97	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
98	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
99	060.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
111	060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
118	060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
119	060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	21.00	23.10	23.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
121	060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
123	060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
124	060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.63	7.29	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
125	060.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.64	7.30	7.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
128	060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	25.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
129	060.168.9664	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
130	060.168.9672	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.60	13.86	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
131	060.168.9748	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	13.00	14.30	14.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
52	060.130.0015	INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	3.60	3.96	4.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
232	060.470.0112	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	33.26	36.58	45.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
309	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	182.12	200.33	209.58	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
313	060.841.1435	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	755.84	831.42	853.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	847.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
317	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	372.30	409.53	421.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
322	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	737.21	810.93	1,161.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
325	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	723.15	795.46	1,135.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	822.38	904.61	1,325.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
327	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	830.00	913.00	952.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	216.09	237.69	244.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
18	060.066.0914	JAIME HOYO ORTIZ	274.37	301.80	318.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
19	060.066.0922	JAIME HOYO ORTIZ	77.95	85.74	94.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	080.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	11.56	12.71	331.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
110	060.168.1604	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	173.50	190.85	240.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
112	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.95	18.64	18.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
115	060.168.2560	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.25	20.07	24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
303	060.841.0015	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	780.00	858.00	5,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
304	060.841.0023	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	770.00	847.00	1,985.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
305	060.841.0171	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	226.11	248.72	515.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
315	060.841.2441	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	768.80	845.68	4,950.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
320	060.841.8968	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,058.62	1,164.48	5,690.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
243	060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	197.47	217.21	313.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
287	060.749.0703	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	62.25	68.47	90.51	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
369	080.574.0032	PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	160.60	176.66	241.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
342	060.894.0052	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114.32	125.75	177.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
396	080.889.2632	PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	11.56	12.71	15.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
368	080.074.1977	SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	469.84	516.82	929.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
326	060.842.0287	SERRAL, S. A. DE C. V.	822.38	904.61	912.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
336	060.842.0469	SERRAL, S. A. DE C. V.	216.09	237.69	303.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
55	060.165.0054	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1,971.88	2,169.06	3,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
104	060.167.8089	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
126	060.168.9243	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	1.71	1.88	560.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
190	060.345.1246	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,421.83	2,664.01	3,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
200	060.345.3275	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,140.96	2,355.05	4,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
201	060.345.3770	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,246.92	2,471.61	4,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
203	060.346.0023	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	2,260.14	2,486.15	3,300.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
294	060.830.7096	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
295	060.830.7138	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	286.08	314.68	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
296	060.830.7146	TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	298.71	328.58	5,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

8) Así mismo, en la página 113 posterior a la distribución de las partidas en las que se estableció dos fuentes de abastecimiento. A efecto de que las Participantes cuenten con la distribución para la elaboración de los contratos respectivos, se incluye la distribución de todas las partidas adjudicadas para cada una de las Participantes, quedando conforme al archivo en formato Excel adjunto denominado **"Claves Adjudicadas por Dependencia"**, el cual forma parte integrante de la presente Acta. Es de señalar que, con esta precisión, no se modifica el sentido del Fallo en forma alguna.

9) Se precisa que el Licitante **Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.**, quien resultó adjudicado en algunas partidas, participa de forma conjunta con la empresa **Integra LS México S. de R.L de C.V.**

10. Cabe aclarar que cuando se menciona a una empresa que encabeza a un consorcio, se entenderá que se refiere a todos sus integrantes respecto de las partidas correspondientes de acuerdo a su propuesta.

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el **31 de diciembre de 2021**, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que fenece el 14 de enero de 2022, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 31 de diciembre de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:15 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 23 páginas.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Área	Firma
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar	Director General Instituto de Salud para el Bienestar	

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Jacinto García Gutierrez	

Las firmas corresponden al acta de Rectificación de Fallo Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021 de la "Contratación consolidada para la adquisición de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	334	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	343	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	344	CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	346	CUMPLE
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	352	CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	353	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
DEGASA, S. A. DE C. V.	358	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	359	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	360	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	363	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	363	CUMPLE
SOLOMED, S. A. DE C. V.	363	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	364	CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	CUMPLE
DEGASA, S.A. DE C.V.	384	CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	389	CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	389	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	391	CUMPLE
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	CUMPLE
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizaron los representantes designados de Las Participantes en la consolidación, con la autorización de la Convocante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

LICITANTE: FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para las **partidas-claves 13. - 060.066.0658, 16.- 060.066.0880 Y 385.- 060.066.1003**, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c.,** se solicita "**Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. **Documentación legal-administrativa.**

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que los mismos refieren a un procedimiento diverso, el número **LA-012M7B998-E165-2021**, el cual no corresponde al procedimiento de mérito, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos **a), d) y g)** que señalan:

"Será causal de desechamiento:

..

a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP..

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves partidas-claves 13. - 060.066.0658, 16.- 060.066.0880 Y 385.- 060.066.1003, del licitante FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 158. - 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a., se solicita " Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la verificación a dicho documento presentado por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no indica el párrafo que a la letra dice:

> "Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."

Por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos **d) y g)** que señalan:

"Será causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP..

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 158. - 060.231.0583, 160.- 060.231.0609, 164.- 060.231.0641, 165.- 060.231.0666 Y 166.- 060.231.0674**, del licitante **INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso a. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.

Para las **partidas-claves 284. - 060.697.0382**, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos c., se solicita "Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

..

a) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.,

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves partidas-claves 284. - 060.697.0382, del licitante MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso c. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: SOLOMED, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879, 49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b., se solicita "Escrito para la manifestación del origen de los bienes", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se identifica que no integra como parte de su propuesta el anexo Escrito para la manifestación del origen de los bienes Anexo VI, por ofertar bienes de origen México por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP..

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 16.- 060.066.0880, 19.- 060.066.0922, 21.- 060.066.1011, 22.- 060.066.1094, 23.- 060.066.1102, 24.- 060.066.1110, 26.- 060.088.0017, 27.- 060.088.0025, 30.- 060.088.0652, 31.- 060.088.0660, 32.- 060.088.0678, 33.- 060.088.0827, 34.- 060.088.0835, 38.- 060.125.0582, 39.- 060.125.0590, 40.- 060.125.1879,

49.- 060.125.3776, 50.- 060.125.3917, 175.- 060.308.0193, 176.- 060.314.0054, 352.- 060.953.0266, del licitante SOLOMED, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.

Para la **partida-claves 202.- 060.345.4067** se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b.**, se solicita " **Escrito para la manifestación del origen de los bienes**", mismo que deberá presentar debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. **Documentación legal-administrativa.**

De la verificación del documento presentado como parte de su proposición, se identifica que están mal referenciadas la partida y la clave y no coincide con lo ofertado de su propuesta técnico y económica, por lo que se considera como no presentado.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la **partida-clave 202.- 060.345.4067**, del licitante INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACION CONJUNTA CON INTEGRA LS MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.

Para la **partida-claves 215.- 060.446.1400, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0014** se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita **"Escrito para la manifestación del origen de los bienes", inciso e. Convenio de participación conjunta**, mismos que deberán presentar debidamente requisitados, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa.**

De la verificación de la documentación presentada como parte de su proposición, se identifica que no presenta el anexo VII para las partidas 215, 216 y 290 por parte de la empresa INTEGRA LS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con quien participa conjuntamente.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos **d), g) y y)** que señalan:

"Será causal de desechamiento.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

y) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 215.- 060.446.1400, 216.- 060.446.1418 y 290.- 060.800.0014 , del licitante INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INTEGRA LS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d), g) y y) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Por lo que respecta a la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes, en particular, el Anexo VII "Manifestación de origen de los bienes" no cumple, en razón de que el origen de los bienes que oferta no tiene celebrado Tratado de Libre Comercio con México.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria; por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En consecuencia, se desechan las propuestas de los licitantes para las claves señaladas a continuación; con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. Inciso b. Escrito para la manifestación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	BRASIL
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	CHINA
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	CHINA
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	395	080.889.2533	REPUBLICA DE COREA
DLP MEDICAL, S. A. DE C. V.	395	080.889.2533	KOREA
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	ARGENTINA
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	TURQUIA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	COREA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	219	060.456.0300	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220	060.456.0318	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	221	060.456.0334	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	222	060.456.0359	INDIA
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	223	060.456.0367	INDIA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	CHINA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	CHINA
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	CHINA

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PROCEDENCIA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	CHINA
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	CHINA
TECNOLOGIA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	COREA
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26	060.088.0017	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	27	060.088.0025	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	EGIPTO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	EGIPTO

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los Servidores Públicos designados por las áreas técnicas y requirentes como representantes de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, así como del área técnica consolidadora, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, mismas que están contenidas en las "**Cédulas de Evaluación Técnica**", y consta de 73 fojas respectivamente, y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en las cuales se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 112, 114, 115	NO CUMPLE
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22, 23, 24, 52, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 152, 164, 210, 213, 232, 270, 271	NO CUMPLE
ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172, 346	NO CUMPLE
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 92, 93, 94, 116, 117, 136	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373, 394	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	NO CUMPLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 74, 75, 137, 138, 139	CUMPLE
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 7, 71, 171, 188, 189	NO CUMPLE
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 269, 270, 271	NO CUMPLE
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	39, 49	NO CUMPLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55, 183, 184, 187, 188, 189, 191, 195	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 210, 270, 271	NO CUMPLE
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	NO CUMPLE
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17, 52, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 210, 211, 212, 213, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	NO CUMPLE
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	NO CUMPLE
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 157, 159, 160, 161, 163, 164, 208, 210, 211, 219, 221, 227, 228, 229, 230, 269, 270, 274, 278, 289, 343, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 384	CUMPLE
DEGASA, S. A. DE C. V.	156	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73, 187, 188	CUMPLE
DISTRIBUIDORA HECAR, S. A. DE C. V	16	NO CUMPLE
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	395	NO CUMPLE
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	NO CUMPLE

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
DLP MEDICAL, S. A. DE C. V.	395	NO CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8, 42, 43, 146, 148, 217, 218, 233, 255, 258, 390	CUMPLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186, 251, 252, 253, 256, 257, 259	NO CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 31, 38, 242, 298, 299, 300	NO CUMPLE
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C.V.	5, 6, 7, 59, 71, 78, 101, 102, 127, 182, 341	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	42, 159, 160, 161, 227, 279	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55, 80, 90, 170, 171, 184, 190, 200, 201, 203, 244, 245, 246, 248, 260	CUMPLE
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	NO CUMPLE
EQUIVER, S. A. DE C. V.	278	NO CUMPLE
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25, 385	CUMPLE
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	NO CUMPLE
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13, 16, 385	NO CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	NO CUMPLE
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1, 242, 298	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224, 225, 226	NO CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97, 98, 99, 111, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 344	CUMPLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	120, 219, 220, 221, 222, 223	NO CUMPLE
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	NO CUMPLE
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9, 11, 17	NO CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156, 205, 206, 207, 208, 209, 271, 343, 351, 354, 355, 356, 357, 361	CUMPLE
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	202, 389	NO CUMPLE
JAIME HOYO ORTIZ	18, 19	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52, 210, 211, 212, 213, 227, 228, 229, 230, 269, 270	CUMPLE
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	CUMPLE
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	NO CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232, 303, 304, 307, 309, 310, 313, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 336, 339	CUMPLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319, 329, 330, 331, 332, 334	NO CUMPLE
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158, 160, 164, 165, 166	NO CUMPLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	215, 216, 238, 239, 240, 241, 290	CUMPLE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392, 393, 394	CUMPLE
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269, 270	NO CUMPLE
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	CUMPLE
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177, 178	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375, 394	NO CUMPLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70, 79, 89, 100, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 122, 177, 178, 179, 303, 304, 305, 306, 315, 320, 345	CUMPLE
LEFARMA, S.A. DE C.V.	196	CUMPLE
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37, 40, 48, 101, 102, 185, 186, 192, 243, 249, 299, 302	CUMPLE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26, 27, 30, 31, 32, 53, 54, 154	NO CUMPLE
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
MADERIE, S.A. DE C.V.	11, 12, 13, 14, 16, 18, 173, 391	NO CUMPLE
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266, 267	CUMPLE
MEDICAMEX, S.A. DE C. V.	236	NO CUMPLE

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	NO CUMPLE
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158, 159, 160, 161, 162, 163	NO CUMPLE
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 271	NO CUMPLE
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205, 206, 229, 230, 360, 389	NO CUMPLE
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	NO CUMPLE
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	NO CUMPLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202, 380, 395, 396	NO CUMPLE
NITROMED, S.A. DE C.V.	157, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369, 395	CUMPLE
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	NO CUMPLE
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164, 165, 166	NO CUMPLE
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97, 98, 99, 111, 121, 123, 124, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 147, 148, 167, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 291, 344, 352, 353	NO CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	CUMPLE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28, 29	NO CUMPLE
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	21, 370	NO CUMPLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52, 164, 165, 166	NO CUMPLE
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196, 341	NO CUMPLE
PROFILATEX S.A. DE .C.V	174	CUMPLE
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	CUMPLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205, 363	NO CUMPLE
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35, 157, 160, 212	NO CUMPLE
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	30, 32	CUMPLE
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	NO CUMPLE
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301, 368	CUMPLE
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	CUMPLE
SERRAL, S. A. DE C. V.	306, 308, 309, 311, 312, 313, 317, 322, 323, 324, 325, 326, 330, 333, 335, 336, 337	CUMPLE
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379, 380	NO CUMPLE
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	NO CUMPLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266, 267	NO CUMPLE
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115	NO CUMPLE
SOLOMED, S. A. DE C. V.	16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 49, 50, 175, 176, 352, 363	NO CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106, 107, 108, 192, 297	CUMPLE
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104, 116, 117, 126, 136, 176, 293, 294, 295, 296	NO CUMPLE
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	NO CUMPLE
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3, 53, 54, 151, 271	NO CUMPLE
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55, 104, 126, 190, 200, 201, 203, 294, 295, 296	CUMPLE
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52, 210, 211	NO CUMPLE
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238, 239, 240, 241	CUMPLE

De la revisión cualitativa de la propuesta técnica del licitante Integración e Innovaciones Médicas, S.A de C.V., se precisa que si se encontró la documentación para acreditar el requisito del punto 4.2 de la convocatoria "Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros", lo que se indicó como no presentado en el Anexo XVI Relación de entrega de documentación adjunta al acta de la presentación y apertura de proposiciones del 13 de diciembre de 2021.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en las "Cédulas de Evaluación Técnica" , las cuales se adjuntan a la presente acta y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento, establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria, que señala:

"...

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4. 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Anexo Técnico, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

..."

Por lo que se DESECHAN 347 propuestas de 77 licitantes porque NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD)

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica y en su caso clave mediante modalidad de OSD, Apéndice 1 Demanda Agregada y Anexo Técnico cuando aplique, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del acuerdo por el que se expide el Manual, así como el numeral 2.5 **Modalidad de Contratación** y el Apartado 5. **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, numeral 5.3 **Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los lineamientos para la utilización de la Modalidad Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **13 de diciembre de 2021**, se registraron **las partidas** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron clasificándolas en orden ascendente.

Licitante	Partidas	Claves	Estratificación (MIPyME)
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015	
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS SA DE CV	52	060.130.0015	Mediana
AGYPROM SA DE CV	64	060.166.0244	Pequeña
AGYPROM SA DE CV	66	060.166.0269	Pequeña
AGYPROM SA DE CV	67	060.166.0277	Pequeña
AGYPROM SA DE CV	68	060.166.0285	Pequeña
DECASA SA DE CV	164	060.231.0641	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524	
DECASA SA DE CV	269	060.621.0524	
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	270	060.621.0656	
DECASA SA DE CV	270	060.621.0656	

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los Licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente.

Licitante	Partidas	Claves
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	52	060.130.0015
DEGASA SA DE CV	164	060.231.0641
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	213	060.439.0088
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	269	060.621.0524
DEGASA SA DE CV	269	060.621.0524
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	270	060.621.0656
DEGASA SA DE CV	270	060.621.0656

Así mismo, se hizo del conocimiento a los licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de **Oferta Subsecuente de Descuento (OSD)** se inició a **las 11:00 horas del día 15 de diciembre** de 2021 a través del sistema CompraNet y que se llevaría a cabo conforme a los dispuesto en el lineamiento Séptimo, fracciones III, IV, V, VI y VII de los **Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas. (OSD)**

La **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar, presidio el procedimiento para presentar las **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis Fracción III de la **Ley**, 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento Séptimo, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las disposiciones que se deberían de observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011. (OSD)

Derivado del procedimiento de OSD, se obtuvo el siguiente resultado por lo que hace la partida 269:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estado: Finalizada				
Clasificar	Licitante	Oferta	Moneda	Fecha y Hora de la Propuesta
1.	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD SA DE CV	0.30	MXN	15/12/2021 12:14:50 PM
2.	DEGASA SA DE CV	0.31	MXN	15/12/2021 12:11:45 PM

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, Fracción II, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral 2.8 "Forma de Adjudicación" de la Convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las partidas, que cumplen con los requisitos Legales – Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor precio, por lo anterior se emite el "Fallo" por lo que hace a la partida 269 con modalidad de OSD, por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para ejercer en el ejercicio 2022, a favor del licitante Insumos Desechables para la Salud, S.A. de C.V.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	10,383,837	25,959,580	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00

Los contratos tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al Ejercicio Fiscal 2022. (partida OSD)

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados de las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. (partida OSD)

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_d_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley. (partida OSD)

Los participantes podrán solicitar la documentación complementaria a lo establecido en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo. (partida OSD)

Con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las entidades lo dispuesto en los artículos 49, de la Ley y 103, de su Reglamento, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. "Garantías", inciso a) Garantía de cumplimiento de apartado 3. Forma y Términos que regirán los diversos actos de este procedimiento, de la Convocatoria. (partida OSD)

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la ley; Lineamientos primero, fracción I, sexto y séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suscrita la Maestra Dayane Silviana Garrido Argáez, con el carácter señalado, emite el presente fallo. (partida OSD).

Para el licitante: Degasa, S.A. de C.V., por lo que hace a la partida 164 que se sujetó al procedimiento de OSD, se desecha la proposición, por considerar su PRECIO NO ACEPTABLE, en términos de lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso x) de la convocatoria que a la letra dice:

"Será causal de desechamiento:

...

x) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

..."

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de las investigaciones de mercado respectivas, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
164	060.231.0641	DECASA, S. A. DE C. V	36.68	40.34	59.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Para las partidas que no se consideró la modalidad de OSD, derivado del resultado de las evaluaciones legal y técnica, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, considerando los precios ofertados.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	1	060.016.0287	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	060.016.0287	Técnico
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	060.031.0015	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	3	060.031.0072	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	060.040.0857	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	060.040.0899	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	9	060.066.0039	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	11	060.066.0062	Técnico
MADERIE, S.A. DE C.V.	12	060.066.0500	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	13	060.066.0658	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	14	060.066.0666	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	14	060.066.0666	Técnico
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	16	060.066.0880	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	16	060.066.0880	Técnico - Legal
DISTRIBUIDORA HECAR, S. A. DE C. V.	16	060.066.0880	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
GRUPO QUIMAE, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
SERVICIO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	060.066.0906	Técnico
JAIME HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V.	18	060.066.0914	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	19	060.066.0922	Técnico - Legal
JAIME HOYO ORTIZ	19	060.066.0922	Económico
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	21	060.066.1011	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	21	060.066.1011	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	22	060.066.1094	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	23	060.066.1102	Técnico - Legal

Licitante	Partida	clave	Dictamen
SOLOMED, S. A. DE C. V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	Técnico - Legal
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	25	060.066.1169	Económico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	26	060.088.0017	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	27	060.088.0025	Técnico - Legal
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	28	060.088.0058	Técnico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29	060.088.0108	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	30	060.088.0652	Técnico - Legal
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	31	060.088.0660	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	32	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	32	060.088.0678	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	33	060.088.0827	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	34	060.088.0835	Técnico - Legal
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	34	060.088.0835	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	35	060.100.0011	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	38	060.125.0582	Técnico - Legal
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	38	060.125.0582	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	39	060.125.0590	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	39	060.125.0590	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	Técnico - Legal
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	42	060.125.2828	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	49	060.125.3776	Técnico - Legal
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	49	060.125.3776	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	50	060.125.3917	Técnico - Legal
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	060.231.0015	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Tecnico
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	53	060.155.0320	Técnico - Legal
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	53	060.155.0320	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	54	060.155.0338	Técnico - Legal

Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	54	060.155.0338	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	55	060.165.0054	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	060.165.0054	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	060.165.0740	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	62	060.166.0228	Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	63	060.166.0236	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	64	060.166.0244	Técnico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	65	060.166.0251	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	66	060.166.0269	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	67	060.166.0277	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	68	060.166.0285	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico - Legal
AGYPROM, S. A. DE C. V.	69	060.166.0293	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	69	060.166.0293	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71	060.166.0533	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	71	060.166.0533	Económico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	060.166.1572	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	78	060.166.2083	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	060.166.3602	Económico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	82	060.167.0466	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	82	060.167.0466	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	83	060.167.0482	Técnico - Legal
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84	060.167.0680	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	84	060.167.0680	Técnico - Legal
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	060.167.1605	Económico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	92	060.167.3312	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	92	060.167.3312	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	93	060.167.3320	Técnico - Legal
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	94	060.167.3346	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	97	060.167.4922	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	98	060.167.4930	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	99	060.167.4948	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	Económico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	Económico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	109	060.168.1356	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	111	060.168.1752	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	Económico
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	112	060.168.2446	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	114	060.168.2495	Técnico
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico - Legal
AMC BIOMEDICAL S.A .DE C.V.	115	060.168.2560	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	Económico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	116	060.168.4277	Técnico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	116	060.168.4277	Económico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	117	060.168.4418	Técnico
AGYPROM, S. A. DE C. V.	117	060.168.4418	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V	120	060.168.6512	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	121	060.168.6595	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	123	060.168.8302	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	124	060.168.8310	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	125	060.168.8328	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V	126	060.168.9243	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	Economico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	127	060.168.9375	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	129	060.168.9664	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	130	060.168.9672	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	131	060.168.9748	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	132	060.168.9771	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	133	060.168.9789	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	134	060.168.9797	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	135	060.168.9888	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	136	060.168.9896	Tecnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	Economico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	147	060.189.0056	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	148	060.189.0106	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	152	060.203.0298	Técnico
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	154	060.203.0561	Técnico - Legal
DEGASA, S. A. DE C. V.	156	060.231.0104	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	157	060.231.0575	Tecnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	157	060.231.0575	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	158	060.231.0583	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Tecnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	159	060.231.0591	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	159	060.231.0591	Economico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	159	060.231.0591	Economico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	160	060.231.0609	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	160	060.231.0609	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	160	060.231.0609	Económico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	160	060.231.0609	Económico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	161	060.231.0617	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	161	060.231.0617	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	161	060.231.0617	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162	060.231.0625	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Técnico
MEDICALINE HEALTHCARE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163	060.231.0633	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	163	060.231.0633	Económico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico - Legal
DEGASA, S. A. DE C. V.	164	060.231.0641	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	164	060.231.0641	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
NITROMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	165	060 231.0666	Técnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	165	060.231.0666	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PROVEEDORA DENTICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
INDALJIM, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Tecnico
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico - Legal
NITROMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	166	060.231.0674	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	167	060.233.0037	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	060.274.0599	Económico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	171	060.274.0698	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	060.274.0698	Económico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	172	060.276.0050	Técnico - Legal
MADERIE, S.A. DE C.V.	173	060.286.0132	Técnico
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	175	060.308.0193	Técnico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	175	060.308.0193	Técnico - Legal
SOLOMED, S. A. DE C. V.	176	060.314.0054	Técnico - Legal
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	176	060.314.0054	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	060.345.0115	Económico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	183	060.345.0214	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	186	060.345.0503	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	187	060.345.0594	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	188	060.345.0743	Técnico
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	189	060.345.0990	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189	060.345.0990	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	190	060.345.1246	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	Economico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	191	060.345.1295	Técnico
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S. A. DE C. V.	195	060.345.1915	Técnico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	196	060.345.2152	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	060.345.3275	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	Economico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	202	060.345.4067	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.	202	060.345.4067	Técnico - Legal
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S. A. DE C. V.	202	060.345.4067	Técnico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	203	060.346.0023	Económico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	Económico
GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	204	060.435.0017	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205	060.436.0057	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	205	060.436.0057	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	206	060.436.0107	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	Económico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	Económico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Tecnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	Técnico
DISPOSITIVOS MEDICOS ABIANT, S.A.S. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
UNIVERSO MEDICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Económico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	Técnico
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	212	060.439.0070	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	217	060.456.0037	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	218	060.456.0045	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	219	060.456.0300	Técnico - Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S. A. DE C. V.	219	060.456.0300	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	219	060.456.0300	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	220	060.456.0318	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	220	060.456.0318	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	221	060.456.0334	Técnico - Legal
DEGASA, S. A. DE C. V.	221	060.456.0334	Económico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	221	060.456.0334	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	222	060.456.0359	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	222	060.456.0359	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	223	060.456.0367	Técnico - Legal
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	223	060.456.0367	Técnico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	224	060.456.0680	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	224	060.456.0680	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	225	060.456.0698	Técnico
GRUPO EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS GECS, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	226	060.456.0706	Técnico
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	226	060.456.0706	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	227	060.461.0147	Económico
DEGASA, S. A. DE C. V.	228	060.461.0154	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	229	060.461.0162	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	230	060.461.0188	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	Económico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	Técnico - Legal
MEDICAMEX, S. A. DE C. V.	236	060.506.1530	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	Técnico
ASESORES MEDICOS BIOLOGICOS, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	242	060.506.3627	Técnico
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	242	060.506.3627	Tecnico
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	243	060.520.0021	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	060.527.0040	Economico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	060.527.0057	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	060.527.0305	Economico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	060.527.0420	Económico
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	060.527.0552	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	251	060.550.0446	Tecnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	252	060.550.0636	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Tecnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	253	060.550.0685	Tecnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Economico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	Economico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	060.550.1279	Tecnico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	256	060.550.1279	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	257	060.550.2186	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	Económico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	259	060.550.2608	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	266	060.604.0145	Técnico
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	267	060.604.0160	Técnico
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	Técnico
INVENCIONES ORIGINALES MODAROPA, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	270	060.621.0656	Económico
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	270	060.621.0656	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
SOBMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
ALPHA CARE LIMITED, S.A. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
MMC MARES, S.A.S. DE C.V.	271	060.621.0664	Técnico
3M MEXICO, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	Técnico
EYPRO, S.A. DE C.V.	273	060.623.0852	Tecnico - Legal
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	275	060.681.0034	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	276	060.681.0042	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	277	060.681.0059	Técnico
COMERCIAL OFIMED, S.A. DE C.V.	278	060.681.0067	Técnico
EQUIVER, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	Técnico
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DE.C.V	279	060.685.0907	Economico
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	284	060.697.0382	Tecnico - Legal
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V	287	060.749.0703	Economico
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	060.797.0019	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	291	060.811.0060	Tecnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	293	060.830.7088	Técnico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	Economico
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	Economico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Técnico
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	Económico
GRUPO ALDAI, S. A. DE C. V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	298	060.833.0171	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	299	060.833.0254	Técnico
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	300	060.833.0312	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	317	060.841.3845	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	319	060.841.4462	Técnico
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	Económico
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	Económico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	Económico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	329	060.842.0337	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	060.842.0345	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	331	060.842.0352	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332	060.842.0394	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	334	060.842.0410	Técnico
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	Económico
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	060.842.0469	Económico
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	341	060.859.0519	Técnico
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	060.859.0519	Económico
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	060.894.0052	Económico
DEGASA, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	Económico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	344	060.908.0122	Técnico
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	346	060.910.0011	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	060.953.0209	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	352	060.953.0266	Técnico - Legal
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	352	060.953.0266	Técnico
PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	353	060.953.0282	Técnico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	060.953.0456	Económico
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	Económico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	360	060.953.0969	Técnico
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	363	060.953.2866	Técnico

Licitante	Partida	clave	Dictamen
DEGASA, S. A. DE C. V.	363	060.953.2866	Económico
SOLOMED, S. A. DE C. V.	363	060.953.2866	Técnico
DEGASA, S. A. DE C. V.	364	060.953.2874	Económico
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	Económico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Económico
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	Técnico - Legal
PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	370	080.729.0010	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	373	080.829.5539	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V.	375	080.889.0099	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	379	531.048.0297	Técnico
SOLUCIONES DE INGENIERIA EN AUTOMATIZACION DE INVENTARIOS, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
REACTIVOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS REB, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Legal
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico - Legal
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	380	533.342.1518	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	clave	Dictamen
FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	Técnico - Legal
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	389	060.436.0701	Técnico
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	389	060.436.0701	Técnico
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	Económico
MADERIE, S.A. DE C.V	391	060.693.0014	Técnico
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	394	080.829.5463	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
DLP MEDICAL, S. A. DE C. V.	395	080.889.2533	Técnico - Legal
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V	396	080.889.2632	Técnico
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	080.889.2632	Economico
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	Económico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	4	060.034.0103	10.40
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	107.52
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	102.41
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	102.41
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	79.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	41.48
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	85.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	239.51
DEGASA, S. A. DE C. V.	14	060.066.0666	276.16
DEGASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	103.47
JAIME HOYO ORTIZ	17	060.066.0906	27.95
JAIME HOYO ORTIZ	18	060.066.0914	318.80
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	19	060.066.0922	94.80
ADVANCED STERILIZATION S. DE RL. DE C.V.	20	060.066.0963	720.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	754.00
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	24	060.066.1110	80.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	25	060.066.1169	166.55
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	13.50
	40	060.125.1879	12.35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	42	060.125.2828	430.00
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	42	060.125.2828	455.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	1,260.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	060.125.3602	166.17
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	1.39
INDUSTRIAS NACIONALES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	4.75
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	55	060.165.0054	2,741.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	55	060.165.0054	3,000.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	59	060.165.0740	2,792.75
ACYPROM, S. A. DE C. V.	64	060.166.0244	8.95
ACYPROM, S. A. DE C. V.	66	060.166.0269	9.10
ACYPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	9.30
ACYPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	9.50
ACYPROM, S. A. DE C. V.	69	060.166.0293	9.65
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	480.90
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	71	060.166.0533	1,842.75
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	680.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	74	060.166.1564	696.70
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75	060.166.1572	696.70

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	78	060.166.2083	1,267.56
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	420.50
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	80	060.166.3602	1,400.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	82	060.167.0466	10.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	8.60
AGYPROM, S. A. DE C. V.	84	060.167.0680	10.70
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	480.90
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	90	060.167.1605	1,400.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	92	060.167.3312	10.20
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	8.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	9.10
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	97	060.167.4922	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	98	060.167.4930	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	99	060.167.4948	7.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	480.90
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	281.13
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	430.99
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	276.62

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	659.48
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	104	060.167.8089	560.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	480.90
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	165.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	165.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110	060.168.1604	240.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	111	060.168.1752	7.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	112	060.168.2446	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	18.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	115	060.168.2560	24.20
AGYPROM, S. A. DE C. V.	116	060.168.4277	6.70
AGYPROM, S. A. DE C. V.	117	060.168.4418	7.60
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	060.168.6439	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	119	060.168.6454	23.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	121	060.168.6595	7.90

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	530.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	123	060.168.8302	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	124	060.168.8310	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	125	060.168.8328	7.90
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	126	060.168.9243	560.00
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	127	060.168.9375	512.07
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	128	060.168.9607	25.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	129	060.168.9664	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	130	060.168.9672	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	131	060.168.9748	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	14.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	14.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	6.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	245.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	245.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	146	060.189.0049	1.63
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	1.19
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	25.40
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	156	060.231.0104	51.47
DEGASA, S. A. DE C. V.	157	060.231.0575	338.05
DEGASA, S. A. DE C. V.	159	060.231.0591	397.03
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	159	060.231.0591	398.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	160	060.231.0609	191.70
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	160	060.231.0609	200.90
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	161	060.231.0617	8.90
DEGASA, S. A. DE C. V	161	060.231.0617	15.76
DEGASA, S. A. DE C. V.	163	060.231.0633	11.74
DEGASA, S. A. DE C. V	164	060.231.0641	59.93

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	170	060.274.0599	6,800.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	171	060.274.0698	3,200.00
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	77.66
PROFILATEX S.A. DE .C.V	174	060.308.0177	82.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	060.337.0180	2,604.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177	060.337.0180	3,080.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	060.337.0214	2,274.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178	060.337.0214	2,570.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	4,209.20
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	182	060.345.0115	341.25
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	184	060.345.0222	6,900.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	060.345.0305	24.67
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	060.345.0503	15.09
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	960.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	960.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	190	060.345.1246	3,485.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	190	060.345.1246	3,500.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	060.345.1329	14.32
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	200	060.345.3275	2,973.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	200	060.345.3275	4,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	060.345.3770	2,072.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	201	060.345.3770	4,500.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	203	060.346.0023	2,973.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	203	060.346.0023	3,300.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	205	060.436.0057	54.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	060.436.0107	77.77
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	060.436.0206	287.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	119.00
DEGASA, S. A. DE C. V.	208	060.436.0552	123.09
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	209	060.436.0707	67.47
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	0.85
DEGASA, S. A. DE C. V.	210	060.439.0039	0.91
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	0.55
DEGASA, S. A. DE C. V.	211	060.439.0054	0.97
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	1.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	0.55
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	0.55
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	217	060.456.0037	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	218	060.456.0045	150.00
DEGASA, S. A. DE C. V.	219	060.456.0300	6.20

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
DEGASA, S. A. DE C. V.	221	060.456.0334	6.20
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	48.69
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	227	060.461.0147	49.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	227	060.461.0147	64.72
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	55.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	228	060.461.0154	107.76
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	80.89
DEGASA, S. A. DE C. V.	229	060.461.0162	157.29
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	118.79
DEGASA, S. A. DE C. V.	230	060.461.0188	218.75
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232	060.470.0112	45.52
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	198.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,533.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	3,700.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	3,830.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	5,750.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	6,117.93
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	11,000.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	241	060.506.2793	12,030.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	243	060.520.0021	313.50
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	244	060.527.0040	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	245	060.527.0057	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	246	060.527.0305	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	247	060.527.0420	1,400.00
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	248	060.527.0552	1,400.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	060.532.0019	64.46
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255	060.550.1147	274.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	1.37
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	258	060.550.2590	1.37
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	060.551.0023	734.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	9,831.64
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	11,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	0.30
DEGASA, S. A. DE C. V.	269	060.621.0524	0.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	0.49
DEGASA, S. A. DE C. V.	270	060.621.0656	1.70
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	10.27
DEGASA, S. A. DE C. V.	274	060.626.0024	69.09
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	6.45

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	279	060.685.0907	1,250.00
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	287	060.749.0703	90.51
DEGASA, S. A. DE C. V.	289	060.797.0019	99.40
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	294	060.830.7096	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	295	060.830.7138	5,000.00
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	296	060.830.7146	5,000.00
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	169.30
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	84.80
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	1,367.73
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	4,315.52
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	780.90
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	5,400.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	780.23
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	1,985.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	060.841.0171	515.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	1,320.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	306	060.841.0320	1,895.08
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	114.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	307	060.841.0445	173.77
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	184.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0835	179.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	309	060.841.0833	209.58
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	176.26
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	1,125.45
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	902.09
SERRAL, S. A. DE C. V.	313	060.841.1435	745.13
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	313	060.841.1435	853.91
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	847.88
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315	060.841.2441	4,950.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	260.85
SERRAL, S. A. DE C. V.	317	060.841.3845	316.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	317	060.841.3845	421.49
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	1,046.97
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	5,690.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	881.80
SERRAL, S. A. DE C. V.	322	060.842.0246	738.62
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	322	060.842.0246	1,161.88
SERRAL, S. A. DE C. V.	323	060.842.0253	713.20
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	323	060.842.0253	733.76
SERRAL, S. A. DE C. V.	324	060.842.0261	1,053.28
SERRAL, S. A. DE C. V.	325	060.842.0279	733.06
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	325	060.842.0279	1,135.91

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
SERRAL, S. A. DE C. V.	326	060.842.0287	912.84
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	326	060.842.0287	1,325.92
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	327	060.842.0303	952.01
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	1,220.86
SERRAL, S. A. DE C. V.	330	060.842.0345	1,802.51
SERRAL, S. A. DE C. V.	333	060.842.0402	1,915.93
SERRAL, S. A. DE C. V.	335	060.842.0436	1,413.59
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	336	060.842.0469	244.13
SERRAL, S. A. DE C. V.	336	060.842.0469	303.17
SERRAL, S. A. DE C. V.	337	060.842.0485	1,440.24
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	2,892.17
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	341	060.859.0519	10.50
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	342	060.894.0052	177.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	47.47
DEGASA, S. A. DE C. V.	343	060.904.0100	64.32
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	8.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	854.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	25.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	351	060.953.0209	5.27
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	354	060.953.0456	79.87

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	355	060.953.0555	120.17
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	356	060.953.0571	169.77
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	357	060.953.0597	236.07
DEGASA, S. A. DE C. V.	358	060.953.0779	224.56
DEGASA, S. A. DE C. V.	359	060.953.0787	248.44
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	244.05
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	8.97
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	37.90
DEGASA, S. A. DE C. V.	363	060.953.2866	68.39
DEGASA, S. A. DE C. V.	364	060.953.2874	97.00
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	368	080.074.1977	929.60
PASTEUR HEALTH CARE S.A. DE C.V.	369	080.574.0032	241.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	119.70
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	117.13
DEGASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	74.65
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	45.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	390	060.550.2715	230.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	104.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	51.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	40.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2553	2.18

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	396	080.889.2632	15.00
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	396	080.889.2632	331.55

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados, Electrónica N° LA-012M7B998-E164-2021**, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron los precios unitarios más bajos respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	5	060.040.0535	100%	5,230	13,068	107.52	562,329.60	1,405,071.36
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	6	060.040.0857	100%	3,045	7,603	102.41	311,838.45	778,623.23
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	7	060.040.0899	100%	675	1,682	102.41	69,126.75	172,253.62
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	8	060.040.8058	100%	1,864	4,647	79.50	148,188.00	369,436.50
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	060.066.0039	100%	917,940	2,294,832	41.48	38,076,151.20	95,189,631.36
DEGASA, S. A. DE C. V.	11	060.066.0062	100%	27,190	67,972	85.89	2,335,349.10	5,838,115.08
DEGASA, S. A. DE C. V.	13	060.066.0658	100%	60,030	150,044	239.51	14,377,785.30	35,937,038.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
DECASA, S. A. DE C. V.	15	060.066.0765	100%	18,435	46,070	103.47	1,907,469.45	4,766,862.90
DECASA, S. A. DE C. V.	17	060.066.0906	100%	590,989	1,477,446	27.95	16,518,142.55	41,294,615.70
INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	20	060.066.0963	100%	2,449	6,110	720.00	1,763,280.00	4,399,200.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	37	060.125.0236	100%	95,003	237,490	13.50	1,282,540.50	3,206,115.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	40	060.125.1879	100%	925,209	2,312,996	12.35	11,426,331.15	28,565,500.60
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	43	060.125.2877	100%	8,522	21,290	1,260.00	10,737,720.00	26,825,400.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	48	060.125.3602	100%	11,666	29,161	166.17	1,938,539.22	4,845,683.37
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	52	060.130.0015	100%	17,650,914	44,127,268	1.39	24,534,770.46	61,336,902.52
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	060.166.0244	100%	21,468	53,650	8.95	192,138.60	480,167.50
AGYPROM, S. A. DE C. V.	66	060.166.0269	100%	11,852	29,612	9.10	107,853.20	269,469.20
AGYPROM, S. A. DE C. V.	67	060.166.0277	100%	10,833	27,059	9.30	100,746.90	251,648.70
AGYPROM, S. A. DE C. V.	68	060.166.0285	100%	8,302	20,738	9.50	78,869.00	197,011.00
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	70	060.166.0301	100%	1,431	3,570	480.90	688,167.90	1,716,813.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	060.166.1325	100%	619	1,543	680.00	420,920.00	1,049,240.00
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	79	060.166.3016	100%	329	818	420.50	138,344.50	343,969.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	83	060.167.0482	100%	126,148	315,340	8.60	1,084,872.80	2,711,924.00
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	89	060.167.0920	100%	521	1,291	480.90	250,548.90	620,841.90
AGYPROM, S. A. DE C. V.	93	060.167.3320	100%	59,075	147,657	8.90	525,767.50	1,314,147.30
AGYPROM, S. A. DE C. V.	94	060.167.3346	100%	90,555	226,357	9.10	824,050.50	2,059,848.70
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100	060.167.6935	100%	227	559	480.90	109,164.30	268,823.10
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	101	060.167.7024	100%	2,246	5,598	281.13	631,417.98	1,573,765.74
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	102	060.167.7032	100%	474	1,173	276.62	131,117.88	324,475.26
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	105	060.167.8725	100%	541	1,333	480.80	260,166.90	641,039.70
TECNICA MEDICAL S.A. DE C.V.	106	060.167.8758	100%	3,504	8,749	165.30	579,211.20	1,446,209.70

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	107	060.167.8766	100%	3,352	8,371	165.30	554,085.60	1,383,726.30
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	108	060.167.8774	100%	3,001	7,494	165.30	496,065.30	1,238,758.20
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	109	060.168.1356	100%	18,045	45,092	18.90	341,050.50	852,238.80
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114	060.168.2495	100%	25,149	62,837	18.90	475,316.10	1,187,619.30
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122	060.168.8245	100%	471	1,171	530.00	249,630.00	620,630.00
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	132	060.168.9771	100%	8,745	21,845	14.50	126,802.50	316,752.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	060.168.9789	100%	4,795	11,971	14.50	69,527.50	173,579.50
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	134	060.168.9797	100%	5,324	13,296	14.50	77,198.00	192,792.00
AGYPROM, S. A. DE C. V.	136	060.168.9896	100%	98,247	245,591	6.40	628,780.80	1,571,782.40
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	060.172.0055	100%	7,563	18,901	245.00	1,852,935.00	4,630,745.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	060.172.0063	100%	10,139	25,340	245.00	2,484,055.00	6,208,300.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	060.172.0071	100%	5,212	13,024	245.00	1,276,940.00	3,190,880.00
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	148	060.189.0106	100%	2,327,021	5,817,548	1.19	2,769,154.99	6,922,882.12
INDUSTRIAS TUK, S. A. DE C. V.	151	060.203.0207	100%	235,358	588,360	25.40	5,978,093.20	14,944,344.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V	156	060.231.0104	100%	1,194,121	2,985,284	51.47	61,461,407.87	153,652,567.48
RRT MEDICAL, S.A. DE C.V.	174	060.308.0177	100%	219,327	548,305	77.66	17,032,934.82	42,581,366.30
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	177	060.337.0180	100%	160	395	2,604.00	416,640.00	1,028,580.00
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S. A. DE C. V.	178	060.337.0214	100%	149	367	2,274.00	338,826.00	834,558.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	179	060.337.0230	100%	774	1,931	4,209.20	3,257,920.80	8,127,965.20
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	185	060.345.0305	100%	66,970	167,396	24.67	1,652,149.90	4,129,659.32
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	186	060.345.0503	100%	1,742,964	4,357,391	15.09	26,301,326.76	65,753,030.19
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	187	060.345.0594	100%	375	937	960.00	360,000.00	899,520.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	188	060.345.0743	100%	4,431	11,073	960.00	4,253,760.00	10,630,080.00
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	192	060.345.1329	100%	749,160	1,872,890	14.32	10,727,971.20	26,819,784.80
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	201	060.345.3770	100%	155	381	2,072.00	321,160.00	789,432.00
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	206	060.436.0107	100%	381,952	954,861	77.77	29,704,407.04	74,259,539.97
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	207	060.436.0206	100%	18,254	45,617	287.27	5,243,826.58	13,104,395.59
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	209	060.436.0707	100%	6,005	15,002	67.47	405,157.35	1,012,184.94
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210	060.439.0039	80%	5,662,543	14,156,353	0.85	4,813,161.55	12,032,900.05
DEGASA, S. A. DE C. V.	210	060.439.0039	20%	1,415,637	3,539,086	0.91	1,288,229.67	3,220,568.26
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	211	060.439.0054	100%	7,330,073	18,325,168	0.55	4,031,540.15	10,078,842.40
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	212	060.439.0070	100%	5,483,128	13,707,808	0.55	3,015,720.40	7,539,294.40
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	213	060.439.0088	100%	3,864,530	9,661,313	0.55	2,125,491.50	5,313,722.15
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	227	060.461.0147	70%	6,885	17,209	48.69	335,230.65	837,906.21
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V	227	060.461.0147	30%	2,950	7,373	49.50	146,025.00	364,963.50
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	228	060.461.0154	100%	23,055	57,608	55.89	1,288,543.95	3,219,711.12
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	229	060.461.0162	100%	19,563	48,883	80.89	1,582,451.07	3,954,145.87
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	230	060.461.0188	100%	3,647	9,086	118.79	433,227.13	1,079,325.94
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	233	060.483.0117	100%	5,896	14,721	198.00	1,167,408.00	2,914,758.00
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	238	060.506.2769	100%	205	509	3,533.00	724,265.00	1,798,297.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	239	060.506.2777	100%	398	987	3,750.00	1,492,500.00	3,701,250.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	240	060.506.2785	100%	599	1,488	5,750.00	3,444,250.00	8,556,000.00
INSTRUMENTOS MEDICOS	241	060.506.2793	100%	440	1,095	11,000.00	4,840,000.00	12,045,000.00

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.								
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	249	060.532.0019	100%	2,697	6,736	64.46	173,848.62	434,202.56
ENDOMEDICA, S. A. DE C. V.	260	060.551.0023	100%	838	2,091	734.00	615,092.00	1,534,794.00
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	266	060.604.0145	100%	429	1,070	9,831.64	4,217,773.56	10,519,854.80
MEDTRONIC, S. DE R. L. DE C. V.	267	060.604.0160	100%	929	2,321	11,700.00	10,869,300.00	27,155,700.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	269	060.621.0524	100%	10,383,837	25,959,580	0.30	3,115,151.10	7,787,874.00
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270	060.621.0656	100%	50,757,955	126,894,866	0.49	24,871,397.95	62,178,484.34
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	271	060.621.0664	100%	9,839,213	24,598,029	10.27	101,048,717.51	252,621,757.83
DEGASA, S. A. DE C. V.	274	060.626.0024	100%	28,731	71,814	69.09	1,985,024.79	4,961,629.26
DEGASA, S. A. DE C. V.	278	060.681.0067	100%	14,807,228	37,018,048	6.45	95,506,620.60	238,766,409.60
TECNICA MEDICAL, S.A. DE C.V.	297	060.830.7187	100%	883	2,203	169.30	149,491.90	372,967.90
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	299	060.833.0254	100%	2,562	6,399	84.80	217,257.60	542,635.20
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301	060.833.0346	100%	60,619	151,547	1,367.73	82,910,424.87	207,275,378.31
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	302	060.833.0353	100%	123	300	4,315.52	530,808.96	1,294,656.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	303	060.841.0015	100%	3,498	8,730	780.90	2,731,588.20	6,817,257.00
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	304	060.841.0023	100%	4,140	10,333	780.23	3,230,152.20	8,062,116.59
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	306	060.841.0320	100%	656	1,628	1,320.00	865,920.00	2,148,960.00
SEQUI, S. A. DE C. V.	307	060.841.0445	100%	10,229	25,550	114.00	1,166,106.00	2,912,700.00
SERRAL, S. A. DE C. V.	308	060.841.0825	100%	1,658	4,118	184.28	305,536.24	758,865.04
SERRAL, S. A. DE C. V.	309	060.841.0833	100%	9,731	24,307	179.04	1,742,238.24	4,351,925.28
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	310	060.841.0866	100%	62,941	157,329	176.26	11,093,980.66	27,730,809.54
SERRAL, S. A. DE C. V.	311	060.841.1161	100%	231	572	1,125.45	259,978.95	643,757.40
SERRAL, S. A. DE C. V.	312	060.841.1344	100%	313	772	902.09	282,354.17	696,413.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
SERRAL, S. A. DE C.V.	313	060.841.1435	100%	266	654	745.13	198,204.58	487,315.02
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	316	060.841.2623	100%	50,143	125,334	260.85	13,079,801.55	32,693,373.90
SERRAL, S. A. DE C.V.	317	060.841.3845	100%	272	676	316.32	86,039.04	213,832.32
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	320	060.841.8968	100%	2,456	6,127	1,046.97	2,571,358.32	6,414,785.19
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	321	060.842.0220	100%	109	269	881.80	96,116.20	237,204.20
SERRAL, S. A. DE C.V.	322	060.842.0246	100%	194	482	738.62	143,292.28	356,014.84
SERRAL, S. A. DE C.V.	323	060.842.0253	100%	107	263	713.20	76,312.40	187,571.60
SERRAL, S. A. DE C.V.	324	060.842.0261	100%	186	460	1,053.28	195,910.08	484,508.80
SERRAL, S. A. DE C.V.	325	060.842.0279	100%	174	431	733.06	127,552.44	315,948.86
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	328	060.842.0311	100%	167	412	1,220.86	203,883.62	502,994.32
SERRAL, S. A. DE C.V.	330	060.842.0345	100%	212	526	1,802.51	382,132.12	948,120.26
SERRAL, S. A. DE C.V.	333	060.842.0402	100%	371	924	1,915.93	710,810.03	1,770,319.32
SERRAL, S. A. DE C.V.	335	060.842.0436	100%	293	727	1,413.59	414,181.87	1,027,679.93
SERRAL, S. A. DE C.V.	337	060.842.0485	100%	226	549	1,440.24	325,494.24	790,691.76
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	339	060.842.0543	100%	78	194	2,892.17	225,589.26	561,080.98
CALIA TEXTIL, S. A. DE C.V.	343	060.904.0100	100%	250,123	625,281	47.47	11,873,338.81	29,682,089.07
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	344	060.908.0122	100%	40,694	101,724	8.00	325,552.00	813,792.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	345	060.908.0528	100%	633	1,573	854.50	540,898.50	1,344,128.50
MENDEKU, S.A. DE C.V.	350	060.946.0019	100%	3,691	9,223	25.00	92,275.00	230,575.00
CALIA TEXTIL, S. A. DE C.V.	355	060.953.0555	100%	70,488	176,197	120.17	8,470,542.96	21,173,593.49
CALIA TEXTIL, S. A. DE C.V.	356	060.953.0571	100%	48,871	122,156	169.77	8,296,829.67	20,738,424.12
DECASA, S. A. DE C.V.	358	060.953.0779	100%	559	1,379	224.56	125,529.04	309,668.24
DECASA, S. A. DE C.V.	359	060.953.0787	100%	445	1,101	248.44	110,555.80	273,532.44

Licitante	Partida	Clave	Porcentaje de Abastecimiento	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
DEGASA, S. A. DE C. V.	360	060.953.0969	100%	1,532	3,819	244.05	373,884.60	932,026.95
GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	361	060.953.1603	100%	20,818	52,032	8.97	186,737.46	466,727.04
DEGASA, S. A. DE C. V.	362	060.953.2858	100%	232,321	580,770	37.90	8,804,965.90	22,011,183.00
FORE CARE MEDICAL, S.A. DE C.V.	375	080.889.0099	100%	24,665	61,658	119.70	2,952,400.50	7,380,462.60
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	380	533.342.1518	100%	418,058	1,045,141	117.13	48,967,133.54	122,417,365.33
DEGASA, S. A. DE C. V.	384	060.066.0989	100%	23,526	58,798	74.65	1,756,215.90	4,389,270.70
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	385	060.066.1003	100%	24,615	61,521	45.00	1,107,675.00	2,768,445.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	392	080.784.8007	100%	163,412	408,527	104.50	17,076,554.00	42,691,071.50
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	393	080.829.5356	100%	34	85	51.00	1,734.00	4,335.00
INTERBIOL, S. A. DE C. V.	394	080.829.5463	100%	371,808	929,520	40.00	14,872,320.00	37,180,800.00
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	395	080.889.2533	100%	16,848,586	42,121,459	2.18	36,729,917.48	91,824,780.62

RESUMEN

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
AGYPROM, S. A. DE C. V.	64	8.95	192,138.60	480,167.50
	66	9.10	107,853.20	269,469.20
	67	9.30	100,746.90	251,648.70
	68	9.50	78,869.00	197,011.00
	83	8.60	1,084,872.80	2,711,924.00
	93	8.90	525,767.50	1,314,147.30
	94	9.10	824,050.50	2,059,848.70
	136	6.40	628,780.80	1,571,782.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Precio Unitario Ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total AGYPROM, S. A. DE C. V.			3,543,079.30	8,855,998.80
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	245.00	1,852,935.00	4,630,745.00
	138	245.00	2,484,055.00	6,208,300.00
	139	245.00	1,276,940.00	3,190,880.00
Total BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.			5,613,930.00	14,029,925.00
DEGASA, S. A. DE C. V.	9	41.48	38,076,151.20	95,189,631.36
	11	85.89	2,335,349.10	5,838,115.08
	13	239.51	14,377,785.30	35,937,038.44
	15	103.47	1,907,469.45	4,766,862.90
	17	27.95	16,518,142.55	41,294,615.70
	210	0.91	1,288,229.67	3,220,568.26
	274	69.09	1,985,024.79	4,961,629.26
	278	6.45	95,506,620.60	238,766,409.60
	358	224.56	125,529.04	309,668.24
	359	248.44	110,555.80	273,532.44
	360	244.05	373,884.60	932,026.95
	362	37.90	8,804,965.90	22,011,183.00
	384	74.65	1,756,215.90	4,389,270.70
Total DECASA, S. A. DE C. V.			183,165,923.90	457,890,551.93
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	73	680.00	420,920.00	1,049,240.00
	187	960.00	360,000.00	899,520.00
	188	960.00	4,253,760.00	10,630,080.00
Total DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.			5,034,680.00	12,578,840.00
DL MEDICA S.A. DE C.V.	8	79.50	148,188.00	369,436.50
	43	1,260.00	10,737,720.00	26,825,400.00

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SPSS/ENSANUT		SPSS/CENSIA		SPSS/CNEGSR		INSABI		CAUPRS		CCINSHAE		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		408,955	1,022,388	4,000	10,000	9,650	23,623	4,213	10,531	1,518	3,794	2,904	5,810	97,440	237,856	90,941,914	226,454,845	121,546	304,043	14,241,043	35,728,268	237,562,653	593,968,093
1	060.011.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	1,106	2,765													177	440	12	30	160	399	1,455	3,634
2	060.031.0015	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	55	137													228	570			49	122	332	829
3	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.															2,477	6,190	8	20	28	69	2,513	6,279
4	060.034.0103	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	54,272	135,680	5,760	14,400	1,800	2,500	1,949	4,921							134,974	322,412	133	332	7,868	19,603	199,954	499,849
5	060.040.0535	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm, Calibre: 22 G. Pieza.	2,310	5,774					386	964							1,787	4,466	8	18	735	1,846	5,230	13,068
6	060.040.0857	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 31.8 mm, Calibre: 22 G. Pieza.	1,804	4,509					452	1,129							521	1,298			268	668	1,045	7,605
7	060.040.0895	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 31.8 mm, Calibre: 19 G. Pieza.	110	275					44	115							337	814			192	478	435	1,682
8	060.040.8058	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G. Tamaño: Larga. Envase con 100 piezas.					6	15									1,773	4,426	45	115	61	96	1,964	4,847
9	060.066.0039	Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt.	408,955	1,022,388	4,000	10,000	9,650	23,623	4,213	10,531							665,599	1,663,998	41	101	25,799	64,496	572,560	2,294,837
10	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	35,629	89,072	6,910	17,274			1,518	3,794							88,976	222,428	10	25	8,881	22,199	141,924	354,693
11	060.066.0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3,850 lts.	19,374	48,435					2,904	5,810							4,939	12,347			873	2,180	27,090	67,912
12	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.															6,330	15,814			14	31	6,344	15,845
13	060.066.0658	Antisépticos. Iodopovidona espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yoda. Envase con 3.5 lts.	10,986	27,463	6,240	15,600	280	700	434	1,085							41,454	103,636	52	129	586	1,451	59,840	149,604
14	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yoda. Envase con 3.5 lts.	1,791	2,976					419	1,048							25,973	64,916	2	5	606	1,007	27,968	69,860
15	060.066.0765	Desinfectantes. Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días. Envase de plástico con 4 lts.	2,938	7,345	800	2,000			377	791							14,084	35,194			296	736	18,435	46,070
16	060.066.0880	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado tendrá de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	3,072	7,679	1,448	3,619			321	801							13,510	33,764			600	1,495	18,792	46,958
17	060.066.0906	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w, adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.					10,000	25,000	8,315	20,536							543,679	1,359,191	167	417	29,928	73,312	590,089	1,477,445
18	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan 1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	15,072	37,678	403	1,006	1,200	3,000	803	2,006							27,027	67,556	2	5	1,006	2,512	45,513	113,763
19	060.066.0922	Antisépticos. Solución que contiene yodóforo o yodopovacrílex (0.7% de yodo libre) alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos un aplicador plástico y una ampolleta o tubo con 28 ml de solución estéril. Estuche.	77,996	194,989	20,160	50,400			1,837	4,642							25,909	64,744			6,377	15,934	132,279	330,709
20	060.066.0963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoftalaldehído al 0.55%. Envase con 3.785 L. Con 15 tiras reactivas.	372	930					148	366							228	564			1,701	4,248	2,449	6,118
21	060.066.1091	Antisépticos. Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico entre 60-80% y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido al antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 ml.	44,633	111,581	3,866	9,664	1,200	3,000									59,511	148,762			16,150	40,371	325,760	814,378
22	060.066.1094	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incolora. Contiene: 1.5 ml Estéril y desechable Envase															45,909	114,760			65,062	164,904	111,969	279,664
23	060.066.1102	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incolora. Contiene: 3 ml Estéril y desechable Envase					3,356	8,390									17,947	44,864			54,095	135,234	75,192	188,480
24	060.066.1110	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incolora. Contiene: 26 ml Estéril y desechable Envase															7,735	19,334			9,331	23,326	17,066	42,660

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATO

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS BIENESTAR				SEMAR		SEDENA		SSPS-CENAPRECE		SSPS-CENSIDA		SSPS-CENEGSR		INSABI		CAOPAS		CCINSHAE		Total	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		1,164,...	2,...	1,...	4,...	6,...	15,...	2,...	6,...	1,...	2,...	1,...	2,...	93,...	120,...	89,197,916	279,436,043	173,740	395,042	10,291,987	25,734,968	277,563,042	557,610,...
25	060.166.1869	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 240 mL.					600	1,500									8,637	21,593			1,235	3,088	10,472	26,...
26	060.088.0077	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. Envase con 50 piezas.	23,670	59,174					2,531	6,332							55,007	137,492	28	68	3,968	9,905	33,206	82,...
27	060.088.0025	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	18,977	47,442					2,875	7,186							54,972	137,364	97	232	6,217	15,534	57,058	142,...
28	060.088.0058	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	1,062	2,654	1,856	4,640			232	579							60,830	152,159	61	15	1,947	4,868	65,993	164,...
29	060.088.0908	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Pieza.	3,074	7,683			4,000	10,000	244	609							16,574	66,296	66	164	1,968	2,658	21,944	87,...
30	060.088.0652	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extradelgado autoadherible. Estéril. Tamaño de 10.0 cm. x 10.0 cm. x 10.0 cm. x 0.5 cm. Pieza.	23,680	59,199			40	100	1,132	2,828							9,177	22,933			14,160	35,398	48,389	120,...
31	060.088.0660	Apósitos. Hidrocoloides con bordes autoadheribles con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño de 15.0 cm. x 15.0 cm. x 15.0 cm. x 4.0 cm. Pieza.	17,610	44,023			40	100	947	2,366							6,209	15,514			7,087	17,687	31,863	79,...
32	060.088.0678	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	23,323	58,307			6	15									7,947	19,855			5,097	12,729	36,369	90,...
33	060.088.0827	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	1,780	4,450			8	20	308	769							1,345	4,992			2,441	6,102	5,882	16,...
34	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	777	1,942					394	984							890	7,222	1		1,224	4,309	3,287	14,...
35	060.100.0018	Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño adulto. Pieza.					2,953	7,382									346,201	2,365,457	2	5	360	900	349,516	2,373,...
36	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral peristáltica de 500 ml de etanol acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes gracias con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos, dicales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	11,058	27,645					904	260							32,092	80,225			2,298	5,744	46,352	113,...
37	060.125.0236	Bolsas. Para enema. Capacidad: 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno 126 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos con orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.	58,292	145,729					565	1,392							33,663	84,865			3,313	8,531	95,833	239,...
38	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrada a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza	442,908	1,107,018	92,556	231,390	40	100	434	1,043							165,691	414,314	4	10	61,785	154,477	764,918	1,908,...
39	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 4 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	37,415	93,537			40	100	487	1,217							77,435	93,552			21,365	53,000	114,931	287,...
40	060.125.1879	Bolsas para recolección de orina. Sistema para recolección de orina, estéril rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada graduaciones cada 200 ml el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestras, dispositivo antireflujo y pinza en el tubo de vaciado. Capacidad: 2000 ml. Pieza.	396,079	990,044	11,430	28,574	6,377	15,942									472,668	1,182,733	20	50	58,263	145,657	945,385	2,412,...
41	060.125.2905	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	31,058	77,645					171	427							4,560	16,363	140	350	677	1,693	36,606	96,...

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico, Coordinación de Abasto.

No.	Claves	Descripción	IMSS		IMSS BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SSPC-GENERALES		SSPC-INDISA		SSPC-ENESSIS		INSABI		CAOPPRS		CONSAME		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	MIN	MAX
	Total		12,994,846	31,487,315	173	432	13,416	33,590	33,600	84,000	1,724	4,305	20	50	2,580	6,450	10,677	26,689	160	400	18,966	47,414	14,276,362	35,728,245
42	060.125.2828	Bolsas, Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.			173	432	12	30	17	41							14,676	37,777			39	96	14,937	38,776
43	060.125.2879	Bolsas, Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 18.0 x 33.0 x 8.0 cm. Envase con 1000 piezas.	3,760	9,400	148	368	4	10	16	40							4,258	10,635			336	833	8,572	21,336
44	060.125.2901	Bolsas, De hule natural o sintético de textura blanda o flexible con tapón para Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Pieza.							78	193							275	686			33	96	386	955
45	060.125.2919	Bolsas, De hule natural o sintético de textura blanda o flexible Hielo (capacidad 1000 gl). Pieza.	12	29													344	858			12	30	368	917
46	060.125.3230	Bolsas, Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	14,565	36,411					380	949							5,370	13,426			626	1,592	20,941	52,377
47	060.125.3565	Bolsas, Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de Benadó con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para benado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	13,565	33,911					360	900							7,246	18,117			296	756	21,467	53,684
48	060.125.3602	Bolsas, Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	4,514	11,285																				
49	060.125.3776	Bolsas, Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 23 x 12 cm abierta en su parte más angosta con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.					12	30									2,103	5,255	36	89	5,010	12,512	8,666	21,690
50	060.125.3917	Bolsas, Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.8 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	2,972	7,430			12	30	36	90							8,424	21,048			1,671	4,175	10,107	25,253
51	060.125.3925	Bolsas, Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de Benadó sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.															8,573	21,423			2,042	5,102	13,615	34,025
52	060.130.0015	Bolsas, Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno tipo SMS de 35 g/m2 mínimo impermeable a la penetración de líquidos y fluidos antiestáticos con dos cintas de sujeción. Desechable. Par.	12,994,846	31,487,315			13,404	33,510	33,600	84,000							10,677	26,689			212	529	10,879	27,218
53	060.155.0329	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesta de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	117	291													4,496,938	11,242,331	160	400	58,966	1,279,912	17,550,994	44,112,243
54	060.155.0338	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesta de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	340	848													1,724	4,305			56	136	1,997	4,953
55	060.165.0056	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	96	239													398	568	20	50	70	179	814	2,037
56	060.165.0542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter, Estéril y desechable Diámetro del cepillo:3 mm. Envase con 10 piezas.	27	66					13	31							2	4			140	347	238	590
57	060.165.0696	Cánulas, Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. Pieza.					40	100	96	240											51	125	51	220
58	060.165.0716	Cánulas, Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 Fr. Pieza.	11	26			40	100	197	491							787	1,951			47	114	970	2,418
																	961	2,384			91	226	1,909	4,737

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO
ANEXOS
FIRMADO DE CONFORMIDAD

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	2022 IMSS Cantidad MIN	IMSS Cantidad MAX	SEMAR Cantidad MIN	SEMAR Cantidad MAX	SEDENA Cantidad MIN	SEDENA Cantidad MAX	SPPS-CENAPRECE Cantidad MIN	SPPS-CENAPRECE Cantidad MAX	SPPS-CENSIDA Cantidad MIN	SPPS-CENSIDA Cantidad MAX	SPPS-CNEGSR Cantidad MIN	SPPS-CNEGSR Cantidad MAX	INSABI Cantidad MIN	INSABI Cantidad MAX	CNEGSR Cantidad MIN	CNEGSR Cantidad MAX	TOTAL Cantidad MIN	TOTAL Cantidad MAX
		Total	1,004,345	1,004,345	15,946	15,946	2,200,477	2,200,477	42,840	42,840	230,880	230,880			89,397,896	225,648,063	121,248	303,042	90,291,083	227,542,852
59	060.165.0740	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr.Pieza	246	614			36	89							449	2,367			685	3,070
60	060.165.0858	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. Pieza	18	45											39	93			203	506
61	060.145.1358	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 13 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguito impregnado en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta simétrica en espiral, con orificios laterales en corte liso, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antireflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de oclusión, bisturí # 11, 2 Apósitos postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4". Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades													45	111			112	220
62	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza	12,488	31,220			180	449							25,742	64,337	3	7	342	2,368
63	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	9,405	23,512			220	549							21,543	53,841	3	7	427	3,093
64	060.166.0244	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.0 mm Calibre: 16 Fr. Pieza	6,819	17,047			252	628							13,834	34,570	3	7	540	3,548
65	060.166.0252	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	4,296	10,740			250	623							11,246	28,098	3	7	689	1,298
66	060.166.0269	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 5.0 mm Calibre: 20 Fr. Pieza	1,739	4,347			360	899							9,450	23,610	3	7	680	1,907
67	060.166.0277	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 5.5 mm Calibre: 22 Fr. Pieza	1,747	4,366			236	589							8,594	21,302	3	7	339	795
68	060.166.0285	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 6.0 mm Calibre: 24 Fr. Pieza	923	2,307			229	572							6,775	16,934	3	7	573	908
69	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 6.5 mm Calibre: 26 Fr. Pieza	126	313			244	609							6,274	15,721	3	7	376	852
70	060.166.0301	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.0 mm ± 0.5 mm. Longitud: 37 mm. ± 5 mm. Pieza													1,408	3,520			27	90
71	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 21.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.													301	751			330	749
72	060.166.0574	Cánulas. Para aspiración manual endotraqueal de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza	5	11											4,224	10,559				
73	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.					11	27							420	1,048			88	468

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022

APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	TOTAL 2022				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				INSABI		GADPRS		COMPRAS		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
74	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	164	499															148	370			37	91	259	648		
75	060.166.1572	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 26 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del catálogo de material de curación). Pieza.	164	409							50	133							88	220			18	45	128	320		
76	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	16	34															3,077	7,686			186	462	1,479	3,695		
77	060.166.1689	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	18	44			8	20	214	533									390	973			172	427	673	1,678		
78	060.166.2083	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicón con 2 cojinetes de poliéster con blando de silicón con 2 cojinetes de poliéster con conector tapón y seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño Adulto. Pieza.							53	132									824	2,056			51	126	871	2,172		
79	060.166.3016	Cánulas. Para traqueostomía neonatal de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 34 mm ± 5 mm. Pieza.	34	85															272	605			14	28	229	509		
80	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	52	130															200	498			279	694	531	1,322		
81	060.166.4212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 28-34 mm Pieza.																	14,621	35,549			9,838	24,572	24,451	61,117		
82	060.167.0468	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 2 Longitud: 70 mm. Pieza	3,096	7,740	192	480	120	300	723	1,806									18,852	47,117			502	1,252	23,485	58,695		
83	060.167.0482	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 4 Longitud: 90 mm. Pieza	67,558	168,894	10,833	27,079	120	300	857	2,142									40,772	101,930			6,009	15,015	126,148	315,360		
84	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástica transparente o translucida. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	7,834	19,585			120	300	406	1,015									26,255	65,621			899	2,248	35,584	88,960		
85	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm. calibre 16 G con aguja de 3.5 a 4.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandril y adaptador para venocliela luer lock. Pieza.	1,508	3,768	112	280			24	64									8,869	22,356			406	1,012	10,695	27,209		
86	060.167.0862	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable, Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 6 Pieza.	19	46					12	30									314	778			404	1,006	749	1,860		
87	060.167.0888	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable, Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 7 Pieza.	25	62					12	30									361	896			420	1,044	838	2,084		
88	060.167.0904	Cánulas. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable, Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 8 Pieza.	12	29															442	1,101			432	1,077	866	2,157		
89	060.167.0920	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 4.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 6.1 mm ± 0.5 mm. Longitud: 41 mm ± 5 mm. Pieza.	97	242															31	77			113	279	891	1,221		
90	060.167.1605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: Pigtail. Longitud: 100 cm. Calibre: 6 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material especifico que solicite cada Institución.																	120	300			48	120	168	420		
91	060.167.2084	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 a 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.					20	50											8,541	22,345					8,541	22,345		
92	060.167.3312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 1 Longitud: 60 mm. Pieza.	5,750	14,374	68	168	120	300	582	1,455									9,058	22,633			472	1,180	17,030	42,575		
93	060.167.3320	Cánulas Orofaríngeas. De plástica transparente o translucida. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 3 Longitud: 80 mm. Pieza	31,482	78,704			40	100	1,253	3,132									23,818	59,509			2,489	6,222	59,675	149,187		
94	060.167.3346	Cánulas Orofaríngeas. De plástica transparente o translucida. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 5 Longitud: 100 mm. Pieza	49,794	124,488					446	1,114									35,555	88,867			4,758	11,888	80,553	226,357		

ANEXOS
REMISIÓN DE CONTRATO
ANEXOS
REMISIÓN DE CONTRATO

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS 2022				SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CENSIA		INSABI		GRAPPS		SCINSMAE		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	89,397,696	225,496,843	121,340	385,042	30,395,883	35,724,248	277,542,652	593,856,093
95	060.167.3479	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 6 Fr. Pieza.	47	117	160	400											266	661			68	165	541	1,343
96	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	72	178	160	400											1,244	3,096			72	179	1,496	3,736
97	060.167.4922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	1,685	3,712					535	1,336							5,944	14,845	8	20	131	293	2,723	6,078
98	060.167.4930	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	1,443	3,402					535	1,336							9,006	24,753	8	20	158	499	3,988	11,509
99	060.167.4948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 30 Fr. Pieza.	1,688	4,220					486	1,214							5,571	13,709	8	20	100	244	2,253	5,607
100	060.167.6935	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 40 mm ± 5 mm. Pieza.	44	110													111	423			12	26	227	559
101	060.167.7024	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector con tapón seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.															2,193	5,444			63	156	1,246	3,090
102	060.167.7032	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector con tapón seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Pediátrico Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.															342	848			132	325	673	1,671
103	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	450	1,125			8	20	184	458							123	305			192	475	957	2,383
104	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil. Longitud: 38.5 cm. Calibre: 8 Fr.	491,860	1,229,648	2,373	5,932	1,200	3,000	3,023	7,556							198,680	1,496,682			60,230	150,616	1,277,196	3,223,434
105	060.167.8725	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.4 mm ± 0.5 mm. Longitud: 45 mm. ± 5 mm. Pieza.	105	262													366	908			68	163	641	1,597
106	060.167.8758	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 8 Fr. Bolsa.	40	149					529	1,319							2,893	7,241			98	242	3,556	8,760
107	060.167.8766	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 10 Fr. Bolsa.	151	377													3,066	7,630			147	364	3,768	9,371
108	060.167.8774	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 12 Fr. Bolsa.	59	147													2,758	6,890			154	459	3,771	9,423
109	060.168.1356	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.0 mm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	4,843	12,106					588	1,470							12,068	30,170			566	1,415	18,065	45,161
110	060.168.1604	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm Calibre: 38 Fr. Pieza															253	633			160	400	4,151	10,377
111	060.168.1752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	6,361	15,902	606	1,515			295	737							30,067	75,152			4,441	11,102	40,770	104,409
112	060.168.2446	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	7,402	18,503	730	1,824			642	1,604							11,993	29,969			778	1,944	21,545	53,862
113	060.168.2453	Catéteres. Para cateterismo venosa central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandrily adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	4,436	11,089					69	171							7,795	19,475			1,260	3,149	13,760	34,384
114	060.168.2495	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.5 mm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	9,527	23,816			40	100	939	2,346							13,402	33,493	3	7	1,238	3,095	25,149	62,857
115	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	3,996	9,988			20	50	278	693							10,859	27,137			609	1,514	15,762	39,382

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Abasto

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Abasto

No.	Clave	Descripción	IMSS		IMSS-BIENESTAR		TEMAS		SEDENA		SPPS-ENSABES				SPPS-UNESSS		INSABI		CADPRO		CENSIDA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	MIN	MAX
	(Todas)		1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	48,387,956	221,414,043	129,569	303,042	10,291,041	34,926,245	237,542,592	593,850,993
116	060.168.4277	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca, Tipo: levin, Calibre: 12 Fr, Pieza.	11,736	29,339	1,291	3,126	280	700									37,228	93,054	4	10	2,342	5,969	52,881	132,338
117	060.168.4418	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca, Tipo: levin, Calibre: 18 Fr, Pieza.	39,800	99,500	13,286	33,215	800	2,000	2,376	5,939							54,139	135,334	4	10	3,698	9,363	114,073	285,361
118	060.168.6439	Sondas, Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 20 Fr, Pieza.	8,413	21,031	1,430	3,573	20	50	124	315							5,164	12,894			353	830	15,496	38,663
119	060.168.6454	Sondas, Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 22 Fr, Pieza.	6,139	15,347	480	1,200	20	50	168	420							6,056	15,125			445	1,109	13,308	33,251
120	060.168.6512	Sondas, Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 24 Fr, Pieza.	3,505	8,762	580	1,450	20	50	84	213							4,758	11,884			93	232	9,041	22,591
121	060.168.6595	Sondas, Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton, Longitud: 40 cm, Calibre: 10 Fr, Pieza.	11,511	28,776	1,370	3,424	280	700	1,195	2,986							15,937	39,793			4,739	11,813	35,053	87,477
122	060.168.8245	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula, Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción, Estéril y desechable, Diámetro internos: 8.0 mm ± 0.2 mm, Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm, Longitud: 74 mm ± 5 mm, Pieza.	60	149													317	789			94	233	471	1,171
123	060.168.8302	Sondas, Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton, Longitud: 40 cm, Calibre: 20 Fr, Pieza.	6,648	16,615	6,160	15,400	800	2,000	1,891	4,728							14,555	36,374			1,554	2,631	31,936	77,248
124	060.168.8316	Sondas, Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton, Longitud: 40 cm, Calibre: 22 Fr, Pieza.	3,370	8,425	3,231	8,076	200	500	1,244	3,109							14,645	36,595			346	869	23,836	57,553
125	060.168.8328	Sondas, Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton, Longitud: 40 cm, Calibre: 24 Fr, Pieza.	1,731	4,327	1,848	4,620	200	500	661	1,651							4,964	12,395			99	248	9,504	23,746
126	060.168.9243	Sondas, Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, Tamaño: Prematuros Longitud: 38.5 cm Calibre: 5 Fr.	399,230	998,075	14,808	37,020	1,000	2,500									484,615	1,211,520			32,127	80,308	931,780	2,329,423
127	060.168.9375	Catéteres, Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desechable con orificios laterales estilete metálico y tubo de conexión, Tamaño: Adulto.															1,346	3,366			102	485	1,848	4,620
128	060.168.9607	Sondas, Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.					200	500									12,627	31,559			55	134	12,882	32,193
129	060.168.9664	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	14,152	35,379	2,024	5,060			430	1,074							8,475	21,174	12	30	397	961	25,490	63,698
130	060.168.9672	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	5,955	14,886	170	423			136	338							14,259	35,624	12	30	76	191	20,507	51,472
131	060.168.9748	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.			320	798											19,472	48,522			413	1,025	20,345	50,743
132	060.168.9771	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	1,429	3,572	960	2,400	800	2,000	1,128	2,818							4,319	10,781			91	274	8,745	21,845
133	060.168.9789	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	1,518	3,794					398	993							2,792	6,970			87	214	4,795	11,971
134	060.168.9797	Sondas, Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	838	2,095	280	700			361	901							3,809	9,512			36	86	5,374	13,208
135	060.168.9888	Sondas, Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con anillo radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm,Calibre: , 21 Fr. Pieza.															536	1,333			16	39	553	1,372
136	060.168.9896	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca, Tipo: levin, Calibre: 16 Fr, Pieza.	28,076	70,190	3,993	9,982	200	500	3,836	9,588							53,758	134,378			8,384	20,953	98,247	245,591
137	060.172.0055	Charola de Foley Sistema Cerrado, Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula anti reflujo puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos luer lock filtro de 0.2micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado. Capacidad: 2000 ml. 1 sonda Foley de látex lubricada recubierta de hidrogel de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc. Calibre: 14 Fr La sonda Foley está preconectada mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina. 1 estabilizador para la sonda que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo sin látex estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera. 2 guantes de PVC libres de látex estériles. 1 gel desinfectante para manos 1 campo fenestrado. 2 protectores impermeables. 1 sujetador de sábana. 1 contenedor de espécimen. 1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención. 1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable. 1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla. 3 hisopos antisépticos.															6,811	17,023			752	1,879	7,563	18,907

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

PARA FINES DE CONTRATO

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SSPS-CENAPRECE		SSPS-CENSIDA		SSPSNEGSR		INSABI		GAIDPBS		CCINSHAE		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		122,816,760	306,846,350	8,200,000	8,800,000	1,000,000	1,000,000	13,103,558	23,806,419	4,222,044	15,996,158	Non-zero	1,306,362	92,460	251,650	89,147,818	225,416,063	121,249	303,042	10,291,083	25,728,245	279,742,852	583,850,093
138	060.172.0063	Charola de Foley Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula anti reflujo puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos luer lock filtro de 0.2micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado. Capacidad: 2000 ml. 1 sonda Foley de látex lubricada recubierta de hidrogel de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc. Calibre: 16 Fr La sonda Foley está preconectada mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina. 1 estabilizador para la sonda que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo sin látex estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera. 2 guantes de PVC libres de látex estériles. 1 gel desinfectante para manos 1 campo fenestrado. 2 protectores impermeables. 1 sujetador de sábana. 1 contenedor de espécimen. 1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención. 1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable. 1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla. 3 hisopos antisépticos.														9,647	24,110			492	1,228	19,774	49,435		
139	060.172.0071	Charola de Foley Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula anti reflujo puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos luer lock filtro de 0.2micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado. Capacidad: 2000 ml. 1 sonda Foley de látex lubricada recubierta de hidrogel de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc. Calibre: 18 Fr La sonda Foley está preconectada mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina. 1 estabilizador para la sonda que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo sin látex estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera. 2 guantes de PVC libres de látex estériles. 1 gel desinfectante para manos 1 campo fenestrado. 2 protectores impermeables. 1 sujetador de sábana. 1 contenedor de espécimen. 1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención. 1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable. 1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla. 3 hisopos antisépticos.														4,660	11,646			659	1,778	9,551	18,674		
140	060.182.0160	Cementos. Ionómero de vidrio L. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g 20 ml. Ácido poliacrílico 72% Ácido poliésico 10-15%. Juego.					4	10									1,992	4,979	32	79	17	39	2,041	5,097
141	060.182.0186	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo II.Color No. 22.Polvo 15 g Silicato de aluminio 95% -97%.Ácido poliacrílico 3% -5%.Líquido 10 g 8 ml.Ácido poliacrílico 75%.Ácido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.															271	671	16	39	4	9	291	719
142	060.182.0236	Cementos. Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 99%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuate. Estuche.					4	10									689	1,720	11	28	55	138	755	1,896
143	060.182.3196	Cementos. Dentales. De osfosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche					4	10									263	656	4	10	136	339	403	1,005
144	060.189.0033	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza					20	50									72,705	181,914	1,921	4,850	1,331	3,330	74,957	189,144
145	060.189.0123	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.					20	50									292,468	731,169	1,040	2,600	294	736	293,802	734,505
146	060.189.0049	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	165,206	413,014			800	2,000									103,896	259,610			4,469	11,166	274,371	685,790
147	060.189.0056	Cepillos. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal lechuguilla. Pieza.	1,886	4,714			600	1,500									13,186	49,964			183	455	15,255	56,633
148	060.189.0106	Cepillos. Dental infantil con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen de puntas redondeadas en 3 hileras cabeza corta consistencia mediana. Pieza.			320,000	800,000											2,092,233	5,005,579	40	100	4,348	10,870	2,127,621	5,087,224
149	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.			32,000	80,000	8	20									13,672	34,175			776	937	46,456	115,132
150	060.203.0108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	5,186	12,964			20	50	1,164	2,908							27,272	68,164	7	16	1,056	2,639	34,705	86,726
151	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	113,261	283,159	3,033	7,576	800	2,000	1,140	2,849							158,205	270,489			8,829	22,135	285,328	586,108
152	060.203.0218	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.							81	201							23,167	72,907	17	38	1,316	3,821	30,774	76,967
153	060.203.0454	Cintas. Métrica. Retirable de vinil con 1.50 m. de longitud. Pieza.															1,668	4,160	7	16	112	276	1,787	4,452
154	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 yds. Ancho: 5.00 cm. Pieza					400	1,000									15,531	38,879			12,922	32,350	28,853	72,229

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CNEGSR		SPPS-REPSS		INSABI		OADPRS		CENSIDA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
155	060.219.0006	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.			3,840	9,600																		
156	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	754,226	1,885,565	15,580	38,948	2,000	5,000	12,397	30,991									40,492	101,218	8	18	43	391	45,241	277,643,093
157	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	5,852	14,629			20	50	2,500	6,250									364,148	910,356	19	45	43,108	164,378	1,794,129	2,681,363
158	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	27,225	68,062			20	50	2,400	6,000									90,568	226,406			2,575	7,443	12,870	307,044
159	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	59,715	149,286			20	50	4,410	11,025									93,583	233,949	12	30	7,015	17,509	164,745	411,949
160	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos piernetas de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	21,668	54,170			20	50	2,682	6,705									140,758	351,908			3,635	9,087	168,774	421,950
161	060.231.0617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	41,506	103,764			2,722	6,805	3,821	9,552									67,562	168,893	11	27	8,985	22,448	124,677	311,693
162	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos menores. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	1,006	2,514															23,222	58,059			1,563	3,905	25,791	64,478
163	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiología y otros. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antireflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	4,721	11,802					3,845	9,612									20,295	50,506			755	1,871	29,616	73,791
164	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	227,037	567,592			8,154	20,383	10,000	25,000									1,831,835	4,579,578	2,800	7,000	277,266	543,360	2,357,092	5,742,711

ANEXOS
VERSIÓN PARA CONTRATO
PROHIBIDA LA COMERCIALIZACIÓN

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
De Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		IMSS-BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		INSABI		GAQFPS		CONSAMEF		ISSSTE	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		69,346,760	106,443,260	8,600,200	24,000,000	1,200,000	3,000,000	2,428,000	6,070,000	6,822,042	17,055,105	680,048	1,700,120	972,860	2,432,150	89,397,698	223,494,245	171,240	393,042	30,395,883	75,989,708	277,562,052	693,905,053
165	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano Pieza.	141,890	354,724			8,206	20,515	40,124	100,311							677,530	1,678,819	1,444	8,600	85,302	211,391	769,258	1,923,146
166	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Pieza.	18,160	45,399			2,618	6,545									101,112	253,777	1,368	3,399	33,280	79,200	314,555	748,330
167	060.233.0037	Conectores. De dos vías en (Y). De plástico desechable. Pieza.	13,348	33,368	9,600	24,000	1,200	3,000	2,428	6,070							30,569	76,424			2,913	7,427	43,091	107,276
168	060.274.0276	Cuerdas. Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	747	1,866													50	125			178	445	895	2,238
169	060.274.0383	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta muy flexible de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	1,027	2,566																	118	295	1,177	2,942
170	060.274.0599	Cuerdas. Guía para angioplastia coronaria con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: : 0.014" . Longitud: 300 cm. Pieza.	87	216																	65	161	347	866
171	060.274.0618	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm, Estéril y desechable. Diámetro: 0.035" . Pieza.	881	2,202																	98	113	91	2,271
172	060.276.0056	Cuñas. De madera para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.					41	102									583	1,749	43	107	8	19	596	1,491
173	060.286.0032	Desinfectantes. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	2,717	6,791			4	10	136	338							12,477	32,381	9	16	1,537	3,376	17,560	43,900
174	060.308.0177	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.			4,231	10,577	1,186	2,963	1,529	3,821			119,889	299,722	86,904	217,260	5,493	13,734			96	234	399,327	998,318
175	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.			2,636	6,540	40	100	53	132					5,756	14,390	144	359			169	418	3,777	9,443
176	060.314.0054	Equipos. Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	18,896	47,213	2,655	6,636	1,400	3,500	1,858	4,643							15,163	37,883			2,648	5,927	43,898	109,745
177	060.337.0180	Engrapadora. Lineal recargable. Cartucho con grapas. Pieza.							35	86							26	63			98	244	1,101	2,753
178	060.337.0214	Engrapadora. Lineal cortante. Cartucho con grapas. Pieza.							72	178							26	63			51	126	565	1,412
179	060.337.0230	Engrapadora. Circular para anastomosis terminoterminal. Pieza.	593	1,482					38	94							26	63			107	267	1,198	2,995
180	060.341.0333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Mediano. Pieza.	55	137					520	1,300							19,093	47,640	2	5	218	527	1,979	4,948
181	060.341.0341	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Grande. Pieza.	12	28					212	529							1,306	3,260	3	7	102	253	1,013	2,532
182	060.345.0115	Equipos.Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff con clemé hermética para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria incluye: filtro protector conector tubo de extensión sistema de regulación de carretilla bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.					3,410	8,525									1,196	2,973			96	240	4,772	11,927
183	060.345.0214	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 8 a 9 Fr x 35 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038 " (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	233	581													16	40			235	585	1,954	4,884
184	060.345.0222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J" - Dilatadores radiopacos calibre 4, 8,10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	272	679													48	118			354	885	3,541	8,852

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico, Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS 2022		IMSS BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SSPC/CNPSS/IMPULSS		SSPC/CNEGSR		IMSS-COVEPRIS		INSABI		OADPRS		CONSHAC		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	MIN	MAX
	Total	Total	1,927,866	23,616,000													267,874	225,474,065	171,245	301,043	16,291,041	26,926,245	277,543,027	593,850,853
185	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	9,361	23,402			200	500	766	1,914							53,035	132,719			3,568	8,861	66,929	167,396
186	060.345.0503	Equipos. Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. Equipo.	801,488	2,003,720	53,685	134,211	1,432	3,580	12,846	32,115							834,771	2,086,928	199	250	58,662	146,597	1,742,984	4,357,551
187	060.345.0594	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano calibre 5 Fr. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	259	647													2	5			74	285	335	937
188	060.345.0743	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano ó copolímero olefínico en bloque calibre 6 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	1,731	4,327				35	86								2,691	4,307			392	453	4,471	11,631
189	060.345.0790	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 26 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	205	512													350	874			353	881	908	2,267
190	060.345.1246	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía catéter guía catéter posicionador. Calibre: 10 Fr. Prótesis: 5-15 cm. Juego.	13	31																	93	196	174	430
191	060.345.1295	Equipos. De gastrostomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 22 Fr. Juego.	304	758				71	177												38	93	611	1,529
192	060.345.1329	Equipos. Para alimentación enteral de cloruro de polivinilo (PVC) de 1500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 100 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	683,338	1,708,345	19,659	49,147		1,000	2,500								42,270	105,669			2,893	7,229	749,160	1,872,900
193	060.345.1965	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	10,462	26,155				282	704								9,624	24,048			954	2,377	21,332	53,310
194	060.345.1973	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	17,393	43,481	474	1,184		377	941								14,372	35,931			2,645	6,593	35,761	89,329
195	060.345.1915	Equipos. Para citología bilar incluye: camisa para el cepillo cepillo con diámetro de 3 mm punta flexible de 3.5 cm. Longitud: 200 cm. Calibre: 6 Fr. Juego.	5	12																	133	339	378	941
196	060.345.2152	Básico para bloqueo epidural contiene: Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador gris, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo oftalmizado, para técnica de pérdida de resistencia. Puede contener: - 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente cera plástica de punción, una tira	56,506	141,265			40	100	897	2,241							42,728	106,816			1,541	3,852	103,793	259,493
197	060.345.2350	Equipos.Para intubación buconasal estéril que contiene: dos Sondas, de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicón de 30 cm. Equipo.	160	400													65	164			40	100	266	664

ANEXOS
ANEXIÓN DE CONTRATO

Proyección de Contratos

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SPPS-SEMPAREDE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		INSABI		GAGPRS		CENSIDA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		153,346,896	366,247,680	5,331,083	14,401,965	10,065	15,065	200,243	400,479	9,222,864	18,445,728	2,304,468	4,608,936	1,152,234	2,304,468	89,547,816	223,836,063	121,248	303,042	30,291,083	25,728,245	237,562,652	561,938,893
198	060.345.2457	Equipos. Para drenaje ventricular externo incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos puntas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	156	390													62	152			1	2	219	544
199	060.345.2483	Equipos. Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco de 20 a 35 cm de longitud un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente válvula de conexión con catéter distal tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua cámara de goteo de 50 a 75 cm con válvula antireflujo y tapa para conservar la esterilidad tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud con dos pinzas para ajuste dos llaves de paso dos sitios para inyección una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	13	32													74	183			62	153	149	368
200	060.345.3275	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II, Estéril y desechable. Con área de corte de 25 mm. Pieza	7	17																	249	595	257	612
201	060.345.3770	Equipos. Para gastrostomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 24 Fr. Equipo.					4	10									45	111			194	464	243	585
202	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel, forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensioactivas y antisépticas o manopla pre-enjabonada. Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0,3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. -Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel, forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	113,980	284,950			80	200									44,778	110,429			47,112	117,837	225,950	563,416
203	060.346.0023	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 30 mm.	22	54													162	405			7	18	791	479
204	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.															156	1,387			2,904	7,214	3,060	8,601
205	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Large: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 412 cm2. Envase con 200	47,456	118,640	6,792	15,980			1,784	4,459							209,365	503,352			15,978	37,939	272,575	680,370
206	060.436.0107	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Large: 10 cm. Ancho: 10 cm. Área: 1152 cm2. Envase con 200			35,520	88,800			7,859	19,647							295,134	734,774			44,693	111,640	383,206	954,861
207	060.436.0206	Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblete). Largo: 33 m. Ancho: 91 cm. Rollo.			526	1,314			174	435							16,162	40,394			1,392	3,474	18,254	45,617
208	060.436.0352	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas.	34,491	86,226	13,271	33,176	800	2,000	3,247	8,116							166,885	417,199	40	100	5,914	17,741	224,248	562,618
209	060.436.0707	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 8 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m4 Large:10 cm. Ancho: 10 cm. Área: 768 cm2. Envase con 200.					1,200	3,000									2,270	5,667			2,555	6,335	6,025	14,902
210	060.439.0035	Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza.	2,682,447	6,706,117	200,698	501,744	6,796	16,990	35,539	88,825							3,777,571	9,444,917	330	825	134,392	333,771	7,979,766	19,892,572
211	060.439.0054	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Desechable Pieza.	3,560,272	8,900,678	646,800	1,617,000	4,908	12,270	12,810	32,025							2,890,388	7,225,419	525	1,310	214,375	535,935	7,331,083	18,321,447
212	060.439.0070	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Mediano. Desechable. Pieza.	1,764,328	4,410,820			7,740	19,350	22,380	55,950							3,543,781	8,859,442	660	1,650	144,219	360,556	5,483,128	13,707,818

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Claves	Descripción	IMSS		IMSS BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SPSS CHIAPAS		SPSS OAXACA		SPSS NUEVO LEÓN		INSABI		OAXACA		IMSS BIENESTAR		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
			1,900,000	2,850,000	1,140,000	1,710,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000	1,900,000	2,850,000
213	060.439.0088	Correa. Correa reforzada con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza.	2,300,188	5,750,470			6,221	15,552	26,750	66,875							1,107,261	2,768,033	40	100	424,9969	1,062,237	3,866,536	9,665,884
214	060.440.0010	Goma. De karaya. En polvo. Envase con 1 k.															63	163					337	868
215	060.446.1400	Grapas. Para aneurisma tamaño estánder de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 7 mm. Apertura: 4.2 mm. Fuerza en gramos: 150. Pieza.	67	167													6	14			15	35	79	196
216	060.446.1418	Grapas. Para aneurisma tamaño estánder de material no magnético permanente recta. Tipo: yasargil. Longitud de quijada: 9 mm. Apertura: 7.0 mm. Fuerza en gramos: 180. Pieza.	39	96													8	20			18	45	103	256
217	060.456.0037	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaño: Mediano. Envase con 100 piezas.	47,410	118,524	114,400	286,000	975	2,437	600	1,500							234,570	586,416	221	552	87,459	218,624	485,627	1,214,068
218	060.456.0045	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De polietileno desechables. Tamaño: Grande. Envase con 100 piezas.	25,707	64,267	51,168	127,920			480	1,200							268,349	670,864	266	720	64,198	160,495	618,990	1,547,466
219	060.456.0300	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 6 1/2 Par.	3,642,080	9,105,025	384,000	960,000	13,348	33,369	38,316	95,788							2,660,468	6,650,987	200	499	384,335	959,841	7,356,536	18,390,883
220	060.456.0318	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 7 Par.	4,302,603	10,756,507	336,000	840,000	19,062	47,703	44,272	110,680							2,413,648	6,034,107	232	578	422,827	1,057,141	7,578,564	18,946,410
221	060.456.0334	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 7 1/2 Par.	3,444,714	8,616,783	540,000	1,350,000	22,926	57,315	56,000	140,000							3,413,706	8,533,255	256	640	380,303	950,769	7,855,905	19,642,762
222	060.456.0359	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 8 Par.	2,239,472	5,598,679	480,000	1,200,000	8,110	20,273	25,132	62,830							1,360,667	3,401,656	66	163	227,579	568,938	4,341,026	10,852,536
223	060.456.0367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 8 1/2 Par.	28,628	71,568	200,000	500,000	1,498	3,745	11,824	29,560							777,512	1,944,015	40	98	118,114	294,790	1,136,216	2,840,540
224	060.456.0680	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño chica. Envase con 200 piezas.															6,400	16,000			80	200	6,480	16,200
225	060.456.0698	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.															14,400	36,000			7,348	18,350	21,748	54,350
226	060.456.0706	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.															3,200	8,000			2,529	6,320	5,729	14,320
227	060.461.0047	Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 5 cm. Envase con 24 piezas.	141	352					240	600							9,272	23,167	55	136	113	327	9,861	24,655
228	060.461.0154	Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 10 cm. Envase con 24 piezas.	5,313	13,281					412	1,029							16,017	40,023	136	338	1,173	2,937	47,055	117,638
229	060.461.0962	Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 15 cm. Envase con 24 piezas.	5,514	13,785					389	972							13,309	33,251	139	347	214	538	19,563	48,893
230	060.461.0188	Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 20 cm. Envase con 24 piezas.	156	488	173	432			300	750							2,776	6,774	131	326	31	334	3,647	9,036
231	060.443.0869	Guías. Para Catéteres. con punta en "J " curva de 3 mm. Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.035 ". Pieza.	1,320	3,299													251	627			12	30	1,593	3,976
232	060.470.0172	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 x 100 x 70 x 125 mm. Envase con una pieza.	77,959	194,896	2,752	6,879	40	100	388	970							42,340	105,839			3,392	8,479	124,871	312,178
233	060.483.0177	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 12 Envase con 100 piezas.							102	253							5,757	14,378			31	90	5,896	14,739
234	060.483.0621	Hoja Para Laringoscopio. Hoja Mc Intoch curva 8.5 cm. N ° 0: prematura.															10	24					30	74
235	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Black con 15 hojas.															5,965	14,902	31	78	6	30	6,030	14,809
236	060.506.1530	Injertos. Bifurcados precoagulados. 15 x 8 mm a 18 x 9 mm. Pieza.	5	11													8	18			64	160	77	189
237	060.506.1977	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	12	30													8	18			154	339	194	477
238	060.506.2769	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 7.5 cm. Pieza.	49	122													6	15			148	368	205	505
239	060.506.2777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	95	237					83	206							21	49			131	295	334	817
240	060.506.2793	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 7.5 cm x 7.5 cm. Pieza.	242	466					83	206							34	82			220	545	579	1,424
241	060.506.2793	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm. Estéril. Pieza.	170	424					89	220							38	93			164	359	449	1,095
242	060.506.3627	Lente intraocular. Lentes intraocular de material dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente, para la substitución del cristalino.															706	1,765			165	412	871	2,177
243	060.520.0021	Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomérica. Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 mL, infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas. Estéril y desechable Pieza.	6,581	16,452					28	70							405	1,010			1,088	2,696	8,061	20,158
244	060.527.0040	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	764	1,909													98	243			142	322	1,004	2,509
245	060.527.0057	Introductores. De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: 11 a 11.4 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	190	473													148	369			102	253	449	1,095
246	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.							35	86							160	400			13	31	204	511

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		INSABI		GADPRS		CENSIDA	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		12,236,960	31,368,240	3,010,258	7,716,474	2,264,544	5,804,279	8,812,447	22,596,283	130,846	1,340,383	92,660	237,606	44,567,830	223,414,083	121,940	303,848	10,291,083	21,726,245
247	060.527.0430	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	1,094	2,775											22	56			39	95
248	060.527.0562	Introductores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038 " con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 6 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	4,056	10,139											11	27			34	84
249	060.532.0079	Equipos, Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.813.0015 Equipo.						188	470						1,333	3,331			1,116	2,791
250	060.537.6048	Jabones, Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza. Pieza.					4,409	11,021							20,554	51,381	360	1,400	3,795	9,488
251	060.550.0446	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad: 10 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	176,172	440,429	13,909	34,772	7,367	18,416	1,965	4,911					210,322	525,794			6,658	21,963
252	060.550.0638	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Envase con 200 piezas.					800	2,000	520	1,300					207,118	517,781	8	20	421	1,568
253	060.550.0685	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	6,976	17,439				2,920	7,300	53	131				77,643	194,107			1,947	5,840
254	060.550.0792	Jeringas. De plástico. Desechables con aguja retractable Capacidad: 3 ml Calibre; Longitud: 20 G x 38 mm. Envase con 100 Piezas.													5,720	14,300				
255	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad 1 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 8 mm calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.					800	2,000	186	465					2,174	5,423				
256	060.550.1279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	1,785,165	4,462,911			3,200	8,000	57,040	142,600					2,568,466	6,424,349			249,667	624,167
257	060.550.2184	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico graduada de 0 a 100 unidades con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable longitud 13 mm calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	5,402,427	13,506,066	53,320	133,300	3,719	9,296	37,441	93,652					8,614,276	21,535,670	1,797	4,291	861,797	2,154,494
258	060.550.2590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud. estéril y desechable. Pieza.			120,000	300,000	800	2,000	45,880	114,700					146,439	366,098			17,858	42,643
259	060.550.2608	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Pieza.	1,420,000	3,549,999			11,289	28,221	33,778	84,445					1,661,595	4,003,935			388,923	971,808
260	060.551.0023	Inyector. Para várices esofágicas (esclenoterapia) con aguja distal No. 23 G calibre 4 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	36	88				6	13						40	100			256	1,896
261	060.551.2235	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior válvula sencilla de control externo con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.													117	334			5	12
262	060.595.0906	Loseta. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza													2,339	5,855	14	35	23	64
263	060.596.0111	Lubricantes. Cánula. Envase con 1 lt.													1,600	3,995	10	24	45	106
264	060.596.0429	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.																	9	21
265	060.597.0037	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	133	331			4	10							1,283	3,208	4	10	12	30
266	060.604.0745	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm. Cardiaco multiprogramable definitivo bipolar, con conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 19 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	426	1,064											1	4				
267	060.604.0960	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara. Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 10 telemetría; Peso menor a 55 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular. Electrodos en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm.	926	2,315											3	6				
268	060.621.0482	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	338,910	847,273	5,548	13,870	1,500	3,748	6,532	16,329					270,325	675,791	264	661	31,493	78,733
269	060.621.0524	Cubrebocas. De dos capas de tela no tejida resistente a fluidos antiestático hipoalergénica con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza.					17,780	44,450	76,366	190,915					9,621,631	24,054,066	45,804	114,510	622,276	1,555,679

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SSPC-CENAPRECE		SSPC-CNEGSR		INSABI		IMSS-BIENESTAR		CENSIDA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	MIN	MAX
			31,058,002	77,627,505			28,472	71,180	204,750	511,873					17,434,393	43,585,569	48,020	120,050	1,999,318	4,998,295	59,757,955	149,394,892
270	060.621.0656	Cubrebocas quirúrgico. Cubrebocas quirúrgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste nasal moldeable. Resistente a fluidos antiestático hipoalergénico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza o retroauricular. Desechable. Pieza.																				
271	060.621.0664	Protector respiratorio, Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	9,582,273	23,955,681					36,840	92,348					220,000	550,000					9,839,213	24,598,029
272	060.622.0010	Material para Impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.																				
273	060.623.0452	Espaciadores. De volumen de plástico de forma ovoide con aberturas en ambos extremos y que se ajusta a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.													28	66	77	182	126	310	231	557
274	060.624.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.													5,631	14,076			166	697	5,795	14,485
275	060.681.0034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.	440,550	1,101,374	238,254	595,634									26,282	65,701			1,312	3,475	34,330	91,496
276	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	80,155	200,386	48,365	120,912			1,948	4,869					1,668,563	4,171,410	8,010	20,030	113,103	282,529	2,427,744	6,115,136
277	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.	1,617,764	4,044,409	29,014	72,540			1,718	4,294					896,960	2,242,393			38,758	96,893	1,066,993	2,664,736
278	060.681.0067	Pañales. Precobiados desechables. Para adultos. Pieza.	9,498,189	23,745,422	1,896,573	3,991,430	1,000	2,500	834	2,085					685,883	1,649,956			23,270	56,207	3,359,096	6,883,618
279	060.685.0927	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 90 cm. Largo: 90 cm. Envase con 250 hojas cada uno.							78,882	197,203					3,021,424	7,553,554	90	225	431,033	1,077,574	14,607,224	37,018,642
280	060.697.0028	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	42	104											565	1,409			31	77	596	1,494
281	060.697.0036	Pasta. Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 146 ml.	30	74											1,856	4,634			38	95	1,924	4,803
282	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	10,092	25,228	4,680	11,700									155	386			26	62	278	722
283	060.697.0341	Pasta. Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.							578	1,297					24,505	61,247			1,885	4,507	47,601	102,970
284	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.													4,555	11,379	1	2	190	398	4,746	11,781
285	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule, No. 4. Pieza.	21,042	52,603			1,000	2,500	1,034	2,585					624	1,557			396	2,477	1,618	4,039
286	060.740.0025	Protectores. De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.			204	510			770	424					75,000	187,484	4	10	1,051	2,628	99,131	247,672
287	060.749.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blancos. Envase con 200 g.			600	1,500									2,734	6,825	5	12	90	247	3,223	8,047
288	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	2,652	6,628			20	50							3,365	8,405	58	145	28	66	4,093	10,228
289	060.797.0079	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.					40	100							1,040	2,595			50	121	3,962	9,895
290	060.800.0094	Safenotomos. Safenotomo con guía metálica multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.							37	91					7,628	19,063	36	88	100	247	7,864	19,643
291	060.811.0060	Hilos. Seda dental sin cera. Envase con rollo de 50 m.													96	239			13	32	396	989
292	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	1,967	4,917	9,600	24,000	44	108														
293	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm, 19 Fr. Pieza.	1,662	4,154	2,000	5,000	20	50	283	706					45,309	113,259	10	25	75	186	55,059	137,648
294	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	77	192					78	190					5,225	13,052			66	167	5,564	13,910
295	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	4	8					34	84					709	1,767			25	61	879	2,199
296	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	6	15											120	299			31	77	165	414
297	060.830.7187	Sondas. Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: 114 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	338	844			4	10	320	800					118	293			23	55	147	367
298	060.833.0179	Líquidos. Pesado purificado para uso intraocular perfluoruro de teilina. Envase con 5 ml.	167	416											185	461			14	69	833	2,085
299	060.833.0254	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	822	2,055											382	955			25	60	574	1,435
300	060.833.0317	Soluciones. Diisopantenol al 5%(Cu8). Tubo de 10 g.													1,566	3,992			174	432	2,562	6,529
301	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estéril ebatoxifacosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg. Envase con jeringa de 2 ml.	59,420	148,550					177	441					18	45			1,490	3,724	1,685	4,211
									1,114	2,840									63	157	60,681	151,647

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SEPS-CEMAPRACE		SEPS-CENSIDA		SEPS-CENEGSH		INSABI		OADPRS		CONSAMA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		323,895,980	809,644,950	43,648,251	54,560,313	2,186,008	2,732,510	1,922,144	2,306,573	5,922,664	11,845,327	290,648,916	871,946,748	43,840	219,650	89,397,816	223,416,043	121,348	303,042	30,391,083	25,738,246	777,542,052	1,311,816,091
302	060.833.0353	Solución de lavado y preservación de órganos. Solución de lavado y preservación multiórganos. Contiene amortiguadores depuradores; inerte a radicales libres; pH 7.0 a 7.4 Conservar de acuerdo a las instrucciones del fabricante a temperatura ambiente o en refrigeración (2 a 8°C). Envase con un litro de solución. Las unidades médicas seleccionarán el tipo de solución de acuerdo al órgano a trasplantar.															20	48			163	212	183	308
303	060.843.0015	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 7-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo doble armado espatulada (6-6.5 mm)Envase con 12 piezas.							41	102							3,295	8,235			928	2,320	3,695	8,320
304	060.843.0023	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (6-8.73 mm). Envase con 12 piezas.	604	1,514			2	5	76	190							3,357	8,391			92	243	4,190	10,513
305	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (16-17 mm). Envase con 12 piezas.	38	95			4	10									2,425	6,049			316	985	2,783	6,979
306	060.841.0320	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo ahusada (6-7 mm) Envase con 12 piezas.	36	94			1	2	21	51							510	1,270			85	211	2,431	6,047
307	060.843.0445	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (12-13 mm) Envase con 12 piezas.	2,398	5,994			2	3	237	592							7,353	18,371			239	598	10,229	25,558
308	060.843.0825	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-75 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (15-20 mm).Envase con 12 piezas.	636	1,590			2	5	70	173							723	1,792			227	568	3,658	9,138
309	060.841.0833	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	2,376	5,940	180	450	2	5	116	289							6,786	16,959			271	672	9,730	24,315
310	060.847.0866	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm) Envase con 12 piezas.	42,598	106,493	1,216	3,038	4	10	1,129	2,821							17,249	43,109			1,665	4,161	67,860	169,632
311	060.841.1361	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 círculo punta ahusada o de precisión (19 mm). Envase con 12 piezas.					2	5	80	198							74	183			75	186	331	872
312	060.841.1544	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de policlorurenona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (25-30 mm). Envase con 12 piezas.					1	2	90	224							41	99			181	447	313	772
313	060.841.1435	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de policlecanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (25-30 mm). Envase con 12 piezas.					1	2	83	207							103	257			79	193	365	904
314	060.841.1994	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20-25 mm). Envase con 12 piezas.	50	125			1	2	112	279							2,702	6,810			237	645	3,367	9,365
315	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas	1,686	4,214	82	205	2	5	44	110							3,187	7,966			158	447	5,157	12,892
316	060.842.2623	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	19,821	49,552	996	2,490	2	5	168	420							28,431	71,092			745	1,864	50,163	125,408
317	060.841.3845	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: recta cortante (60 mm). Envase con 12 piezas.					2	5									153	381			197	495	351	876
318	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.					2	5	91	226							959	2,397			89	222	1,141	2,850
319	060.841.4403	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	2,574	6,435			2	5	427	1,066							10,153	25,367	16	39	367	916	13,539	33,828
320	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm)Envase con 12 piezas.	94	234			2	5	18	44							2,258	5,628			86	214	2,456	6,125
321	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	12	28			2	5	21	52											76	194	139	360

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		IMSS BIENESTAR		SEMAR		MARINA		SPSS-CHIAPAS		SPSS-OAXACA		SPSS-CHIHUAHUA		INSABI		OADPRS		CCH SMAE		HGZ/MAE	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
322	060.842.0246	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: reversa cortante 3/8 de círculo de (13 mm). Envase con 12 piezas.	52	128			1	2									65	170			73	192	734	1,922
323	060.842.0253	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 5-0 Envase con 12 piezas.	28	68			2	5									3	6			74	194	997	2,611
324	060.842.0261	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: reversa cortante de 3/8 de círculo de (19 mm). Envase con 12 piezas.	12	28			2	5													172	423	1,180	2,904
325	060.842.0279	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color precortado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 1 Envase con 12 piezas.	2	4			2	5									80	200			98	222	1,176	2,939
326	060.842.0287	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color precortado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 12 piezas.	1	2			2	5													72	180	792	1,957
327	060.842.0303	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35-36 mm). Envase con 36 piezas.	93	232			2	5	48	120							80	197			88	216	966	2,414
328	060.842.0378	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 36 piezas.					2	5	24	60														
329	060.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm). Envase con 36 piezas.	78	194			2	3									48	100			101	247	1,107	2,767
330	060.842.0345	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	78	194			2	3									47	114			120	294	1,317	3,293
331	060.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	106	264			1	2	52	130							44	110			89	219	973	2,434
332	060.842.0394	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	126	313			1	2									40	100			83	206	913	2,283
333	060.842.0402	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	20	49	200	500											184	456			77	192	984	2,461
334	060.842.0410	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.			160	400	1	2									79	195			72	180	379	924
335	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	5	12	160	400	1	2									58	144			133	329	652	1,611
336	060.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (26 mm). Envase con 12 piezas.					1	2									34	82			93	231	293	729
337	060.842.0485	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de policlocanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 a 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 círculo punta ahusada doble armada (11-13 mm). Envase con 12 piezas.					1	2	27	66							951	2,375			144	356	1,096	2,737
338	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poliglicolato con agujа. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm). Envase con 12 piezas.					1	2									96	232			102	249	226	546
339	060.842.0543	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (8.13 mm). Envase con 12 piezas.					1	2									458	1,144	3	7	134	333	586	1,465
340	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm). Envase con 12 piezas.					1	2									5	12			72	180	78	194
341	060.859.0059	Tapones. Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	960,281	2,400,702					14,262	35,655							45	112			68	170	114	284
																	38,259	778,139	180	450	47,495	118,734	1,331,677	3,329,193

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		INSABI		DAGPPS		CCINSHAE		ISSSTE	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		125,998,980	304,898,270	2,895,258	7,001,597	1,601	486,300	1,342,548	3,804,477	4,823,042	14,469,126	120,088	1,364,148	91,660	275,896	89,547,836	227,496,843	121,248	303,042	10,291,085	25,728,245	277,562,852	591,810,093
342	060.894.0052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente, Desechables. Envase con 100 piezas.	23,513	58,782	507	1,266											34,143	85,340	6	15	5,511	14,518	4,117,501	9,917,501
343	060.904.0100	Algodones, Torundas. Envase con 500 g.	61,529	153,822	3,469	8,672	2,800	7,000	1,805	4,511							173,188	432,957	30	50	7,312	18,279	259,333	625,167
344	060.908.0122	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud: 45 cm. Diámetro: 19.05 mm (3/4"). Pieza.	13,104	32,759	795	1,986			192	480							25,390	63,468			1,213	3,031	42,936	107,341
345	060.908.0528	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio Tipo: Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alta volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 39 Fr diámetro del lumen traqueal 7.0 mm diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	67	167			4	10	400	1,000							95	233			43	96	1,651	4,127
346	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable Envase con 100 piezas.					315	786									17,445	43,614	50	125	314	697	11,274	27,933
347	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H20 catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	176	440			12	30									397	987			73	180	2,651	6,573
348	060.932.2797	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H20 catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Infantil Pieza.	51	127			12	30									273	676			42	104	1,524	3,778
349	060.939.0065	Vaselina, Líquida. Envase con 18 lt.							22	53							579	1,431	1	2	72	177	2,574	6,357
350	060.946.0019	Vasos. Para medicamentos. De vidrio capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	1,596	3,990													920	2,300	2	3	107	267	3,900	9,750
351	060.953.0209	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. Pieza.	3,378	8,444					782	1,954							25,562	63,896			14,279	35,698	44,903	112,257
352	060.953.0266	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm. Pieza.	536	1,340			26	50	144	358							1,779	4,433			367	865	7,983	19,956
353	060.953.0283	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm. Pieza.	1,332	3,330			26	50	190	474							6,312	15,774			58	168	7,983	19,956
354	060.953.0456	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 5 cm. Envase con 12 piezas.					40	100	490	1,224							21,578	53,921			956	2,388	27,274	68,185
355	060.953.0655	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 10 cm. Envase con 12 piezas.	32,376	80,790			40	100	555	1,387							36,974	92,421			653	1,630	18,638	46,597
356	060.953.0571	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 15 cm. Envase con 12 piezas.	21,417	53,541			40	100	505	1,263							25,513	64,744			358	895	10,879	27,198
357	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 m. 20 cm. Envase con 12 piezas.	522	1,304	191	252	20	50	460	1,150							6,785	16,948			965	372	8,048	20,099
358	060.953.0779	Vendas. De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. 4. Envase con 100 m.	72	178					34	83							437	1,080			35	73	886	2,191
359	060.953.0787	Vendas. De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. 5. Envase con 100 m.							33	81							346	860			28	69	445	1,105
360	060.953.0969	Gualas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	296	513					302	754							577	1,439			147	183	1,523	3,806
361	060.953.1603	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 10 cm. Pieza.							671	1,676							4,397	10,946			1,375	3,435	28,498	71,195
362	060.953.2858	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 5 cm. Envase con 12 piezas.	63,810	159,525			600	1,500	2,247	5,667							142,494	356,217	60	150	23,090	57,716	230,359	575,734
363	060.953.2866	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	197,913	494,782	2,622	6,554	600	1,500	2,449	6,121							241,441	603,584			24,980	62,241	469,535	1,173,837
364	060.953.2874	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	101,620	254,049			600	1,500	2,704	6,759							197,528	266,808			20,857	51,312	233,797	584,494
365	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	926	2,315			20	50	1,039	2,597							375	933			1,364	2,969	3,526	8,814
366	060.953.3284	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	351	876			20	50	513	1,282							234	581			449	1,054	1,794	4,485
367	060.025.0036	Adaptadores Para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.	862	2,154					95	237							40	100					97.37	2,434

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

2022

No.	Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SEMAR		SEDENA		SPSS-CENAPRECE		SPSS-CENSIDA		INSABI		DAGPRS		CCINSHAE		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	MIN	MAX
368	060.074.3979	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado PT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ámpula de 1 ml con 10 dosis.	2,557	6,391	300	750					2,040	5,100					49,347,854	123,438,635	151,630	383,042	54,391,081	136,096,848
369	060.574.0032	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente, incisión de 1.8 x 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	150	375			332	879	166	414							9,202	22,984			3,962	9,883
370	060.729.0010	Porta Objetos De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm; Lisos. Caja con 50 piezas.	96,716	239,268													1,394	3,484				
371	060.729.0051	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm; Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	1,193	2,981													1,893	4,732				
372	060.829.4342	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96 ° GL, Técnico. Envase con 18 litros. TA.	1,992	4,978					538	1,345							718	1,794				
373	060.829.5539	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC											28,628	71,570			12,960	32,400	3	6		
374	060.830.8062	Reactivos químicos Alcohol etílico absoluto. Grado biología molecular. Frasco con 1 litro. TA.																			2,916	7,290
375	060.889.0099	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	24,431	61,077													27	67			2,979	7,448
376	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.					82	204	178	443							759	1,891	11	27	2,179	5,445
377	130.258.0409	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Mediano. Pieza.					100	250	260	649							1,389	3,476	14	34	2,963	7,409
378	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.					104	259	242	603							1,101	2,745	17	41	2,348	5,849
379	531.048.0297	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portatil. Que determine cuantitativamente colesterol total lipoproteínas de alta y de baja densidad triglicéridos y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. No requiere calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizada.									474,796	1,186,988							1	1	474,797	1,186,989
380	533.342.1518	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c.									418,050	1,046,123							1	1	418,051	1,046,124
381	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.															35,000	60,000			1,688	4,220
382	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.															48,000	120,000			1,749	2,650
383	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.															16,000	40,000			760	2,480
384	060.064.0989	Antiséptico y germinicidas. Glutaraldehído al 2% activado de color verde listo para su uso con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 lts.	5,712	14,280			4	10	802	2,003							16,975	42,425			31	80
385	060.066.1003	Desinfectantes. Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro no corrosiva, Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	16,658	41,643			40	100									7,352	18,373			565	1,405
386	060.082.0031	Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.					400	1,000									2,899	7,359	51	226	721	1,800
387	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	7,319	17,797			40	100	115	486							18,500	46,233	2	5	1,141	2,845
388	060.345.4309	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano ó copolímero olefínico en Bloque calibre 4.8 Fr, Longitud: 16 cm, Guía metálica de alambre aforado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035 " (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	30	75													107	266			5	12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN
2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento De Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Abasto.

No.	Clave	Descripción	IMSS		IMSS BIENESTAR		SEMAR		SEDENA		SPPS-CENAPRECE		SPPS-CENSIDA		SPPS-CNEGSR		INSABI		CAOPAS		CENSIDA		TOTAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	Total		23,859,780	30,814,290	8,540,329	10,660,167	1,264,907	1,756,549	1,131,548	1,404,477	3,823,044	4,758,428	5,300,582	6,500,582	22,840	28,656	84,567,414	225,418,963	191,340	303,842	30,395,083	25,728,245	237,562,852	553,858,897
389	060.434.0701	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas; con tejido tipo III. Largo: Ancho: 10 cm. Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	5,199,042	12,997,603													67,296	168,633	30	50	439,299	1,098,244	5,705,637	14,264,530
390	060.550.2716	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos; DPT + hepatitis B + Hib; DPT y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml graduada en décimas de ml con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.					80	200									49,097	122,535			17	31	49,114	122,766
391	060.693.0036	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 53 °C. Bloque de 3 k a 35 k. Pieza.															294	710			1		295	710
392	080.784.8007	PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: -Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	369,135	402,837	3,712	4,280	235	587									5	12	280	700	48	81	873,171	908,527
393	080.829.5356	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.																	4	10	39	75	24	85
394	080.829.5463	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.											371,548	928,870					260	650			371,808	929,520
395	080.889.2533	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	11,868,160	29,720,400	28,480	71,200	902	2,254			4,788,428	11,971,069					10	24	40	100	162,566	356,473	16,848,586	42,121,520
396	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/l, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	487	1,216					468	1,170	338,697	846,741					10	24			14	33	339,676	849,184

ESTERIPHARMA
INNOVANDO SOLUCIONES PARA LA SALUD

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LIBRAMIENTO JORFE JIMÉNEZ CANTÚ OTE. 412, COL. 2 DE ABRIL, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50450
TELÉFONO: 55 5061 3573 R.F.C.: EST071123FM4

EMAIL: [redacted]

HOJA No.: 1 DE:1

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

No. PARTIDA	CLAVE 10DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO
25	0600661169	060	066	1169	ANTISÉPTICO	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Envase con 240 mL.	10,452	26,121	10,452	26,121	ESTERICIDE SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 240 ML.	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0412C2016 SSA
385	0600661003	060	066	1003	DESINFECTANTE	Desinfectantes. Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	24,615	61,521	24,615	61,521	ESTERICIDE QX	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0363C2006 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESTERIPHARMA
INNOVANDO SOLUCIONES PARA LA SALUD

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

FECHA: 13 de diciembre de 2021

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Libramiento Jorge Jiménez Cantú Ote. 412, Col. 2 de Abril, Atlacomulco, Estado de México, CP 50450
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Alejandro Delgadillo González
TEL.: 55 5061 3573 y 55 11 41 93 51 R. F. C.: EST071123FM4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [redacted]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)

No.	CLAVE			Precio Unitario Ofertado	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.								
25	060	066	1169	$166.55	10,452	26,121	10,452	26,121	MÉXICO	$ 1,740,780.60	$ 4,350,452.55
385	060	066	1003	$45.00	24,615	61,521	24,615	61,521	MÉXICO	$ 1,107,675.00	$ 2,768,445.00
									SUBTOTAL	$ 2,848,455.60	$ 7,118,897.55
									IVA	$ 455,752.90	$ 1,139,023.61
									TOTAL	$ 3,304,208.50	$ 8,257,921.16

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA, LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/ **2526** /2022

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio número **INSABI.UCNAF.CRMSG.0052.222** de fecha 14 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI, solicitó a su Órgano Interno de Control la intervención de oficio para que emitiera las directrices que se estimen procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número **LA-012M7B998-E164-2021**, para la Contratación consolidada para la adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, debido a un error en la evaluación técnica de la proposición recibida por el licitante **Esteripharma, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 385 clave 060.066.1003**, la cual afecta el resultado de dicha evaluación y que modifica el sentido del fallo, dado que le fue adjudicada esa partida a dicho licitante cuando no cumplía.

Es por ello, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no procedió a formalizar el contrato correspondiente con el licitante, hasta en tanto, el Órgano Interno de Control resolviera al respecto.

En razón de lo anterior, el referido Órgano Interno de Control mediante oficio número **INSABI-OIC-032-2022** de fecha 19 de enero de 2022, emite respuesta indicando lo siguiente:

"Se deberán observar estrictamente los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria respectiva, así como expresar las razones legales, técnicas o económicas que sustenten la corrección del acta de Fallo, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hayan incumplido, así como corroborar que no se haya suscrito contrato sobre el particular y que se suba a CompraNet el acta de reposición de Fallo, debidamente suscrita por las personas que intervinieron en ese acto.

Lo anterior, a efecto de soportar el resultado que se determine y las razones que se expongan en el acta de reposición del Fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Sin embargo, mediante oficio número INSABI.UCNAF.CRMSG.2353.2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSABI, remitió a su Órgano Interno de Control un informe circunstanciado en atención al oficio INSABI-OIC-032-2022 a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por esa H. Autoridad Administrativa y solicitando el desistimiento y la declaración del Sobreseimiento de la solicitud de intervención de oficio solicitada.

En consecuencia, el Órgano Interno de Control en el INSABI, mediante oficio número INSABI-OIC-100-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, informa a la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, que toma nota de su desistimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades que procedan.

31 MAR 2022

Por último, el 17 de marzo del presente mediante correo electrónico remitido por personal del INSABI, se hace del conocimiento a este Instituto que el fallo correspondiente a la licitación que nos ocupa, sigue en firme.

Por lo antes mencionado, y a efecto de que esa División a su digno cargo esté en posibilidades de elaborar y formalizar el contrato respectivo, se remite el **Anexo 1 (U220282)** que forma parte del contrato, del proveedor en cita, haciendo hincapié que la documentación requerida para la elaboración de dicho instrumento, es la correspondiente a la remitida mediante mi similar con número **09 53 84 61 1CFD/00224** de fecha 13 de enero del presente, en el que se adjuntó (USB) con diversa documentación para generar los instrumentos jurídicos.

(Se adjuntan copias simples de los documentos referidos para pronta referencia)

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para que esta División a mi cargo, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Araceli Sánchez Vega.
Titular de la División

Elaboró

Gustavo Humberto Martínez Mendoza

C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD INSABI

RECIBIDO
14 ENE 2022
OFICIALÍA DE PARTES

ACUSE

Ciudad de México, a 14 de enero de 2021

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.0052.2022

Asunto: Fallo de licitación pública No. LA-012M7B998-E164.

C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita la intervención de oficio de ese Órgano Interno de Control en el INSABI, para que se emitan las directrices que al efecto se estimen procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-012M7B998-E164-2021, para la Contratación Consolidada para la adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la salud, para el ejercicio fiscal 2022, en atención de lo siguiente:

- El día 31 de diciembre de 2021, se emitió el acta de Fallo derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021, la cual fue publicada en el Sistema CompraNet en misma fecha, para su notificación a los licitantes participantes, al tratarse de un procedimiento electrónico.

- De la revisión al acta de Fallo antes señalada, se advirtió un error en la evaluación técnica de la proposición recibida por el licitante ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 385 clave 060.066.1003, la cual afecta el resultado de dicha evaluación y que modifica el sentido del Fallo, en el siguiente supuesto:

Dicha partida fue señalada en el acta de Fallo como adjudicada al licitante referido en el párrafo anterior; sin embargo, su propuesta no cumple técnicamente, en virtud de que el Registro Sanitario vence en marzo de 2022 y no adjunta la prórroga conforme a lo solicitado en la junta de aclaraciones, precisión 5, numeral 5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS, motivo que es causa de desechamiento de la propuesta de conformidad con el numeral 6. "Causales expresas de desechamiento", incisos g) y r) de la Convocatoria de mérito, que estableció textualmente:

"...
g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega así como los que se deriven del Acto de la Junta de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

r) Cuando se exhiba un Registro Sanitario no vigente y el comprobante de prorroga (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite o ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008."

En este tenor, dado que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibió la proposición del licitante FÁRMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. para la misma partida 385; sin embargo, no cumplió legal ni técnicamente, la partida se declararía DESIERTA por no contar con una proposición solvente.

Al respecto, se adjunta un disco compacto que contiene los archivos electrónicos correspondientes a: Convocatoria y anexos, Actas de Junta de Aclaraciones (inicio y cierre), Acta de presentación y apertura de proposiciones y Acta de fallo, esta última de fecha 31 de diciembre de 2021.

En razón de lo antes descrito, se considera que los errores señalados, en el acta de Fallo, no son susceptibles de corrección conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, toda vez que se afecta el resultado de la evaluación realizada y en consecuencia, el sentido del fallo, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano su intervención de oficio para que se dicten las directrices que se estimen pertinentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

C.c.p.- **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.
Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar
No. De Oficio INSABI-OIC-032-2022

Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022

En atención a su Oficio número: INSABI.UCNAF.CRMSG.057.2022, de fecha 14 de enero de 2022, donde solicita la intervención del OIC para que se emitan las directrices que al efecto se estimen procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio Electrónica Número LA-012M7B998-E164-2021 para la Contratación Consolidada para la adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la salud, para el ejercicio fiscal 2022. A continuación, me permito hacer de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las directrices a seguir para corrección del acta de fallo de la Licitación Pública anteriormente mencionada, por lo que hace a la partida 385.

"Se deberán observar estrictamente los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria respectiva, así como expresar las razones legales, técnicas o económicas que sustenten la corrección del acta de Fallo, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se hayan incumplido, así como corroborar que no se haya suscrito contrato sobre el particular y que se suba a CompraNet el acta de reposición de Fallo, debidamente suscrita por las personas que intervinieron en ese acto".

Lo anterior, a efecto de soportar el resultado que se determine y las razones que se expongan en el acta de reposición del Fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Finalmente, solicitamos que cuando se tenga debidamente suscrita el acta de reposición del Fallo correspondiente, se remita copia a este Órgano Interno de Control.

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SALUD | INSABI
Fecha: 19 ENE. 2022
Instituto de Salud para el Bienestar
Nombre:
Firma: Hora: 15:03

ATENTAMENTE
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto de Salud para el Bienestar

19/01/22 15:03

L.C.P.C. Humberto Blanco Pedrero

C.c.p. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD | INSABI

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

INSABI.UCNAF.CRMSG.2353.2022

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012M7B998-E164-2021, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ASUNTO: Informe circunstanciado.

C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar
P R E S E N T E

Con el propósito de dar atención a su oficio **INSABI-OIC-032-2022**, de fecha 19 de enero de 2022, recibido mismo día en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), que contempla el **ACUERDO** mediante el cual se inicia la intervención de oficio respecto del **FALLO** de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, para la **"Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022"**, específicamente por cuanto hace a la partida **385.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANTES DE DAR ATENCIÓN A LO ORDENADO por esa H. Autoridad **Administrativa,** es preciso aclarar que, **la solicitud de intervención de oficio** peticionada a través de mi similar **INSABI.UCNAF.CRMSG.0052.2022,** de fecha **14 de enero de 2022,** se **solicitó en términos del último párrafo** del **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no en términos del penúltimo párrafo del artículo en cita, mismos que para una mejor apreciación se citan a continuación:

> "Artículo 37. [...]
> ...
>
> Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
>
> Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición."

En efecto, en el **penúltimo párrafo** contempla **la rectificación del FALLO** procedente dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, en razón de ello, **no aplicaba al caso en concreto,** toda vez que, **la emisión del Fallo** del procedimiento licitatorio que hoy nos ocupa, fue en fecha **31 de diciembre de 2021,** y **la solicitud se presentó el 14 de enero de 2022,** para su pronta referencia, se adjunta al presente ocurso prueba identificada como **4 FALLO** en **USB.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Bajo ese mismo orden de ideas, y toda vez que **habían transcurrido más de cinco días hábiles,** dicha cuestión **se encuadraba a lo establecido en el último párrafo** antes citado.

Una vez aclarado lo referente a la Solicitud de Intervención de Oficio, **SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESA H. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA,** en el oficio **INSABI-OIC-032-2022**, en el cual, esa H. Autoridad Administrativa ordeno:

> *"Se deberán observar estrictamente los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria respectiva, así como expresar las razones legales, técnicas o económicas que sustenten la corrección del acta de Fallo, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se haya incumplido, así como corroborar que no se haya suscrito contrato sobre el particular y que se suba a CompraNet el acta de reposición de Fallo, debidamente suscrita por las personas que intervinieron en ese acto".*

Atento a lo anterior, esta convocante realizó un estudio a fondo respecto a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria a la licitación que hoy nos ocupa, en el cual, lo peticionado a esa H. Autoridad Administrativa en la **SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE OFICIO** resulta **IMPROCEDENTE**, de acuerdo al análisis siguiente:

1. En mi similar **INSABI.UCNAF.CRMSG.0052.2022,** se invocó la **precisión número 5,** realizada en el **acta de fecha 02 de diciembre de 2021,** correspondiente a la primera y única **Junta de Aclaraciones** del procedimiento licitatorio que hoy nos ocupa, en específico en la **página 19 de 180,** misma precisión que se cita a continuación:

Precisión 5, Numeral 5.1. Registros Sanitarios y Prórrogas .

DICE
5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS. Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas

5.2.1. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

5.2.2. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia. Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

DEBE DECIR

5.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.
Como parte de la propuesta técnica presentada, **los Titulares de los Registros Sanitarios** integrarán lo siguiente.

5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS.**

5.2.2. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

En caso de prórrogas, los licitantes deberán anexar **Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.**

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

> **5.2.3.** En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica **Etiquetas y/o contraetiquetas y/o instructivo y/o inserto y/o prospecto y/o manual conforme a la NOM-137-SSAI-2008, Etiquetado de dispositivos médicos; que acredite el cumplimiento de la descripción del bien conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, integrada en indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Para su pronta referencia, **se adjunta al presente ocurso** las actas que integran la primera y única Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación que hoy nos ocupa, prueba identificada como **2 ACTAS JUNTA ACLARACIÓN** en **USB.**

2. En esa misma tesitura, se analiza el numeral 5.2., de la siguiente forma:

"5.2. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas."

En este numeral, existen **dos supuestos 1) el Registro Sanitario Vigente** y **2) la Modificación del Registro Sanitario.**

3. Ahora bien, para el primer supuesto se estableció:

"5.2.1. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS."**

En estricta observancia a la precisión, en específico al numeral **5.2.1.**, el cual señala **"En el caso de ser la primera prórroga del registro"**, en razón de ello, dicho numeral **no le aplicaba al licitante** adjudicado **"ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V."**, toda vez que, el **REGISTRO SANITARIO** presentado por el licitante adjudicado para la **partida 385, fue otorgado por la COFEPRIS en el año 2006,** tal y como se desprende del propio número del Registro **0363C2006 SSA**, mismo que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

encuentra en el archivo **"001-PROPUESTA_TÉCNICO_LEGAL_FIRMADA_2-numerado"**, en **folios del 29 al 34 de 63,** para su pronta referencia se adjunta el archivo en cita, prueba identificada como **6 PROPOSICIÓN ESTERIPHARMA** en **USB.**

Es necesario recordar que, **en términos del segundo párrafo** del **artículo 376** de la **Ley General de Salud,** el Registro Sanitario tiene una **vigencia de 5 años,** y **dicho Registro puede prorrogarse por plazos iguales,** para una mejor apreciación se cita el párrafo a continuación:

> **"Artículo 376.-** [...]
>
> El registro sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, éste tendrá una **vigencia de 5 años,** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, **dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales,** a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria; ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.
>
> ..."

4. Ahora bien, por cuanto hace al segundo supuesto **MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO,** establecido en el numeral 5.2.2., se estableció lo siguiente:

"5.2.2. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia."

Lo concerniente a este numeral, tampoco le aplicaba al licitante adjudicado, toda vez que, en el **REGISTRO SANITARIO** presentado por el licitante adjudicado para la **partida 385, cumple con la descripción señalada** en el renglón **388** del **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022,** el cual, se adjunta al presente ocurso, prueba identificada como **1 CONVOCATORIA** en **USB.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Es importante aclarar que, **de ser el caso de una modificación a la fórmula** se estaría hablando de un **nuevo registro sanitario,** lo anterior con fundamento en el **primer párrafo del artículo 184 del Reglamento de Insumos para la Salud,** mismo que para mejor proveer se cita a continuación:

> **"ARTÍCULO 184.** Cualquier modificación que se pretenda efectuar a las condiciones en que fueron registrados los insumos a que se refiere el capítulo IX del Título Segundo de este Reglamento, deberá autorizarse previamente por la Secretaría, para lo cual se presentará la información técnica, científica y jurídica, en su caso, que justifique dicha modificación. **Cuando se hagan cambios de** fármacos o de forma farmacéutica o en la **formulación, se solicitará un nuevo registro,** excepto cuando se trate de una reformulación indicada o acordada por la Secretaría.
> ..."

Bajo ese mismo tenor, **para el licitante adjudicado no le aplicaba dicho numeral,** recordando que, el análisis a la documentación es referente a la **partida 385,** la cual, de acuerdo a la **demanda agregada** tiene la siguiente descripción:

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

				TOTAL	
No.	Claves	Descripción		MIN	MAX
385	060.066.1003	Desinfectantes. Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.		24,615	61,521

Dicha descripción se encuentra en el renglón **388** del **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022,** el cual, se adjunta al presente ocurso, prueba identificada como **1 CONVOCATORIA** en **USB.**

En ese mismo orden de ideas, el Registro Sanitario **0363C2006 SSA**, cumple con la descripción antes citada, en específico en el capítulo denominado **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO,** en los apartados siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

6. En la Convocatoria a la Licitación Pública que hoy nos ocupa, en el capítulo **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** en específico en las páginas **33** y **34 de 70,** en el inciso **g),** el cual establece:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada (incluidos sus apéndices), Apéndice 2 Puntos de Entrega** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

Al respecto, se aclara que **dicha causal no le aplica al licitante adjudicado,** toda vez que **cumplió con todos y cada uno de los requisitos** establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública que hoy nos ocupa, **incluyendo el Registro Sanitario Vigente.**

7. Ahora bien, por lo que respecta al capítulo **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** en específico en la página **34 de 70,** en el inciso **r),** el cual establece:

r) Cuando se exhiba un Registro Sanitario no vigente y el comprobante de prórroga (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite o ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En estricto sentido, el inciso en comento establece que, **"Cuando se exhiba un Registro Sanitario no vigente",** situación que **no aplica al licitante adjudicado ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.,** toda vez que, en su proposición ofertada presentó el registro sanitario **0363C2006 SSA,** el cual señala una fecha de vencimiento al **15 de marzo de 2022.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Así las cosas, **DEBIDO A UN ERROR EN LA REDACCIÓN** tanto de la **precisión 5, así como de la Causal Expresa de Desechamiento (inciso r)** antes señalada, y en estricto apego a la misma, **resulta a todas luces improcedente lo peticionado en la Solicitud de Intervención de Oficio.**

Atento a lo anterior y con fundamento en el **artículo 11** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP), y **de forma supletoria** con la **fracción II del artículo 57 y el artículo 58** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), **esta Convocante SE DESISTE de la Solicitud de Intervención de Oficio.**

LAASSP

> **Artículo 11.** Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
>
> Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de la presente Ley.

LFPA

> **"Artículo 57.-** Ponen fin al procedimiento administrativo:
> ...
> II. El desistimiento;
> ..."
>
> **Artículo 58.-** Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado.

Bajo ese mismo contexto, se solicita a esa H. Autoridad Administrativa **RESUELVA LA PRESENTE INTERVENCIÓN DE OFICIO, DECLARANDO EL SOBRESEIMIENTO** de la misma, con fundamento en lo establecido en la **fracción I** del **artículo 68,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

A efecto de acreditar lo establecido en el presente informe circunstanciado, **se remiten las documentales públicas** que lo soportan, **consistentes en las copias simples autorizadas, las cuales son fiel reproducción de los documentos con los que fueron cotejados,** lo anterior conforme al último párrafo del artículo **122 del Reglamento de la Ley,** así como lo dispuesto en el numeral **27 del ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES CONTENIDAS EN EL "USB"

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la Convocatoria publicada en fecha **23 de noviembre de 2021,** correspondiente a Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, para la **"Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022"**, el cual, se adjunta copia simple de la Convocatoria en cita y sus anexos prueba identificada como **1 CONVOCATORIA** en **USB,** con la cual, esa H. Autoridad Administrativa podrá corroborar lo referente al numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento, Anexo Técnico, la descripción referente a la partida 385 señalada en él Apéndice 1 Demanda Agregada de Material de Curación 2022.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA,** correspondiente a las Actas que integran la primera y única Junta de Aclaraciones de a Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B998-E164-2021**, para la **"Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022"**, se adjunta copia simple de las actas de fechas 30 de noviembre de 2021, 01 02 y 03 de diciembre de 2021, correspondientes a la primera y única Junta de Aclaraciones, prueba identificada como **2 ACTAS JUNTA ACLARACIÓN** en **USB,** con las cuales, esa H. Autoridad Administrativa podrá corroborar el análisis efectuado a la redacción de los numerales **5.2.1 y 5.2.2.,** de la **precisión número 5,** realizada en el **acta de fecha 02 de diciembre de 2021,**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón Año de

SIN TEXTO

correspondiente a la primera y única **Junta de Aclaraciones** del procedimiento licitatorio que hoy nos ocupa, en específico en la **página 19 de 180,**

3. **DOCUMENTAL PÚBLICA,** Correspondiente al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** del Proceso Licitatorio de referencia, de fecha **13 de diciembre de 2021,** el cual, se adjunta como prueba identificada como **3 APERTURA** en **USB.**, a través del cual esa H. Autoridad Administrativa podrá corroborar que, el licitante adjudicado (Licitante 38), oferto proposición (partidas 25 y **385**), páginas 4 de 27 y 17 de 27.

4. **DOCUMENTAL PÚBLICA,** Correspondiente al **Acto de Fallo** del Procedimiento de contratación que hoy nos ocupa, celebrado en fecha **31 de diciembre de 2021,** el cual, se adjunta como prueba identificada como **3 FALLO** en **USB**, a través del cual esa H. Autoridad Administrativa podrá corroborar que, al licitante **"ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.",** se le adjudico la partida 385, páginas 4, 39, 51, y 105 de 135.

5. **DOCUMENTAL,** Consistente en la proposición ofertada por el licitante **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, con lo cual, se acredita que, con independencia de la redacción referente al Registro Sanitario, el licitante en comento cumplio con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

6. **PRESUNCIONAL,** en su doble aspecto legal y humana en lo que beneficie a los intereses del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

7. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,** consistente en todo aquello que forma parte de la Licitación y que favorezcan el buen actuar de la convocante.

Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado, a usted, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado referente a la Intervención de Oficio solicitada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SEGUNDO. – Derivado del Desistimiento solicitado en el cuerpo del presente ocurso, sea declarado el sobreseimiento de la solicitud de Intervención de Oficio que hoy nos ocupa.

TERCERO. - Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso.

Atentamente,

Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Flores Magón

Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar
No. De Oficio INSABI-OIC-100-2022

Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

En atención a su Oficio número: INSABI.UCNAF.CRMSG.2353.2022, de fecha 11 de marzo de 2022, donde nos piden el sobreseimiento de la solicitud de intervención de oficio, derivado de un requerimiento fechado el 14 de enero del presente año, mediante Oficio número: INSABI.UCNAF.CRMSG.0052.2022; que fue atendido el 19 de enero de los corrientes, donde manifestamos las directrices que habrán de seguirse para cumplir con el ordenamiento establecido. Le informó que este Órgano Interno de Control toma nota de su desistimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades que procedan.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SALUD | INSABI
Fecha: 18 MAR. 2022
Instituto de Salud para el Bienestar
Nombre:
Firma:
Hora: 10:37

ATENTAMENTE
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto de Salud para el Bienestar

C.P.C. Humberto Blanco Pedrero

Recibí original
18-III-2022
10:55 pm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gustavo Humberto Martinez Mendoza

De: Araceli Sanchez Vega
Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 02:15 p.m.
Para: Gustavo Humberto Martinez Mendoza
Asunto: RV: Solicitud de Reunión

De: Blanca Elisa Chavez Buenrostro [mailto:blanca.chavez@insabi.gob.mx]
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 08:31 p.m.
Para: Elvia Ascencio Millan
CC: Fernando Lorenzana Rojas; Aunard Agustin De La Rocha Waite; Dayane Silviana Garrido Argaez; Araceli Sanchez Vega; Adrian Bello Nava
Asunto: RE: Solicitud de Reunión

Buenas tardes Contadora Elvia:

Al respecto, a la fecha el fallo sigue en firme, por lo que entiendo la formalización de contratos por las instituciones participantes debió ocurrir dentro de los 15 días siguientes a la emisión del mismo.

Con gusto lo revisamos en conjunto con nuestra Coordinadora, la Mtra. Dayane.

Cordiales saludos y muchas gracias
Blanca

De: Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 06:38 p. m.
Para: Blanca Elisa Chavez Buenrostro <blanca.chavez@insabi.gob.mx>
CC: Fernando Lorenzana Rojas <fernando.lorenzana@imss.gob.mx>; Aunard Agustin De La Rocha Waite <aunard.delarocha@imss.gob.mx>; Dayane Silviana Garrido Argaez <dayane.garrido@insabi.gob.mx>; Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>; Adrian Bello Nava <adrian.bello@imss.gob.mx>
Asunto: RE: Solicitud de Reunión

Buenas tardes Maestra Blanca

En relación al correo que antecede, como podrá observar, se trata de la **partida 385 clave 060.066.1003** que se adjudicó al licitante Esteripharma, S.A. de C.V. en la Licitación Pública bajo la cobertura de tratados No. LA-012M7B998-E164-2021 para la compra consolidada de material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud 2022, en la cual se detectó por parte de los evaluadores un error en la evaluación técnica, ya que se le adjudicó a dicho licitante cuando no cumplió técnicamente; por lo que se procedió a dar vista al Órgano Interno de Control en el INSABI, a efecto de que previa intervención de oficio, emitiera las directrices correspondientes, de conformidad con el artículo 37, último párrafo de la LAASSP, resolviendo proceder a reponer el fallo particularmente por lo que hace a esa partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En razón de lo anterior, como es de su conocimiento, el IMSS no formalizó el contrato respectivo, por lo que mucho le agradeceré nos pueda informar cuál es el estatus de la reposición, en virtud de que la empresa Esteripharma se ha presentado en las instalaciones del IMSS y ahora, está

solicitando audiencia con nuestro Titular de la Unidad de Adquisiciones, para que se le aclare la situación.

Saludos,
Elvia A.

De: Fernando Lorenzana Rojas <fernando.lorenzana@imss.gob.mx>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 04:23 p.m.
Para: Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>; Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>
CC: Aunard Agustin De La Rocha Waite <aunard.delarocha@imss.gob.mx>; Adrian Bello Nava <adrian.bello@imss.gob.mx>
Asunto: RV: Solicitud de Reunión

De: ja.rivas@esteripharma.com.mx <ja.rivas@esteripharma.com.mx>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 11:55 a. m.
Para: Fernando Lorenzana Rojas <fernando.lorenzana@imss.gob.mx>
Asunto: Solicitud de Reunión

Estimado Maestro Lorenzana,

Además de saludarle, me permito solicitarle de la manera más atenta, el que me abra un espacio en su agenda, con la intención de poder comentar y/o aclarar la confusión que se ha venido manejando al interior de la Institución (IMSS) en la que nos comentan que NO tienen conocimiento de la adjudicación que se hizo a mi representada Esteripharma, S.A. de C.V. en la licitación consolidada LA-012M7B998-E164-2021, por lo cual no hemos podido formalizar el contrato correspondiente, así como tampoco nos emiten las Ordenes de Reposición para poder comenzar con el suministro de la clave adjudicada 060.066.1003.

Adjunto copia del Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo emitida el 7 de enero de 2022, así como también, copia de la propuesta económica que presentamos y el Formato de las claves adjudicadas por Dependencia, emitido por el INSABI, con la finalidad de sustentar mi solicitud de audiencia con usted.

Agradezco de antemano su amable atención y pronta respuesta, reiterándome a sus órdenes.

Atte.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
Gerente de Venta a Gobierno y Licitaciones

ESTERIPHARMA
INNOVANDO SOLUCIONES PARA LA SALUD
www.esteripharma.com

Tel: 55-5061-3500
Dir: 55-5061-3586

e-mail [redacted]

Copiando el presente. Su difusión este correo a no estrictamente necesario.

Este mensaje de datos contiene información confidencial que puede constituir un secreto industrial y esta dirigido solamente para la persona indicada. Si usted no es la persona destinataria este mensaje por error, favor de notificar de inmediato por correo electrónico al remitente y eliminarlo de su sistema. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier uso, divulgación, copia, distribución, está estrictamente prohibido. En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, le informamos que nuestro Aviso de Privacidad relacionado con el tratamiento de los datos personales, en el sitio web www.esteripharma.com a efecto de que pueda ejercer su derecho a la autodeterminación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

This message has been scanned for malware by Forcepoint. www.forcepoint.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Achard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E164-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				
	Dependencia / Entidad	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS Y EXTENSIONES	CORREO ELECTRÓNICO
2	Instituto Mexicano del Seguro Social	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELENONOS 449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx
		MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELENONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx
		CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELENONOS 612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx
		FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE., TELENONOS 442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx
		MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELENONOS 962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx
		SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110., TELENONOS 614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx
		ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELENONOS 312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELENONOS 844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELENONOS 55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELENONOS 6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx
	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELENONOS 477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx
	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , TELENONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELENONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. , TELENONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELENONOS 57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx

	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELENONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELENONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS., TELENONOS 777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No. 72. COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT., TELENONOS 3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELENONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx
	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230, TELENONOS 9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELENONOS 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.gob.mx
	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERÉTARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELENONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx
	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELENONOS 9838326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx
	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P., TELENONOS 818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx

ANEXOS
INVISIÓN DE CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA. , TELENONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx
	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000., TELENONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx
	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TELENONOS 9933 15 63 89 993 275 9883	Pedro.sanchezas@imss.gob.mx
	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELENONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx
	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA., TELENONOS 246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl @imss.gob.mx
	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELENONOS 2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx
	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELENONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS DEL OOAD YUCATÁN	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150, TELENONOS 999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx
	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx
	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700, TELENONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400, TELENONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx
	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELENONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200,, TELENONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELENONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx
	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELENONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180, TELENONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuelzavala@imss.gob.mx
	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELENONOS 22 2 44 25 44 . EXT. 61361 222 250 0633	yadhyra.salas@imss.gob.mx
	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA,, TELENONOS 644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx
	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX, TELENONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELENONOS 22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx
	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELENONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO., TELENONOS 57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx
	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELENONOS 3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000., TELENONOS 81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx
	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO., TELENONOS 477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx
	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELENONOS 55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx
	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELENONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx
	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC , TELENONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx
	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELENONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx

	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO , TELENONOS 55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx
	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO., TELENONOS 53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx
	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO,, TELENONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx
	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELENONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx
	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELENONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO